

## La cuestión monetaria (\*)

Señores:

Mandan los Estatutos de esta Real Academia, que su fundación se conmemore leyendo en público, después de la Memoria de sus actas, una disertación sobre algún tema de las Ciencias Morales y Políticas, ó bien el elogio de un personaje que haya sido digno de tal honor por sus merecimientos ó por su ciencia.

Uno ha desaparecido de entre nosotros, á cuya memoria bien pudiera, en justicia, pagar la Academia ese tributo. Mas estando yo cierto de que lo hará algún día, no hubiera tomado hoy sobre mis hombros el empeño de referir aquí la ejemplar y brillante existencia del Marqués de Molins. Baste á mis pobres fuerzas, ya que nada pudiera bastar á mi admiración y á mi filial cariño, el encargo, tan arduo como honroso, que en el alma agradezco á nuestro ilustre Presidente, de redactar los reglamentarios apuntes necrológicos, no inútiles acaso, aunque míos, para quien mañana haya de transmitir á la historia los nobles hechos del eminente hombre de Estado, del diplomático insigne, del escritor ilustre que llora con nosotros la patria. No son su vida ni su gloria de aquellas cuyo eco pasajero puede necesitar honras apresuradas; pero tampoco me era lícito levantar la voz en esta primera solemnidad académica que celebramos después de su pérdida, sin consagrarle un recuerdo, que otras desgracias recientes me obligan á extender al sabio censor de nuestro Instituto D. Vicente de la Fuente, maestro de tantos de nosotros, y al inolvidable patricio D. Fernando Calderón Collantes, Marqués de Reinosá, cuyas dos sillas conservan aún el crespón que trueca en luto, la gala del presente aniversario.

Con luto vengo á él, pues el dolor no nos excusa de continuar la misión difícil en que aquellos eminentes colegas nos sirvieron de guía y continuarán sirviéndonos de ejemplo. Ya que habéis requerido hoy el modesto concurso del último de todos, permitid que os presente un estudio sobre el origen, vicisitudes y estado actual de la cuestión monetaria en nuestro tiempo.

Es tan interesante tema del número de aquellos hacia los cuales necesita más nuestro Instituto llamar la atención de los economistas y de los

---

(\*) Discurso leído en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en sesión pública de 26 de enero de 1890 por el excelentísimo señor don Raimundo Fernández Villaverde.

hombres públicos en España, y aunque esta consideración bastaría para preferirlo, se ofrece además á mi elección con títulos y circunstancias de excepcional oportunidad, que conoce bien el sabio concurso que me escucha.

La Unión monetaria, llamada latina, regida hoy por el Convenio de 6 de Noviembre de 1885 y por sus actas adicionales, ha entrado, el primer día de 1890, en el período de denuncia á plazo de un año, suspendiendo sobre los Estados contratantes la amenaza de una liquidación que preocupa profundamente á sus Gobiernos. Logró el de Bélgica, á cambio de su adhesión al nuevo tratado, la considerable ventaja de sustraerse en parte á la obligación impuesta por el debatido artículo 14 á todas las naciones signatarias, de recoger y reembolsar las piezas de cinco francos de plata emitidas por cada uno de ellas, que al espirar la Unión circulen en el territorio ó existan en las cajas públicas de las demás. Francia renunció, no sin trabajo, á exigir el reembolso de la mitad del saldo de escudos belgas que la liquidación arroje, á calidad de que no exceda de 200.000.000 de francos, y aun pactó con Italia la reserva de extender esa estipulación dentro del mismo límite, á las cuentas recíprocas de ambos Estados después de la denuncia. Mas á pesar de tales preocupaciones y de las medidas adoptadas con más ó menos precisión y constancia por los Gabinetes y por los Bancos, ante la ruptura posible de un concierto que cumple ahora veinticuatro años de vida, Italia y Bélgica temen el considerable quebranto<sup>1</sup> que ha de producirles la repatriación de la plata que circula en Francia y en Suiza con sus armas, y no parecen decididas ni aun inclinadas á reivindicar á tanta costa su independencia monetaria. Suiza, que denunció el Convenio de 1885, es hoy acreedora en esta liquidación; pero segura de realizar en oro mediante ella, más tarde ó más temprano, la totalidad de las monedas extranjeras de plata que posea, no tiene por qué sentir la impaciencia de constituirse una circulación propia en medio de la universal perplejidad y con el quebranto económico de inmovilizar el valor del oro, que hoy en gran parte le suministran y garantizan otras naciones. La actitud de Grecia no preocupa ni se teme. Queda, pues, desde el primer día del presente año, la suerte de la Unión latina en manos de la Francia, que la creó, la preside y la domina, al amparo de su política monetaria expectante, destinada aca-

---

<sup>1</sup> Se calcula en 500.000.000 de francos la suma de piezas de cinco francos de plata acuñada en Bélgica, y estimándose en 250 la circulación interior, resulta un excedente de otros 250, que algunos economistas reducen á 200.

En Italia la acuñación de la misma especie se eleva á 544.000.000 de liras, de los cuales 360 han sido fabricados después de la Convención de 1865, y la circulación interior se calcula no más que en 170.000.000, naturalmente excluida la moneda divisionaria.

so, después de las vanas tentativas de 1878 y 1881, á no dejar libre el campo, en mucho tiempo al menos, á ninguno de los sistemas rivales, que tan ardentemente se lo disputan.

Los monometalistas, ó bien los partidarios del patrón único, como ellos prefieren seguir llamándose, acaban de pedir desde las columnas de *Journal des Economistes* la prórroga indeterminada del Convenio monetario y la prohibición definitiva de las acuñaciones de plata<sup>2</sup>. El más inquieto y activo de los bimetalistas, que ya en 1884 hizo en una serie de ingeniosos artículos el gran proceso de la Unión latina<sup>3</sup>, continúa su infatigable propaganda abogando por que la Convención monetaria se liquide y entregue su herencia el soñado concierto que Francia y los Estados Unidos han buscado en vano con Inglaterra y Alemania, ó con una de estas dos grandes potencias por lo menos. "La cuestión bimetálica, ha dicho Mr. de Cernuschi, en su habitual y conocido estilo, no es mediterránea, es atlántica, no puede de ninguna manera figurar en la orden del día de la Conferencia latina."

Entre las naciones monometalistas, las dos que últimamente he citado tienen grande interés en la rehabilitación de la plata, y aun se manifestaron decididas en la última Conferencia á hacer con ese objeto interesantes concesiones<sup>4</sup>, pero no el sacrificio de su sistema monetario. Permanecen fieles las Cámaras y los Gobiernos de Inglaterra y Alemania al régimen del patrón único de oro; pero al propio tiempo verían, y harto se comrende por qué, con buenos ojos, que la Unión latina se renovase derogando la suspensión de las acuñaciones de plata: es decir, restableciendo sus primitivas bases bimetálicas. Mas semejante solución, que hoy nadie se atreve á pedir y nadie espera, tiene por adversarios resueltos á los mismos bimetalistas.

Los Estados Unidos se adelantaron á tomar, hace ya doce años, la iniciativa del bimetalismo internacional, y á ella asoció decididamente la suya el Gobierno de la República francesa al convocar con tal programa la Conferencia de 1881, no más feliz en sus resultados que la de 1878.

Roto el equilibrio entre los dos metales monetarios, arduas y erizadas de inconvenientes prácticos todas las soluciones que para restablecerlo ó suplirlo proclaman las escuelas rivales y los intereses opuestos, el *statu*

<sup>2</sup> J. G. de Molinari, *Le Renouveau de la Convention monétaire*. Julio, 1889.

<sup>3</sup> *Le gran procès de l'Union latine*, por Henri Cernuschi.—París, Guillaumin, 1884.

<sup>4</sup> *Procès verbaux de la Conférence monétaire internationale de 1881*.—*Déclaration de MM. les Délégués de l'Allemagne*, tomo I (Abril-Mayo), pág. 27.—*Déclaration de M. le Délégué de la Grande Bretagne*, tomo II (Junio-Julio), página 139.—París, Imprimerie Nationale, 1881.

quo se impone á la Francia, que hoy puede conservarlo cómoda y ventajosamente disponiendo, gracias á su copiosa circulación metálica, de cambios extranjeros favorables y de descuento fácil y barato, esos dos preciosos elementos de prosperidad mercantil<sup>5</sup>.

Pero la prórroga tácita de la Unión latina, más probable que su renovación, no es sino un expediente transitorio que, conservando á la plata depreciada la consideración de moneda interior, con olvido de los sanos principios de la ciencia<sup>6</sup>, y concediendo al oro enrarecido el papel de moneda internacional, con daño de los intereses de la producción, deja en pie todos los problemas é invita y estimula á su estudio, cada día más interesante y necesario en nuestra patria, que, olvidada de los días no lejanos en que la moneda con el busto de sus reyes era codiciada en todos los mercados de ambos mundos, ve hoy reducida su circulación interior á un mero signo, proscrito de ella el oro y en onerosa progresión el quebranto de los cambios extranjeros, que ejercen una depresión siniestra sobre su combatida situación económica.

Pienso, además, que habréis visto, como yo, nuevas razones para conceder alguna preferencia de actualidad á estos difíciles estudios, dirigiendo hacia ellos la atención de nuestro Instituto en el interesantísimo Congreso monetario internacional celebrado en París, del día 11 al 14 del último Septiembre. Inscritas en su programa cuestiones escogidas entre las más vitales que la terrible esfinge de la crisis universal tiene propuestas, vanamente hasta ahora, al mundo económico moderno: como las causas de la baja de la plata con relación al oro; los daños que esa baja y sus frecuentes fluctuaciones producen al comercio, á la industria, á la agricultura y á la Hacienda pública de los Estados; los remedios de tan grave situación; el restablecimiento del antiguo sistema bimetálico sobre bases más vastas, mediante un concierto internacional, ó, por el contrario, la adopción del monometalismo-oro y la desmonetización lenta de la plata<sup>7</sup>: si la Asamblea de economistas de Europa y de América, reunida con motivo de la Exposición Universal, no ha adelantado la solución práctica del apremiante

<sup>5</sup> Georges de Laveleye, *Le Renouvellement de l'Union latine* (*Moniteur des Intérêts Matériels*, 13 de Octubre de 1889).

<sup>6</sup> Francia, en medio de su decantada situación monetaria, sin duda favorable como he reconocido, tiene entre su circulación y la reserva del Banco de 2.000.000.000 y medio á 3.000.000.000 de plata, cuyo valor real como pasta es inferior en un 30 por 100 á su valor monetario.

<sup>7</sup> Es sabido que las demás cuestiones, á saber: ventajas é inconvenientes de las uniones monetarias de varios Estados con circulación recíproca, entretenimiento de la circulación y problemas concernientes al desgaste de las monedas, tipo preferible de moneda internacional, observaciones relativas á la moneda divisoria de plata, de níquel y de cobre, no llegaron á ser tratadas.

cuanto oscuro problema, defraudando las esperanzas que en ella fundara la batalladora escuela que principalmente contribuyó á su convocatoria; ha sido un nuevo y brillante palenque en que monometalistas y bimetalistas han medido sus armas. Allí representaron al Instituto de Francia autoridades como Passy y Levasseur; á la moderna escuela economista, escritores del talento de Clement Juglar, Fournier de Flaix, Coste, Raffalovich; á la antigua economía política, uno de sus más reputados maestros, Gustavo du Puynode; al especialismo monetario, Mannequin y Ottomar Haupt<sup>8</sup>, todos partidarios, con varios matices, de la teoría del patrón único de oro. La opuesta doctrina de la *doble moneda legal*, que debió al eminente Wolowski<sup>9</sup>, hace veinte años, su primera fórmula científica y el título con que acabo de designarla, el más propio acaso de cuantos sucesivamente ha llevado, tuvo también en el Congreso del Campo de Marte ilustres mantenedores. Mr. Magnin, el Gobernador del Banco de Francia; su presidente, que había dirigido como Ministro de Hacienda los debates de la Conferencia oficial de 1881; Mr. de Cernuschi, el campeón insigne de la escuela bimetalista francesa, á la que ha dado con su actual nombre de guerra bases claras y fijas, nuevas, ingeniosas y familiares formas de exposición y propaganda; Laveleye, el sabio profesor de economía política de la Universidad de Lieja; Allard, director de la Casa de Moneda de Bruselas y publicista muy conocido por sus últimos libros sobre la depreciación de las riquezas<sup>10</sup> y sobre la crisis y sus remedios monetarios; DanaHorton, el profundo especialista norteamericano, delegado de su país en las Conferencias internacionales de 1878 y 1881, y autor de tantos y tan interesantes trabajos monetarios<sup>11</sup>; Otto Arendt, el secretario de la Asociación bime-

<sup>8</sup> Mr. Ottomar Haupt, el ilustre autor de *L'Histoire monétaire de notre temps* (París-Berlín, 1886), defendió en ese libro, como una aspiración salvadora, aunque difícil, la Unión bimetalica de las cuatro grandes potencias monetarias: Francia, Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos; mas en el Congreso monetario, al contestar brevemente á Mr. Foxwell, habló desde las filas monometalistas, insistiendo siempre en su tema favorito de negar toda realidad á la *penuria del oro*, tema que ya sostuvo en la obra citada y en otras monografías que ha publicado en los idiomas francés, inglés y alemán.

<sup>9</sup> Aludo á la conocida memoria *L'or et l'argent*, que leyó Wolowski á las cinco Academias reunidas en 7 de Octubre de 1868.

<sup>10</sup> *La Crise. La Baisse des prix. La Monnaie* (Bruxelles, Ad. Mertens, 1885). *Étude sur la crise agricole, commerciale et ouvrière et ses causes monétaires en Angleterre, 1888. Discours sur la crise, ses causes monétaires et les moyens d'y remédier, 1886. Dépréciation des richesses.*—Memoria leída á la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, 1889.

<sup>11</sup> *La Monnaie et la Loi, traducion de Emile de Laveleye* (París, Guillaumin, 1881). *The Silver Pound and England's Monetary Policy*, etc. (London, Macmillan, 1887). *The Monetary situation* (Cincinnati, Robert Clarke, 1878). *The Internationality of the silver question* (New-York, 1885) y otros.

tática alemana; Mr. Grenfell, antiguo gobernador del Banco de Inglaterra, y una de las primeras autoridades del partido bimetalista británico; el joven Dr. Foxwell, profesor de economía política en la Universidad de Londres, y otros economistas distinguidos abogaron animosamente por la rehabilitación del numerario blanco, sosteniendo la última y al parecer definitiva fórmula de la escuela: el bimetalismo internacional.

Debatióse también, naturalmente, ese aspecto novísimo de los problemas monetarios, que es hoy acaso el de mayor interés y momento: su relación con la crisis tenaz que viene perturbando en este último cuarto de siglo el equilibrio económico del mundo. Nada tiene de extraño que el Ministro de Hacienda, Mr. Rouvier, se adelantara á formular con toda amplitud en tal sentido la misión científica del Congreso, hablándole en su alocución escrita el siguiente lenguaje:

“Estas cuestiones han adquirido en los últimos años un carácter de la mayor actualidad. Se ha visto la situación monetaria de los diferentes países profundamente influida por causas diversas. Bruscas variaciones se han manifestado en la producción, y sobre todo en el valor recíproco del oro y de la plata. ¿Hay realmente en tales hechos una acción perturbadora capaz de explicar las crisis que en grados diversos han padecido todas las naciones? ¿Puede entreverse en esta ó en aquella solución un remedio á ese estado de cosas que con razón preocupa á los Gobiernos y á los pueblos? Tales son los problemas que el mundo entero se plantea.”

Permitidme, señores académicos, que insista en proponeros los que han de ser asunto de mi trabajo, buscando en hechos y en estudios recientes la medida de su interés y la clave de sus soluciones.

Todos recordáis la notable información inglesa sobre las causas de la crisis, cuyas conclusiones finales anunció la Reina Victoria al Parlamento en el discurso de la Corona de 27 de Enero de 1887. Aquella Comisión eminente, presidida por el malogrado Lord Idesleigh, caracterizó el estado de depresión de la riqueza que había sido objeto de sus laboriosas investigaciones en términos precisos y clarísimos, que intentaré resumir brevemente.

Consistía, á su juicio, en el quebranto, cuando no en la ausencia total de beneficios que padecen muchos ramos de la producción, con la pérdida consiguiente de trabajo para las clases obreras; pero sin afectar al desarrollo progresivo de la masa de los cambios y de los capitales, bien que éstos hayan experimentado en no pocos casos depreciación considerable. La crisis, según el autorizado dictamen á que me refiero, empezó hacia el año

1875; salvo un corto período de prosperidad parcial que se reveló de 1880 á 1883 y se ha desarrollado cuasi uniformemente, afligiendo una manera general al comercio, á la industria, y mucho más intensamente á la agricultura.

No tan unánimes <sup>12</sup> los comisarios ingleses al determinar sus causas como al describir sus caracteres, enumeran y desenvuelven entre aquéllas, los más, la sobreproducción (*over-production*), ó sea el exceso de oferta que se mantiene delante de mercados que no la absorben; el desmayo de la demanda, debido en gran parte á que la capacidad productiva del suelo, la renta de la tierra y los beneficios de las industrias agrícolas se paralizan y decaen; la política mercantil dominante que tiende á resguardar los mercados interiores con derechos arancelarios y á invadir los mercados extraños con primas de exportación; la concurrencia aventajada de los países nuevos; la verdadera revolución que en el mundo económico ha introducido la facilidad y baratura de los transportes <sup>13</sup>, y señaladamente de los transportes marítimos; la cifra cada día más onerosa de los impuestos locales y, en general, de las cargas que pesan sobre la industria; otras, en fin, menos universales; pero de todas las causas de depresión analizadas en ese interesante trabajo, ninguna preocupó tanto á la opinión como el fenómeno de la baja continua de los precios, atribuída al incremento de valor del oro en su calidad de patrón monetario.

Ya en uno de sus informes preliminares había la Comisión propuesto que se crease otra para el estudio especial de la situación monetaria y de las dificultades originadas por la creciente depreciación de la plata. Hallaron tales indicaciones un eco vivísimo en la Cámara de los Comunes, y el Gobierno inglés, tomando en consideración, como cuidó de hacer constar en su decreto, la ansiedad provocada por el estado de cosas existente, lo mismo en la India que en Inglaterra, se apresuró á instituir la nueva información sobre las causas de los cambios en el valor recíproco de los metales preciosos.

Hace ahora poco más de un año que aquella Real Comisión, llamada

---

<sup>12</sup> Es sabido que la información produjo, además del dictamen de la mayoría y del voto particular de Mr. Arthur O'Connor, otro informe de la minoría de *fair traders*, en el que se admite el principio del arancel compensador, llegándose á pedir derechos de importación del 10 á 15 por 100 *ad valorem* sobre las mercancías extranjeras.

<sup>13</sup> Estas dos causas, que formulo en términos más acomodados al juicio general de la crisis que al resultado estricto de la información inglesa, están sin duda tratadas en ella, pero antes con relación á la concurrencia industrial que á la agrícola, y en cuanto á transportes, bajo un punto de vista comparativo entre los interiores de Inglaterra y los del Continente, más baratos que aquéllos.

vulgarmente del oro y de la plata, presentó su informe final <sup>14</sup>, después de haber dado á la estampa dos volúmenes de declaraciones y memorias. Sólo en la primera parte del dictamen, consagrada á hacer constar los hechos, lograron ponerse de acuerdo las ilustradísimas personas encargadas de presidir la información y de exponer su resultado. Reconocen unánimes que, roto en 1873 por la Unión latina el lazo que existía entre los dos metales monetarios, el mercado de la plata se hizo accesible á todas las influencias que pueden afectar al precio de una mercancía. Era ese lazo el cambio, relación ó equivalencia legal de uno á quince y medio que mantuvo durante tantos años cuasi invariable alrededor de aquel tipo, el valor de la plata expresado en oro. No vacila la Comisión en hacer constar que antes de 1873 sus fluctuaciones eran de carácter gradual y siempre contenidas en muy estrechos límites. La variación máxima de 1872 no pasó de  $\frac{5}{8}$  de penique, ni la media de  $\frac{3}{16}$ , mientras que en 1886 había llegado la máxima á 2 peniques  $\frac{9}{16}$  y la media á 1 penique  $\frac{1}{3}$  <sup>15</sup>.

Mas los comisarios ingleses se dividieron por mitad al apreciar las causas, la transcendencia y los medios de ese desequilibrio monetario. Cinco de ellos <sup>16</sup> y su presidente Lord Herschell, si bien estiman que la baja general de los precios se debe en parte al incremento de valor (*appreciation*) del oro, consideran difícil determinar con exactitud en qué medida ha podido esta causa ejercer su influjo, y creen que con ella lo han ejercido mucho mayor otras circunstancias independientes de las variaciones que se han manifestado en la producción ó en la demanda de los metales preciosos. No tienen por asequible el acuerdo entre las principales naciones mercantiles del mundo ni por bastante estudiada la teoría bimetalista, y mostrándose temerosos de sus efectos, declaran que lo más prudente es

<sup>14</sup> Acaba de publicarse en México una traducción castellana de este interesante informe, hecha por orden del Sr. Secretario de Hacienda y Crédito público de aquella República, Lic. D. Manuel Durán (México, Imprenta del Gobierno, 1889).— Puede adquirirse una idea de esta notable información leyendo el breve resumen que de ella ha hecho Mr. Fournier de Flaix, con destino al Congreso monetario, bajo el título de *Rapport sur l'enquête monétaire anglaise* (París, 1889).—Debo decir, no obstante, que los bimetalistas tacharon de diminuto y parcial este trabajo.

<sup>15</sup> El tipo medio anual de cotización de la plata en Londres, según las circulares de *Pixley and Abell*, consultadas por Mr. Soetbeer, fue en 1872 de peniques  $60\frac{3}{16}$  la onza *standard*, equivalente á una relación con el oro de 1 á 15,63. La cotización media de 1889 ha sido de  $42\frac{11}{16}$  y el valor de la plata expresado en oro responde, por tanto, á la razón de 1 á 22,09. Véanse los cuadros estadísticos sobre el precio de la plata y su relación con el oro que inserto como apéndices, estados números 7 y 8.

<sup>16</sup> Eran Sir John Lubbock, Sir Thomas Farrer y MM. Fremantle, Birch y Courtney.



no intentar la alteración de un régimen bajo el cual ha alcanzado el comercio de la Gran Bretaña tanta prosperidad.

Los otros seis vocales<sup>17</sup>, por el contrario, combaten resueltamente la opinión de sus colegas en cuanto atribuye la baja universal de los precios á causas independientes de las variaciones de valor entre los metales preciosos, y no vacilan en proponer, como remedio de la crisis, la adopción del bimetalismo internacional sobre las bases del *statu quo ante* 1873, es á saber: acuñación libre del oro y de la plata en monedas de curso legal y fuerza liberatoria ilimitada, bajo una relación fija de valor entre las dos monedas legales para el pago de todas las deudas, á elección del deudor.

No era necesario tanto para que se sintiese con nuevos alientos la propaganda bimetalista del Continente, ni para que se acrecentaran en las Islas Británicas los prosélitos de un agitación semejante, ya iniciada por los años de 1876 y 1879, con las conocidas Memorias de la Cámara de Comercio de Liverpool, a propósito de un informe presentado al Parlamento<sup>18</sup> en que se estudiaba la depreciación de la plata, atribuyéndola menos al exceso de su producción que á las alteraciones introducidas por los Gobiernos en el uso de ambos patrones. La Liga bimetálica inglesa<sup>19</sup> cuenta hoy, en efecto, en sus filas numerosos miembros del Parlamento, nombres ilustres, grandes autoridades financieras y científicas, con cuyo apoyo ha lanzado á los aires su programa, que ella misma resume en estos términos concluyentes: demostrar al Gobierno británico la necesidad de que coopere con otras naciones al establecimiento, mediante un convenio internacional, de la libre acuñación del oro y de la plata bajo una relación fija.

Ese movimiento de intereses é ideas tiene por raíz aquella doctrina á que he hecho repetidas alusiones, más acreditada en las Islas Británicas

<sup>17</sup> Componían esta parte de la Comisión personas tan considerables y de tantos conocimientos monetarios como Sir Louis Mallet, el primer delegado de las Indias Británicas en la Conferencia de 1881; Sir James Balfour, que compartió la presidencia con Lord Herschell; Mr. Chaplin, el elocuente orador, miembro del Parlamento y hoy del Gobierno; Mr. M. Barbour, exsecretario de Hacienda para la India y autor del interesante libro *Theory of bimetalisme*, 1886; Houldsworth M. P. y Samuel Montagu, rico comerciante de metales preciosos, miembro también del Parlamento. Todos ellos eran conocidos por sus opiniones bimetalistas al ser nombrados para dirigir la información en 1886, hasta el punto de que se comentó su elección, como un síntoma de tendencias monetarias menos exclusivas en el Gobierno inglés, y se atribuyó á ella el aumento de valor que por entonces experimentó la plata, subiendo la onza *standard* en el mercado de Londres de 41 peniques  $\frac{3}{4}$  (cotización del 2 de Septiembre de 1886) á 45 peniques (cotización del 9 de Septiembre).

<sup>18</sup> 5 de Julio de 1876.

<sup>19</sup> La importancia innegable de la Liga se acreditó, sobre todo, por la numerosa diputación de su seno presentada en 30 de Mayo del presente año 1889 al primer Ministro, Lord Salisbury, y al Canciller del *Exchequer*, Mr. Goschen.

que en el Continente, según la cual el descenso continuo de los precios al por mayor, con que lucha hoy la producción en el mundo, y singularmente la producción agrícola en el Occidente de Europa, no es sino un resultado de lo que se llama en el tecnicismo económico corriente, la *contracción monetaria*.

Es innegable que el incremento secular de la moneda, más necesario para sostener los precios á medida que adquieren mayor desarrollo la riqueza y los cambios, ha sufrido en los últimos tiempos golpes rudísimos que no podían menos de detenerlo y deprimirlo. Antes de 1870 alimentaba Europa sin cesar la masa de su numerario circulante con grandes acuñaciones de plata. Mas al año siguiente un grupo considerable de naciones, el Imperio alemán, cambia el patrón único de plata, bajo cuyo régimen vivía<sup>20</sup>, por el de oro, emprendiendo la desmonetización del metal blanco, que vende en grandes cantidades; y no mucho después otro grupo de Estados más populoso y rico, la Unión latina, suspende también su acuñación<sup>21</sup>, quedando la plata, por motivos que expondré y juzgaré más adelante, expulsada y proscrita de todas las Fábricas de Moneda. Se agrava con esto de día en día su depreciación: el valor que alcanza como pasta en el mercado llega á ser desmedidamente inferior al valor representativo con que circula como moneda en el interior de las naciones, y ya, por tanto, aquel metal, que en todos los tiempos antiguos y modernos eligió siempre con preferencia el mundo para instrumento de los cambios<sup>22</sup>, va

<sup>20</sup> Antes de la gran reforma monetaria introducida en todos los países del Imperio por las leyes de 4 de Diciembre de 1871 y 9 de Julio de 1873, había en Alemania siete sistemas monetarios diferentes, todos basados sobre el patrón único de plata, menos el de Bremen, que tenía el patrón de oro.

<sup>21</sup> La libre acuñación quedó en suspenso el año 1873. Una serie de convenciones adicionales limitó la fabricación autorizada en cada una de las potencias signatarias; pero en 1876 cesó del todo la fabricación de moneda fundamental ó liberatoria de plata, es decir, de piezas de cinco francos; y en 5 de Noviembre de 1878 se firmó la declaración colectiva elevando á compromiso internacional esa resolución, ya adoptada por los cinco Estados.

<sup>22</sup> Las primeras autoridades monetarias de Inglaterra, William Petty, Locke y Harris, reconocen la preferencia concedida universalmente á la plata sobre el oro. El mismo Lord Liverpool, pretendiendo probar que de tiempo inmemorial la plata había tenido igual importancia que el oro en el sistema monetario de Inglaterra, sólo demuestra que ambos fueron moneda legal.

Mr. Michel Chevalier, en el capítulo V, sección V, pág. 152 de su conocido tratado *La Monnaie* (París, Capelle, 1866), demuestra la cuasi universalidad de que ha gozado el patrón de plata en Europa. Este economista, como otros que le siguieron, defendió la doctrina del patrón único de plata antes de abrazar el monometalismo-oro. Véase su obra titulada *De la Baisse probable de l'or, des conséquences commerciales et sociales qu'elle peut avoir et des mesures qu'elle provoque*, escrita bajo la impresión de la afluencia de oro que siguió al descubrimiento de los placeres y yacimientos de California y la Australia en los años 1848 y 1851.—París, Capelle, 1859.

quedando reducido á un signo, á una moneda convencional, sólo útil dentro de las fronteras, á materia de asignados metálicos, inaceptables en el mercado internacional. Ese mercado, á cuyo seno afluyen las grandes corrientes del comercio exterior, no admitiendo la plata sino por su valor mercantil, en pago de los saldos de país á país, la ha exonerado del rango de moneda internacional y patrón de los cambios extranjeros. El oro, entretanto, solicitado de todas partes para llenar su vacío, se enrarece y sube de valor al ser objeto en Europa y América de una demanda creciente. De 1873 acá, enormes sumas del más noble de los metales han sido absorbidas por necesidades extraordinarias. Alemania se ha formado con él una circulación nueva, los Estados Unidos y la Italia se reconstituyeron después la suya, restableciendo los pagos en especies, y sin duda recordáis, señores académicos, que una gran autoridad financiera, Mr. Goschen, hoy Canciller del *Exchequer*, evaluaba á principios de 1883<sup>23</sup> la masa de oro necesitada y obtenida durante aquella década para tales reformas por esas tres solas naciones, en la cifra de 200 millones de libras esterlinas, ó sean 5.000 millones de francos, equivalente á toda la producción de las minas del mundo en el mismo período de tiempo<sup>24</sup>. Otros países contribuyeron á acrecentar la demanda del ansiado metal, disputándolo á los demás por entonces: como Dinamarca, Suecia y Noruega al establecer<sup>25</sup> sobre una base monometálica-oro la Unión escandinava; como Holanda, á pesar de su patrón legal de plata<sup>26</sup> al cerrar á este metal las puertas de la Casa de la Moneda de Utrecht, abriéndolas de par en par al oro comprado por el Banco Neerlandés; como nuestra patria misma, acuñando en días más propicios á la situación monetaria nacional<sup>27</sup> que los presentes, hasta 800 millones en piezas de veinticinco pesetas, de las cuales 500 millones

<sup>23</sup> Memoria sobre las consecuencias probables del aumento de valor del oro, leída por el *Right Hon. Mr. Geo. J. Goschen M. P.* al *Banker's Institute* en 18 de Abril de 1883.

<sup>24</sup> La producción media de oro en el período de 1880 á 1885 se calcula, como es sabido, alrededor de 150.000 kilogramos, ó sean 500 millones de francos por año.

<sup>25</sup> 18 de Diciembre de 1873.

<sup>26</sup> Holanda suspendió la acuñación de plata en 3 de Diciembre de 1874.

<sup>27</sup> 1876 á 1880. Aludo al Real decreto de 20 de Agosto de 1876, dictado de acuerdo con un brillante informe de la Junta consultiva de moneda que redactó mi antecesor en la Academia, D. Lope García Gisbert, y principalmente á la enérgica campaña monetaria dirigida desde la Subsecretaría de Hacienda por nuestro compañero el Sr. D. Fernando Gos-Gayón, una de las primeras autoridades del país en esta difícil materia, y desde el Ministerio por el mismo y sus antecesores el ilustre Marqués de Orovio y nuestro Secretario perpetuo, D. José García Barzanallana, de tan profunda competencia en todos los asuntos económicos.

procedían de la refundición de antiguos centenes, y 300 millones de nuevas pastas<sup>23</sup>.

Por su parte, la producción del metal codiciado, lejos de aumentar, disminuye<sup>24</sup>, hallándose á considerable distancia de las cifras que alcanzó en la época de 1851 á 1860. Es verdad que hoy se habla de nuevos yaci-

<sup>23</sup> Hé aquí cómo resume esta cuestión Mr. Allard en su reciente estudio sobre *La Crisis agrícola y obrera en Inglaterra* (Bruselas, Alexandre Berqueman, 1888).

Antes de 1873 había en el mundo 309 millones de habitantes que, usando y admitiendo los dos metales, prestaban el servicio de intermediarios entre los 81 millones que no querían pagar ni recibir más que oro, y los 826 millones que, por el contrario, no podían pagar ni recibir más que plata. Desde 1873, á los 81 millones de hombres que buscaban el oro se han agregado otros 309 millones: hay hoy, pues, 390 millones, o sea cerca de cinco veces más.

PUEBLOS QUE NO TIENEN MÁS QUE ORO		PUEBLOS QUE TIENEN LOS DOS METALES habiendo suspendido desde 1873 ó algunos años más tarde la libre acuñación de la plata		PUEBLOS QUE NO TIENEN MÁS QUE PLATA	
Naciones	Población	Naciones	Población	Naciones	Población
Brasil ... ..	12.333.375	R.° Argentina .. ..	2.942.000	Austria ... ..	37.882.712
Posesiones inglesas (Norte-América) .	1.772.034	Bélgica ... ..	5.909.975	Bolivia ... ..	2.303.001
Dinamarca ... ..	2.095.467	Chile ... ..	2.526.969	Ecuador ... ..	1.004.860
Egipto ... ..	6.817.265	Francia ... ..	32.218.903	India ... ..	253.891.514
Inglaterra ... ..	35.241.482	Argelia ... ..	3.817.465	México ... ..	10.447.972
Noruega ... ..	1.806.900	Grecia ... ..	1.979.571	Perú ... ..	2.621.024
Suecia ... ..	4.717.189	Haiti ... ..	800.000	Rusia ... ..	102.582.403
Canadá ... ..	4.324.810	Italia ... ..	29.943.607	Tripoli ... ..	100.000
Portugal ... ..	4.708.178	Japón ... ..	38.151.317	Colombia ... ..	3.000.000
Australia ... ..	4.867.305	Holanda ... ..	4.390.857	Ceylán ... ..	2.781.618
Malta y Gibraltar .	165.056	Cols. Holandesas .	24.450.520	Siam ... ..	5.750.000
Finlandia ... ..	2.203.358	España ... ..	17.228.776	China ... ..	402.735.000
		Isla de Cuba ... ..	1.521.684	Straits ... ..	598.000
		Suiza ... ..	2.846.162		
		Venezuela ... ..	2.198.520		
		Turquía ... ..	32.978.100		
		Siberia ... ..	1.050.000		
		Alemania ... ..	44.771.503		
		Estados Unidos ...	50.155.783		
		Rumanía ... ..	5.073.000		
	81.053.419		309.944.342		826.599.103

<sup>24</sup> La Comisión inglesa del oro y de la plata resume del siguiente modo, por quinquenios, el descenso de la producción anual de oro, á partir de la época de los descubrimientos de California y la Australia:

Años		Pesetas
1851-55	dieron término medio por año	685.000.000
1856-60	"	703.000.000
1861-65	"	645.000.000
1866-70	"	680.000.000
1871-75	"	607.000.000
1876-80	"	600.000.000
1881-85	"	520.000.000

mientos prodigiosos en el Sudeste de Africa, y se constituyen á centenares las Compañías para explotar las riquezas auríferas de aquellas lejanas regiones, poseídas de la fiebre del oro<sup>30</sup> y de las piedras preciosas; pero ningún dato serio, positivo y seguro permite calcular que las rocas del Transwaal ni las orillas del río Orange encierren en su seno tesoros semejantes á los que deslumbraron hace cuarenta años á nuestros padres, mostrándoles realizadas en los valles del Sacramento y de San Joaquín y en las arenas y las minas del continente Austral las maravillas de Eldorado y de Ophir. No parece tan fácil ni tan fecunda la explotación de los nuevos criaderos africanos, que no son placeres ni terrenos de aluvión, sino montañas de durísimo cuarzo, y empiezan ya á desmentir las ilusiones que hizo nacer su reciente descubrimiento<sup>31</sup>.

Mas no quiero distraerme de mi objeto. Trataba de resumir lealmente y de exponer con claridad, que no sé si alcanzo, para todos los que fuera de este sabio recinto presten atención á mi estudio, los caracteres de lo que pudiera llamarse el aspecto ó el lado monetario de la crisis económica actual. La suspensión de las acuñaciones de plata en Europa y su limitación en América contraen la masa monetaria. El numerario blanco depreciado se estanca, y el metal amarillo, en la necesidad de prestar por sí solo los servicios que en el comercio internacional de ambos continentes

-----  
 Primera parte, pág. 9, núm. 33. La reducción está hecha con arreglo á la par de las especies de oro.

Los años posteriores se han mantenido en baja. Hé aquí, en vista de ellos, el recientísimo cómputo de Laveleye:

Años		Pesetas
1856-60	dieron término medio por año	700.000.000
1873-89	"	500.000.000

<sup>30</sup> En 1.º de Abril de 1889 se habían constituido en Africa y en Inglaterra 274 Sociedades, con un capital nominal de 535 millones de francos, para explotar las minas de oro de *Witwatersrand*, que es la zona más rica de todo el Transwaal.

En Octubre último se acaba de crear por el Gobierno inglés una gran Compañía privilegiada, la tercera de aquella nacionalidad que va á funcionar en Africa, bajo el título de Sud Africana El Duque de Fife, hijo político del Príncipe de Gales, el Duque de Abercorn y sus socios han obtenido el derecho de regir y colonizar un territorio que representa un cuadrado de 1.000 kilómetros de lado, ó sea dos veces y media la superficie del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda. Véanse los importantes artículos sobre el Sud del Africa publicados por Mr. Paul Leroy Beaulieu en los números de *L'Economiste Français* de 19 y 26 de Octubre de 1889.

<sup>31</sup> El desarrollo de la producción en el mismo distrito de Witwatersrand es lento y no responde á las esperanzas anunciadas.

Las acciones de la mayor parte de las minas han empezado á perder en el año último parte de la prima considerable con que llegaron á cotizarse.

le habían ayudado siempre á desempeñar la plata, se enrarece<sup>32</sup> y avalora, engendrando ese discutido fenómeno, que los ingleses llaman *appreciation*, los franceses *disette*, y que nosotros, mucho más afectados por sus rigores, solemos llamar carestía, escasez, rarefacción ó penuria del oro.

“Los economistas, decía Mr. Goschen en el discurso citado, se preguntan: cuál puede ser el efecto de situación semejante. No conozco uno sólo que no esté pronto á resolver esa duda con la siguiente respuesta: tal fenómeno debe ser necesariamente seguido de una depresión general del precio de las mercancías. De la misma manera que una gran cantidad de oro, introducida en Europa el año 1852 y los siguientes, ocasionó un alza de los precios, la causa contraria debe provocar una baja.”

No es otra en el fondo la versión teórica de la crisis actual expuesta por los bimetalistas. Ya en 1868, dirigía el ilustre Wolowski á las cinco Academias del Instituto de Francia<sup>33</sup> las siguientes palabras proféticas: “¿Se ha calculado el efecto que producirá sobre los precios y sobre los contratos el poner fuera de la ley monetaria uno de los metales, cuando bastan apenas reunidos para llenar la misión que cumplen en las relaciones sociales? La supresión de la plata traerá consigo una verdadera revolución; el oro, llamado á regir sólo el mercado universal, aumentará de valor en una progresión rápida y constante que atentará á la fe de los compromisos, y agravará la situación de los deudores, empezando por el Estado.”

Hoy, los discípulos de aquel maestro ilustre, siguiendo y ampliando sus enseñanzas, plantean la cuestión en los siguientes términos, no desprovistos de claridad ni de lógica:

El precio es la cantidad de moneda que se da por las cosas.

La moneda á su vez es un valor de cambio, y no una simple medida; es un equivalente, además de ser un denominador.

El precio regido siempre por la ley de la oferta y la demanda dependerá.

<sup>32</sup> Mr. de Laveleye, en uno de sus últimos trabajos monetarios, presenta bajo la siguiente forma sencilla é instructiva el presupuesto del oro:

Producción anual ... ..	500.000.000	
Empleo industria, según Soetbeer ... ..	306.000.000	} 446.000.000
Exportación á Oriente ... ..	100.000.000	
Desgaste, pérdidas, atesoramiento . . . . .	40.000.000	

Quedan sólo disponibles para hacer frente á las necesidades monetarias del mundo entero, alrededor de 50 millones de francos, cuando la América del Norte, la América del Sur y la Australia reclaman ó retienen cada año cantidades considerables para sus poblaciones, que tan rápidamente adelantan en número y riqueza.

<sup>33</sup> Memoria leída en 7 de Octubre de 1868, *L'or et l'argent*, por Mr. Wolowski.— París, Guillaumin, 1870, pág. 29.

por tanto, de la relación entre la masa de las mercancías y la masa de los metales monetarios. Cuanto más oro y más plata salían de la tierra, mayor cantidad de uno y otro metal se transformaba en numerario y mayor suma de él se iba dando insensiblemente en los cambios por los mismos objetos y servicios: los precios tenían una continua tendencia á subir. Pero entretanto, otra fuerza contraria, el progreso de la industria, el desarrollo de la producción, trabaja por hacerlos bajar, produciéndose un equilibrio inestable, que lo mismo puede alterar la abundancia ó la escasez de moneda que la escasez ó la abundancia de mercancías. De 1873 acá, dicen aplicando esa doctrina los bimetalistas, la contracción monetaria ha engendrado la baja de los precios, y con ella todos los rigores y todas las perturbaciones de la crisis. Si ha crecido el poder de adquirir que reside en el oro; si se le cambia cada día por mayor suma de cosas ó servicios, pesan necesariamente las consecuencias de tal situación sobre los agricultores y sobre los industriales, que han de ofrecer más productos por la misma cantidad de numerario; sobre los comerciantes, que ven reducido el margen de sus beneficios; sobre los obreros, toda vez que el nivel de los salarios sigue antes ó después al de los precios. Padecen, en suma, todas las clases que trabajan para procurarse el oro encarecido, y sólo resultan aventajadas las que lo poseen ó lo obtienen mediante asignaciones fijas é invariables, es decir, puestas por su condición fuera del alcance de las fluctuaciones del mercado, como los tenedores de la Deuda pública, los obligacionistas de Caminos de hierro, los acreedores hipotecarios, todos los rentistas. Explícase así que los valores públicos<sup>34</sup> suban á medida que bajan los precios.

Ganan los acreedores y pierden los deudores, y por tanto el Estado, que es el deudor más considerable de todos; pero su perjuicio recae en el contribuyente, que no obtiene sino á costa de mayor cantidad de productos de su industria ó de horas de su trabajo, el numerario que necesita para pagar el impuesto.

La primera víctima de semejante crisis es la agricultura. El propietario territorial ve su renta, y por consiguiente el valor de su capital, reducidos en la misma proporción en que descienden hasta envilecerse los precios de todos los productos del suelo. El cultivador, el colono, aunque pida y obtenga reducción del arrendamiento, sufre á su vez un quebranto progresivo en sus beneficios, pues los precios remuneran cada vez menos sus

---

<sup>34</sup> Singularmente entre nosotros la Deuda exterior, que se paga, por las razones expuestas, necesariamente en oro.

desembolsos y sus esfuerzos. El bracero encuentra cada día menos trabajo y más reducido jornal.

Cúmpleme, al llegar á este punto, determinar una causa especial de depresión para los intereses agrícolas del Occidente de Europa, menos controvertida por ser menos compleja que la rarefacción del oro, pero tan ligada como ella misma, con el problema monetario. No pueden negarla los monometalistas, por más que algunos intenten discutirla<sup>35</sup>, y la admiten aun los bimetalistas<sup>36</sup>, que no se muestran convencidos del carácter general de la contracción de los precios. Bien comprendéis que aludo á la prima que la baja del valor de la plata en Europa ofrece á la producción y á la exportación de los cereales de la India.

Mr. Allard, en una de sus últimas obras, dice lo siguiente, con la habitual exageración de su estilo: "El universo ofrece el espectáculo temeroso de ver los cambios suspendidos. De una parte, 390 millones de hombres se obstinan en no querer pagar ni recibir más que oro<sup>37</sup>; de otra parte, 826 millones de hombres no pueden pagar ni recibir más que plata. Semejante ruptura debía inevitablemente provocar al fin y al cabo un verdadero cataclismo en Europa y en América, un ruinoso desplazamiento del trabajo y de las fuerzas vitales, cuyo provecho real se inclina en favor de los 826 millones de orientales, á expensas de los 390 millones de habitantes de Occidente."

No necesito llamar vuestra atención hacia la circunstancia notoria de que el populoso grupo de 826 millones de habitantes del mundo que no emplean en sus cambios otro agente metálico que la plata se forma en su cuasi totalidad de los 100 millones de la Rusia, los 250 de la India y los 400 de China.

Esos pueblos no pueden enviarnos oro á cambio de nuestra plata depreciada, que codician, y nos envían productos naturales de su vasto suelo, que cultivan á escasísimo coste por la baratura fabulosa de los jornales.

Para comprender bien en qué medida la desmonetización completa ó parcial del numerario blanco en Europa ha estimulado la importación de los cereales del Asia, hay que fijarse en el hecho de que la plata no sufre depreciación en Oriente, sino que, lejos de ello, conserva allí todo su va-

<sup>35</sup> Entre otros, Mr. Paul Leroy Beaulieu, *Revue des Deux Mondes*, 1886, página 401.

<sup>36</sup> Por ejemplo, Mr. Cernuschi, en su obra *La Pair bimétallique*.—París, Guillaumin, 1887, capítulo IX, *Les Prix actuels*, pág. 61.

<sup>37</sup> Véase la nota 6 pág. 20.



lor<sup>38</sup>, y aun lo ha acrecentado, puesto que compra ó procura más mercancías que antes<sup>39</sup>.

Demandada allí á cambio de productos naturales, la concurrencia de éstos deprime el precio de los granos en Europa. Cuando su nivel desciende mucho, la importancia desmaya, porque los beneficios de ese comercio disminuyen; pero entonces decae, naturalmente, también la demanda del metal con que tales importaciones se pagan, ó se paga, por lo menos, su cuantioso saldo; sobreviene en seguida una nueva depresión del valor de la plata, y renacen con ella los beneficios de esa corriente mercantil que arrastra nuevas masas de cereales exóticos hacia los mercados de Occidente.

La rupia, que valió dos chelines en Londres, ha llegado á no valer sino chelín y medio y menos que eso<sup>40</sup>. Un cargamento de cereales indios, cuyo precio mercantil mínimo fuese de 100.000 rupias, se ofrecía en Londres por 10.000 libras esterlinas en los tiempos de la par bimetálica<sup>41</sup>, mientras que con la rupia á 18 peniques basta venderlo por 7.500 libras, para obtener ó hacer acuñar las mismas 100.000 rupias en Bombay. Disfrutaban, por tanto, de una prima de 25 por 100, que ha llegado á ser de 27, oscilando entre esos elevados límites, bajo la influencia de los actuales cambios, las exportaciones de productos naturales de la India con destino á Inglaterra, y en general con destino á Europa, puesto que la libra esterlina, el patrón de oro por excelencia, ha venido á ser, como he dicho, la medida adoptada para los precios en el comercio universal.

Tales son los hechos en que funda la escuela bimetalista sus angustiosas advertencias y sus sombríos augurios. Mr. Howe, uno de los delegados de la República Norteamericana en la última Conferencia de París, los resumía diciendo: "La desmonetización del metal blanco significa la retirada de cerca de la mitad del numerario que circula en el mundo, y también de la mitad del papel moneda convertible; se dirige no menos que á duplicar

<sup>38</sup> En la misma Europa, no es propiamente el valor de la plata lo que ha descendido, sino su valor en oro. Las mercancías evaluadas en este último metal han bajado de 35 á 40 por 100 de quince años á esta parte, mientras la plata, también evaluada en oro, no ha bajado sino 25 por 100; luego la plata, reducida por las nuevas leyes monetarias á mera mercancía, se ha depreciado en el mercado internacional un 10 ó 15 por 100 menos que las otras, resultando, en consecuencia, que hoy se da, por término medio, de 10 á 15 por 100 más en mercancías que antes por la misma cantidad de plata. Allard, *Discours sur la crise agricole et manufacturière*.

<sup>39</sup> Información hecha en Diciembre de 1885, de orden del *India Office* de Londres.

<sup>40</sup> Cuando la plata se cotizaba en Londres á 62 peniques la onza *standard*, había que gastar 22 peniques  $\frac{3}{4}$  para obtener una rupia. Hoy se puede obtener por 16 peniques  $\frac{7}{16}$ ; la baja ha sido, pues, de 27  $\frac{1}{3}$  por 100, y de otro tanto la prima á favor de las importaciones de la India en Inglaterra.

<sup>41</sup> 1 á 15  $\frac{1}{2}$ .

el peso de las obligaciones existentes y á reducir la actividad del hombre á la mitad de sus actuales límites; tiende á enterrar el siglo XIX en una tumba de pobre y á hacer que pese sobre la cuna del siglo XX la mano de plomo de la parálisis”<sup>42</sup>.

Mas si esa escuela, cuyo prosélitos en Europa y América son innegables, contempla á una luz tan siniestra el porvenir económico del mundo, muéstrase, en cambio, ufana de haber hallado el remedio á los males que lamenta y predice. A sus ojos, la crisis agrícola, industrial y mercantil es, como queda expuesto, una gran perturbación monetaria que, nacida de la depreciación de un metal y del encarecimiento del otro, desaparecerá cuando se restaure el valor de la plata, devolviéndola su antiguo rango de compañera del oro en los cambios universales.

Semejante manera de plantear y resolver con una facilidad teórica, notoriamente excesiva, problema tan complejo, ha sido y es, como sabéis, objeto de ardiente controversia; todo en ella se discute y se niega, el principio y sus deducciones, los hechos y sus causas, el mal y su remedio. Alzan su voz muchos maestros de la ciencia de Smith para recordar como una enseñanza olvidada, que las variaciones de la masa monetaria no disminuyen ni aumentan, en realidad, las demás riquezas, ni siquiera influyen en su valor general, sino en su precio, ó sea en el valor que reciben con relación al numerario, y exagerando á su vez esta doctrina, como la exageraba Juan Bautista Say al exponerla, en son de protesta contra el sistema mercantil, llegan á desconocer que la moneda, instrumento necesario de los cambios y común denominador de los valores no puede menos de influir en ellos, estimulando la producción si abunda y deprimiéndola si escasea. El tránsito de una á otra gama de los precios, llamado á restablecer sobre nuevas valoraciones el equilibrio económico y el nivel de las fortunas, sólo por una decepción teórica puede considerarse fácil é indiferente, cuando lleva consigo un verdadero cambio revolucionario en la distribución de la riqueza: Luzatti, el sabio profesor italiano, lo ha dicho elocuentemente: “Ciertos economistas sostienen que si el oro se enrarece, se elevará su precio, bajará en proporción el de las mercancías, y así renacerá el equilibrio sobre bases nuevas; pero esa restauración del equilibrio, tan fácil de suponer en un libro ó en un discurso, se llama crisis, es decir, ruina para el industrial, miseria para el obrero, malestar y sufrimientos universales”<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> Séptima sesión de la Conferencia internacional de París, de 1881, celebrada el 17 de Mayo. *Procès verbaux* (Avril-Mai, 1881).—Imprimerie National, pág. 239.

<sup>43</sup> *Conférence monétaire internationale*, 1881, Avril-Mai, pág. 120.

Los economistas más ilustres han reconocido el influjo positivo del valor de la moneda en todos los demás, y mediante ellos, en la prosperidad de las naciones. Mac Culloch compara la abundancia de los metales preciosos y el alza consiguiente de los precios á la lluvia que tras larga sequía fertiliza los campos<sup>44</sup>. Roscher reconoce que los grandes descubrimientos de minas de oro á mitad de nuestro siglo salvaron al mundo de una grave enfermedad económica, remediando la penuria de moneda metálica que le amenazaba<sup>45</sup>. El mismo Chevalier, que tan brillantes batallas riñó por la bandera del patrón único, analiza en dos de sus obras más notables<sup>46</sup> las ventajas y las perturbaciones originadas por el descenso progresivo del valor de la moneda, declarando que “favorece á los que viven de su trabajo presente, y sólo perjudica á los que viven de los productos de un trabajo pasado, suyo ó de sus mayores”, con lo cual implícitamente admite el ilustre economista á quien aludo que la causa opuesta debe producir un efecto contrario.

No está en la doctrina misma de la contracción monetaria el error de los escritores que la defienden, sino en su exageración, en el exclusivismo y parcialidad con que algunos la aplican, obstinándose en atribuir los fenómenos económicos más complejos á causas puramente nacidas de los accidentes y las vicisitudes de la circulación metálica. Esa misma circulación ha perdido la influencia determinante, cuasi única, que ejercía sobre los precios en los tiempos antiguos, en la Edad Media y aun en los primeros siglos de la Edad Moderna<sup>47</sup>. Hoy el desarrollo maravilloso del crédito, de los Bancos de emisión y de otras instituciones creadas para liquidar los cambios, han alterado los términos de la misma cuestión monetaria tan profundamente, como la multiplicación universal de los caminos de hierro, los adelantos de la navegación, el telégrafo y el canal de Suez, han transformado las condiciones del comercio. Hace bastantes años que los economistas alemanes, apartándose de la teoría llamada por ellos de la cantidad, sostienen que las variaciones en el instrumento metálico de la circulación, en el *medium circulans*, pierden importancia cuando se las compara con las que puede producir el crédito, dada la propiedad que en él reside

<sup>44</sup> *Encyclopædia Britannica, Precious metals*, 1858.

<sup>45</sup> *Grundlagen Der National Oeconomie*, párrafo 141.

<sup>46</sup> *La Monnaie*, París, Capelle, 1866, pág. 760, sección XVIII, cap. IV, y principalmente su libro titulado *La Baisse probable de l'or*. París, Capelle, 1859, págs. 201 y ss., sección VI, cap. III. Del provecho que resultaría para ciertas categorías de personas de la baja del oro. De la economía del Estado en el pago de sus deudas.

<sup>47</sup> Mr. Ad. Soetbeer, *Matériaux pour faciliter l'intelligence et l'examen de la question monétaire*.—París, Berger Levrault, 1889, pág. 92.

de separar la doble función de la moneda y suplirla en parte creando un medio de cambio sin tocar á la medida del valor<sup>48</sup>. Es innegable que el billete de Banco, el talón, el *chèque*, facilitando las liquidaciones por grandes sumas en las Cámaras de compensación (*Clearing-Houses*) y en otras instituciones análogas, economizan el empleo de las especies; pero no lo excusan ni suprimen la necesidad de su incremento constante y paralelo al de la población y de la riqueza: pues todo ese delicado mecanismo de la circulación moderna, descansa en las reservas metálicas de los Bancos, que son como su cimiento, y sin las cuales ni tendría solidez para sostenerse en el interior de los Estados, ni podría responder á las exigencias del comercio internacional.

Son muchos, entre esos mismos economistas y financieros que explican la depresión de los precios por la penuria del oro, los que, como Goschen, Gibbs, Grenfell y Nicholson en Inglaterra, Laveleye en Bélgica, Pierson en Holanda, Dana-Horton en Norte-América, el Dr. Arendt en Alemania, toman en seria consideración todos los títulos y valores que alimentan y ensanchan la circulación, pero demostrando, con el apoyo de los hechos y datos interesantísimos, que aun dentro de Inglaterra, donde el uso de la moneda metálica ha llegado á un *minimun* difícil de igualar, es imposible que la economía de especies debida al crédito alcance á contrapesar el progresivo aumento de la demanda internacional de numerario.

Mas ya he dicho que en ese ruidoso debate sobre la situación económica del mundo, que llena con sus temas y con sus ecos, Academias, Parlamentos, libros y revistas, no se discuten sólo los principios, sino también y aun principalmente los hechos.

Hay economistas de los más fieles á la antigua ortodoxia que se niegan á reconocer la intensidad y la existencia misma de la crisis, no viendo en el descenso de los precios sino un don del progreso, un beneficio nacido de orígenes tan faustos como el desarrollo de la producción y el adelanto de los transportes, un motivo más para entonar nuevos himnos de triunfo á la concurrencia y á la baratura. De este anticuado optimismo ha hecho severa pero merecida justicia Mr. Paul Leroy Beaulieu, escribiendo en un trabajo reciente, después de reconocer que la baratura no es siempre un bien sin mezcla, y puede ser muchas veces un mal, que aquellos economistas que aplauden, sin distinción y sin examen, toda baja de los precios sólo por serlo, se conducen como los papagayos que repiten una lección

---

<sup>48</sup> Helfferich, *Changements périodiques dans la valeur des métaux précieux depuis la découverte de l'Amérique jusqu'en 1830.*—Obra publicada en 1843.

aprendida<sup>49</sup>, y no pueden quejarse, de mí al menos, puesto que les he dado por juez á uno y bien ilustre de sus pares. No comparte tampoco el sabio sucesor de Michel Chevalier, en la cátedra del Colegio de Francia, la opinión de los escritores ingleses, que atribuyen todo movimiento económico á la rarefacción del oro. Los trata, por el contrario, no sin desdén, de metafísicos de la economía política, que prefieren buscar causas ocultas á proclamar las causas precisas y palpables<sup>50</sup>. Al analizarlas, declara que no todas vienen del lado del desarrollo de la producción y de los progresos industriales, admite antes bien como hechos determinantes de la crisis: la restricción de la demanda y la languidez de los negocios, la concurrencia aventajada de otros suelos, y en especial la de los Estados Unidos de América, ese joven gigante cuyo crecimiento asombra é inquieta al viejo mundo. Mira, en suma, Mr. Leroy Beaulieu<sup>51</sup> el fenómeno económico, origen de tantas preocupaciones, como un hondo cambio que ha transformado la producción, y más aún, la circulación en el mundo entero; como una nueva fase del comercio universal, cuyas causas y efectos son de carácter tan vasto y profundo que obliga á rechazar, por falsas ó deficientes, todas las explicaciones derivadas de hechos más ó menos accidentales ó pasajeros, y entre ellas la paradoja de la sobreproducción y la quimera de la penuria del oro. Muchos economistas franceses, como de Parieu, Passy, Levasseur, Molinari y tantos otros, defienden ese mismo punto de vista, que tiene también activos mantenedores entre los monometalistas de otras naciones. El inglés Mr. Hansard<sup>52</sup>, inclinado, según suelen serlo sus compatriotas, á admitir el exceso de producción, que no es sino la antigua teoría del *glut*, refutada allí mismo por Stuart Mill, se niega á hallar toda relación de causa á efecto entre el alza del poder de adquirir del oro y la baja de los precios de las cosas, que no son á sus ojos fenómenos diversos, sino un mismo fenómeno, y en términos semejantes el profesor alemán Nasse<sup>53</sup>, atribuye la depresión y la crisis á alteraciones en la oferta y en el transporte de las mercancías, pero no á la rarefacción del numerario, cuyas consecuencias considera neutralizadas por los progresos del crédito.

<sup>49</sup> *La situation commerciale des principaux pays et la baisse des prix des marchandises.*—*L'Économiste Français*, 21 Avril, 1888, pág. 452.

<sup>50</sup> *Les variations des prix depuis soixante ans, Deuxième article.*—*L'Économiste Français*, 26 Fevrier, 1887, pág. 255.

<sup>51</sup> Estudios citados sobre los precios de *L'Économiste Français*, y otro más importante publicado bajo el título de *La Baisse des prix et la crise commerciale dans le Monde*, en la *Revue de Deux Mondes* de 15 de Mayo de 1886, pág. 383.

<sup>52</sup> Discurso pronunciado en 17 de Diciembre de 1784, ante el Institute of Bankers.

<sup>53</sup> *Matériaux*, etc., de Ad. Soetbeer, pág. 74.

Donde esas opuestas tendencias se revelan y contrastan mejor es en los estudios, cada día más detenidos y profundos, que vienen haciéndose sobre el curso y las oscilaciones de los precios.

Los inició, como es sabido, en 1863 el profesor Jevons y los ha continuado después el *Economist* por el método de los números indicadores, *index numbers*, que consiste en suponer igual á 100 el precio medio en los años 1845 á 1850 de los 22 artículos escogidos para este cálculo, y adicionar ó restar la cantidad proporcional á las diferencias que ofrecen los términos<sup>54</sup> medios sucesivos, obteniéndose fácilmente así, una nueva idea aproximada del curso de las variaciones en el nivel de los precios. El director de la interesante revista citada, Inglis Palgrave, y su colaborador Nash han perfeccionado el sistema tomando por punto de partida el promedio de los años 1865 á 1869, é introduciendo como nuevo y necesario elemento del cálculo una cifra que representa la importancia con relación al consumo de cada uno de los artículos comparados<sup>55</sup>. Otras autoridades de la estadística económica en Europa, como Sauerbeck, Giffen y Mulhall, han adelantado también esos instructivos estudios, que el profesor Soetbeer ha conseguido ampliar con nuevos y preciosos elementos de observación, formando sus magníficos cuadros de los precios medios por años y quinquenios de 114 artículos en el mercado de Hamburgo, á partir del período de 1847 á 1850<sup>56</sup>. De estos antecedentes deduce por unanimidad la *Gold and Silver Commission* que los precios experimentaron un alza notable desde la fecha de los descubrimientos de oro en California y Australia al año 1873, y no han cesado desde entonces de deprimirse hasta caer en un nivel más bajo que el de ningún otro período del presente siglo<sup>57</sup>.

Frente á conclusión tan autorizada que se apresuraron á lanzar á los vientos de la publicidad y de la polémica los bimetalistas, hacen sus adversarios largas demostraciones de que la depresión de los precios no es general ni uniforme, como debería ser para que pudiera atribuirse á un

<sup>54</sup> Los artículos que componen la lista del *Economist* son los siguientes: café, azúcar, rom, té, tabaco, manteca, trigo, patatas, vaca, carnero, cerdo, seda, lino, lino hilado, cáñamo, lana, palo de campeche, índigo, aceite de ballena, petróleo, madera de construcción, cuero, sebo, salitre, potasa, cobre, hierro, plomo, acero, estaño, hulla, algodón, hilados y tejidos de algodón.

<sup>55</sup> Inserto entre los apéndices, estados números 3 y 4, el resumen de los *index numbers*, formado por Mr. Soetbeer, en el que aparecen unidos á los datos del *Economist* otros fundados en la estadística comercial francesa.

<sup>56</sup> Como muestra de este interesantísimo trabajo, copio entre los apéndices, estados números 2 y 1, la primera columna de las 114, que corresponde al trigo, y el resumen general de los números proporcionales con la cifra indicadora total.

<sup>57</sup> *Final Report*, pág. 18.—Traducción mexicana. pág. 49.

incremento del poder de adquirir de la moneda ó á meras alteraciones en el instrumento de la circulación.

No sé si al compendiar en gruèsos trazos el debate mas interesante quizás de todos los mantenidos hoy en las justas de la economía política y en las batallas de la política económica, he resultado oscuro por mi afán de ser breve, incurriendo en la clásica censura del inspirado preceptista latino; pero vuestra indulgencia, y más que ella misma vuestra ilustración, me tranquilizan y me alientan á presentaros también en conciso resumen mi juicio propio, sobre el carácter de la crisis y de sus causas con relación al problema monetario.

El descenso de los precios en este último cuarto de siglo es innegable, pero recae en las ventas al por mayor realizadas por los productores y por los grandes intermediarios, sin llegar siempre á las pequeñas transacciones. De ahí que hiera á la producción y al comercio, y no beneficie por regla general á los consumidores, ni abarate la vida<sup>38</sup>. Explican este singular fenómeno causas económicas y sociales, como la diferente acción de las leyes de la concurrencia en el campo abierto del mercado internacional y en el recinto estrecho de los pueblos y de los barrios de las ciudades; las Ligas de abastecedores y traficantes para sostener sus intereses en los grandes centros de población; el número excesivo de agentes, intermediarios, corredores y detallistas, que vicia la organización del comercio al por menor en nuestros días; el afán creciente de bienestar material en todas las clases; el gravamen de los impuestos indirectos, generales y locales; la carestía en fin de la mano de obra. Es al propio tiempo patente que los servicios humanos no se deprecian como los productos de la agricultura y de la industria, antes bien han aumentado sin cesar los honorarios profesionales, los sueldos y los salarios domésticos. El jornal mismo del obrero, aunque al cabo se resienta inevitablemente del descenso de los precios y de los beneficios, les sigue de lejos, y no sin laboriosa resistencia. Semejante cuadro de síntomas acusa el estado aflictivo de la producción, sobre la cual pesan al propio tiempo la baja continua del valor en grande

<sup>38</sup> El estudio de las mercuriales desde principio del siglo demuestra que nunca el pan ha estado tan caro, con relación al precio del trigo, como en estos últimos años. Nuestras tablas de valores de Aduanas en la importación ofrecen una demostración curiosa, aunque sin duda exagerada, de este hecho en las cifras siguientes:

	<i>Valor de los 100 kgs. de trigo</i>	<i>Valor de los 100 kgs. de pastas y pan</i>
1876 . . . . .	27 pesetas	40 pesetas
1888 . . . . .	18 "	50 "

de las mercancías y la dificultad de hallar salida á sus existencias aun con ese quebranto. No es ningún bimetalista preocupado de la penuria del oro, sino Mr. Pirmez, uno de los más convencidos y elocuentes mantenedores del patrón único, quien en su interesante obra sobre la crisis y el examen de la situación económica de Bélgica, presenta las significativas cifras, resultado de sus observaciones en la explotación hullera del Hainaut, entre los años 1860 y 1885. El precio medio de la tonelada de hulla, que fué en el período de 1860-71 de 11 francos 33 céntimos, subió á 16 francos 38 céntimos en 1872-76, y ha descendido hasta 8 francos 88 céntimos en 1885. Los beneficios, que ascendieron á un franco 12 céntimos por tonelada en el primero de esos períodos, y á 2 francos 12 en el segundo, han bajado á 39 céntimos. Los salarios, entretanto, se han mantenido estacionarios hasta 1885 en que fué forzoso disminuirlos. El beneficio total de aquel grupo de minas cayó de 10.200.000 francos á 5.500.000<sup>59</sup>, mientras que la participación del trabajo en el producto se elevaba del 83 al 92 por 100.

Por su parte el ilustre estadístico alemán Soetbeer, otro monometalista, como lo son también los compiladores de los *index numbers* del *Economist*, demuestra después del más concienzudo estudio, de acuerdo con muchos de los datos ingleses, que los precios en grande de la mayor parte de las mercancías, y señaladamente de los productos agrícolas, los mineros y metalúrgicos, y en general las primeras materias<sup>60</sup>, como el trigo, el centeno,

<sup>59</sup> Y había descendido hasta un promedio de 1.900.000 francos en el período de 1877-1883, después de haberse elevado á 24.400.000 francos en 1872-1876, á impulso de la especulación que tanto levantó los precios entre los años 1871 a 1874.

<sup>60</sup> Hé aquí los datos más culminantes del profundo trabajo de Mr. Soetbeer:

*Proporción por 100 de la baja que ofrecen los precios en 1885, comparados con los promedios de*

	1847-50	1871-75
Trigo .....	21 por 100	35 por 100
Centeno .....	25 "	30 "
Aceite .....	25 "	23 "
Azúcar .....	42 "	51 "
Sal .....	61 "	45 "
Hulla .....	22 "	60 "
Hierro .....	31 "	51 "
Hierro forjado .....	28 "	45 "
Acero .....	36 "	25 "
Plomo .....	29 "	49 "
Cobre .....	36 "	38 "
Mercurio .....	55 "	56 "
Algodón .....	8 "	32 "
Lana .....	44 "	39 "
Seda .....	25 "	33 "



el arroz, el aceite, el azúcar, la sal, la hulla, el hierro, el acero, el plomo, el cobre, el mercurio, el algodón, la lana y la seda, han sufrido una depreciación considerable, á poder de la cual retroceden sus valores hasta rebasar en su descenso el nivel de otras crisis atravesadas por nuestro siglo, todas ellas menos profundas y tenaces<sup>61</sup>. Fijar con exactitud, ni aun con aproximación, un tipo medio<sup>62</sup> á la baja de los precios, es imposible si se pretende tener en él un dato del que sea lícito derivar conclusiones serias y seguras. No es la depreciación tampoco general, y menos uniforme; pero no basta tal consideración para declararla ajena á toda influencia monetaria.

Sus causas son sin duda complejas. Las invenciones científicas y los adelantos mecánicos que incesantemente se aplican al trabajo del hombre, desarrollando la producción y disminuyendo sus gastos; los progresos con sus inevitables trastornos, presentados como primer origen de la crisis por los optimistas que no miran en ella sino una enfermedad de crecimiento, distan mucho de explicarla por sí solos. Otro hecho verdaderamente característico de nuestros días y de orden semejante, aunque no idéntico por los excesos de especulación que han contribuído á producirlo, debe considerarse sin disputa como un factor esencial de ese gran fenómeno. Me refiero á la transformación profunda, al desarrollo y baratura apenas concebibles de los transportes, y singularmente de los transportes marítimos.

<sup>61</sup> Aludo á las crisis periódicas estudiadas por Mr. Clement Juglar en el *Dictionnaire des finances*, que está en curso de publicación dirigida por Mr. Leon Say, artículo *Crisis financières et commerciales*, pág. 1.384, y sobre todo en el interesante libro del mismo autor *Des Crises commerciales et de leur retour périodique en France, en Angleterre et aux Etats Unis.*—París, Guillaumin, 1889.

No necesito añadir que no me refiero tanto á las crisis de 1810, 1826, 1836 y 1847 como á la general de 1857, que siguió al gran impulso de los precios coetáneos de las explotaciones de oro en California y en la Australia, emprendidas en 1848 y 1851.

<sup>62</sup> Es sabido que algunos economistas fijan la baja media de los precios hasta el año 1886 en un 54 por 100. El cálculo más prudente la limita á un 20 por 100. Después no se han repuesto los precios, sino muy poco, como revela la siguiente escala de los *index numbers*:

Años	Curso de promedio total	Números indicadores
1844-50	2.200	100
1887 (1.º Enero)	2.059	93,54
1888	2.230	101,35
1889	2.187	99,41

El radio de aprovisionamiento ó de abasto de los pueblos de Europa se ha dilatado por todos los ámbitos del planeta; la concurrencia, súbita, aventajada, formidable, de suelos nuevos que nacen unos y despiertan otros á la vida de la producción y del comercio ha dislocado el equilibrio económico del mundo. Se han roturado territorios inmensos y feraces en las dos Américas, en Asia, en Oceanía; la pasión de las obras públicas y de las grandes empresas, ha perforado cordilleras é istmos, ha cubierto los continentes de vías férreas y los mares de líneas de vapores que suprimen las distancias, trastornan las corrientes mercantiles, abaten las antiguas barreras de la competencia: hechos en gran parte faustos y gloriosos, honor de la civilización, timbres del siglo; pero que no por serlo excusan á los hombres de ciencia de estudiar sus efectos ni á los hombres de Estado de moderarlos y regirlos, huyendo de sacrificar en esa gran contienda de intereses rivales, el bien y la salud de sus naciones á un cosmopolitismo culpable. Descuellan por su terrible superioridad en la lucha de los Estados Unidos; su gigantesca producción de cereales y primeras materias, su perseverante y enérgica preparación industrial, que lanzara sobre Europa no más allá de los comienzos del siglo XX una avalancha de manufacturas y productos fabriles semejante á la de productos naturales que ha presenciado con espanto el XIX; la multiplicación febril de sus caminos de hierro después de la guerra de secesión, su inmigración populosa y escogida, su territorio inmenso no esquilado por el cultivo de los siglos ni gravado con el peso de cargas, rentas y tributos, repartido antes bien gratuitamente en el Oeste á los obreros sin trabajo y ocupado en el Oeste lejano, por vastas explotaciones agrícolas que han obtenido de un adelantadísimo cultivo mecánico cosechas copiosas, las cuales quintuplicando en treinta años la producción de trigo y triplicando la del maíz, ofrecen excedentes considerables á la exportación<sup>63</sup>: todos estos conocidos sucesos, cuya mención sumaria no me era lícito omitir, han engendrado la formidable concurrencia que ha hecho y hace gemir bajo su peso á la agricultura de Europa. Padece también con ella la propia agricultura norteamericana; el *Far West* arruina y agota al Oeste y al centro de la gran República, el suelo en estas regiones se encarece, su cultivo declina no pudiendo competir con el de

<sup>63</sup> El consumo de trigo en América, comprendida la siembra, es de seis *bushels*, ó sean 218 litros, por cabeza. Necesita el país, por consiguiente, 300 millones de *bushels*, ó sean 109 millones de hectolitros: produce 500 millones de *bushels*, luego quedan disponibles para la exportación 200 millones de la misma medida, ó sean 70 millones de hectolitros en cifras redondas; 100 millones de hectolitros de cereales de todas clases han sido conducidos anualmente de los Estados Unidos á Europa.—L. Grandeau, *Etudes agronomiques*.—París, Hachette, 1888, tomo I, página 15.

aquéllas, el comercio se resiente por otras causas y la balanza de 1888 ha llegado á serle desfavorable<sup>61</sup>. La importación de granos de la India oriental, producidos aún en condiciones más aventajadas, la de los países ribereños del Plata en la América del Sur y la de Australia han venido á hacer abrumadora la concurrencia de esos suelos nuevos ó nuevamente labrados y todos por diversas causas superiores al de nuestro viejo continente.

Los términos de los problemas de Malthus y de Ricardo se han invertido: las subsistencias, afluyendo de todas partes, aumentan mucho más que la población. El precio de los productos naturales se envilece y con él decae el valor de la tierra, que tiende á nivelarse en todo el mundo, lo mismo que los valores de las mercancías, y tras ellos, aunque más lentamente, los jornales.

El precio llamado necesario de los fisiócratas; natural por Adam Smith; real ú originario por Juan Bautista Say; gasto ó coste de producción por David Ricardo: es apenas cubierto por el precio del mercado, que esa competencia invencible deprime é impone. Entretanto, los presupuestos de los Estados de Europa, recargados con enormes deudas y con fabulosos gastos de armamentos militares y de obras públicas, demandan impuestos onerosos que conspiran á encarecer la producción, creándola otro motivo de inferioridad y desventaja en la lucha económica con las demás partes del mundo.

La baja de los precios quebranta todos los beneficios y todas las rentas, lo mismo la del agricultor que la del industrial, lo mismo la del capitalista que la del empresario, lo mismo las privadas que las públicas. Por eso son síntomas inequívocos, ó más bien efectos inevitables de los períodos de crisis, el decrecimiento de los ingresos del Estado y la languidez de los negocios.

Es, además, evidente que al exceso de la oferta se une, como causa no menos eficaz de la depresión y de su persistencia, el desmayo ó la restricción de la demanda, que nace de esas perturbaciones introducidas en la existencia de la industria y en la dirección del comercio; de los desórdenes de la especulación, que es como una enfermedad económica de nuestro tiempo; de la decadencia, en fin, de la riqueza territorial y agrícola, la primera de todas, pues no en vano desmerece y se reduce entre las opuestas corrientes de los cambios una masa de valores que, como la de

---

<sup>61</sup> El comercio total de los Estados Unidos de América ha sido en 1888 de 1.411 millones de dollars, de los cuales 689 de exportación y 722 de importación.

los cereales, ha llegado á representar la novena parte del comercio del globo<sup>65</sup>.

No he de penetrar en el análisis de fenómenos tan conocidos. Los he recordado á vuestra ilustración para demostraros que admito toda esa variedad numerosa de causas é influencias, ya directas y permanentes, ya ocasionadas y pasajeras, que han concurrido juntas, sin duda, á perturbar y entristecer los campos, los talleres y los mercados y que pesan sobre ellos todavía, sean cuales fueren los síntomas de renacimiento económico que no pocos economistas descubren y demuestran<sup>66</sup>. El problema, según he dicho más de una vez, es tan complejo como oscuro. Cada escritor suele colocarse para plantearlo en el punto de vista de sus estudios predilectos, y se deja llevar para resolverlo de sus tendencias y de sus pasiones de escuela.

Mas ¿no es verdad que, siendo la depresión de los precios y la suspensión de los cambios como las características de la crisis, no pueden menos de contarse con el número de sus causas las alteraciones que experimente la moneda, agente universal de los cambios y expresión necesaria de los precios? No sin razón se ha dicho que toda crisis mercantil es una crisis monetaria; pero hay mayor fundamento para afirmar que toda crisis del numerario circulante trasciende más ó menos al comercio y á la producción. En vano Mr. Bonamy Price, al explicar estos sacudimientos económicos, no por el exceso de producción, sino por la escasez de medios de compra, pretende que, siendo la moneda un simple instrumento, no es ella lo que falta, sino las mercancías mismas. Las mercancías, por el contrario, abundan y su abundancia las deprecia: lo que falta en los días álgidos de la crisis es el oro á la par; lo que se siente amenazado y se defiende son las reservas metálicas de los Bancos; lo que preocupa, es el desplaza-

---

<sup>65</sup> Importación y exportación reunidas, 8.750 millones de francos á los bajos precios de los últimos años.

El comercio de cereales y ganados ha alcanzado un movimiento anual representado por la cifra fabulosa de 11.000 millones de francos. *Neumann Spallart uebersichten der waltwirthschaff.*—Stuttgart, 1887.

<sup>66</sup> Aludo á tantos trabajos como se han publicado sobre la ansiada *reprise des affaires*, y señaladamente á los de Leroy Beaulieu, Juglar, de Foville y demás colaboradores de *L'Économiste Français*. Véanse, sobre todo, los recientes artículos de Mr. Paul Leroy Beaulieu intitulados *Un commencement de retour à la hausse générale des prix.* (*L'Économiste Français*, 14 y 21 de Diciembre de 1889.) En cambio, Mr. Gustave de Molinari, uno de los jefes de la antigua escuela deductiva, redactor en jefe del *Journal des Économistes*, declara en su último libro, *La Morale économique*, que la crisis general se encuentra en su período ascendente. Capítulo X, *La fin de la crise*, pág. 321.—París, Guillaumin, 1888.

miento de las especies metálicas bajo la influencia de los cambios desfavorables <sup>67</sup>.

Todo el que ha estudiado fundamentalmente la exportación de la India y su progresivo incremento á partir del año de 1873, reconoce que uno de sus más enérgicos estímulos ha sido la depreciación de la plata en Europa y América <sup>68</sup>.

Por otra parte, y bajo un aspecto más general, esos adelantos, que han desarrollado la producción y los transportes, reclamaban el complemento de la abundancia y perfección del agente monetario que, lejos de ofrecer tales ventajas, atraviesa un largo período de atonía y desorden.

Siéntese la escasez del oro, única moneda internacional en todas partes, con las dos solas excepciones de Francia y los Estados Unidos. Es cierto que los precios no son hoy tan sensibles á las variaciones de producción y valor de los metales preciosos como lo fueron en la antigüedad, ó como se patentizó con el alza considerable y constante que experimentaron á fin del siglo XVI y principios del XVII, debida á los raudales de oro y á los muchos más copiosos de plata que brotaban de las minas de América; pero no cabe negar que la influencia de hechos semejantes, aunque atenuada, como antes he expuesto, por la mayor rapidez y los nuevos medios que tiene á su servicio la circulación en nuestros días, persiste y se mostró bien á las claras en la década de 1850 á 1860, como se ha revelado después de 1873 en sentido contrario, digan lo que quieran algunos intransigentes adeptos de la escuela economista radical. Su maestro, Mr. Michel Chevalier, admite y explica con claridad vivísima los efectos de esa influencia en el interesante capítulo de su libro sobre la moneda, consagrado á describir las maravillas de la explotación del Potosí <sup>69</sup>.

No puede sostenerse, en suma, que sean exclusivamente de índole monetaria las causas, y deban serlo, por tanto, los remedios, de la honda crisis que inquieta al mundo económico en nuestros días, pero lo es uno de sus más interesantes aspectos, toda vez que si no la ha producido, como muchos bimetalistas pretenden, la ha agravado sin duda, esa otra crisis coetánea y paralela que también universalmente sufre la circulación metálica.

No es, en efecto, para enorgullecer á la generación presente el estado

<sup>67</sup> Clement Juglar, *Des crises commerciales*, pág. 20.

<sup>68</sup> Dr. Julius Wolf, *Le commerce des blés et la concurrence de l'Inde Orientale*, traduit par Henry Grandeau. Paris, Berger Levrault, 1887.—Mr. Henry Coke, presidente de la Cámara de Comercio de Liverpool. Discursos. Información hecha en Diciembre de 1885 por el *India Office* de Londres sobre el poder de adquirir la rupia.

<sup>69</sup> *La Monnaie*.—Paris, Capelle, 1866, pág. 371.

de sus sistemas monetarios. Elemento esencial de la vida económica de los pueblos, ramo delicadísimo de la administración de los Estados, ha sido en todos tiempos la moneda objeto interesante de estudios y experiencias, de abusos y reformas, de vicios y censuras que parecían haber hallado término y solución feliz á principios del siglo, no es una, sino en dos legislaciones, controvertidas por escuelas opuestas en el campo ideal de la doctrina, pero contrastadas ambas con éxito notorio en el terreno ingrato de la práctica. Francia é Inglaterra se envanecían por igual de sus respectivos sistemas de circulación metálica, basados en adelantos técnicos semejantes, pero en principios económicos diversos, cuya mutua compenetración real y fecunda, no se presintió al crearlos, ni ha sabido en rigor apreciarse, hasta después de perdida.

Entiendo que el método más claro y más leal de exponer en su origen la debatida cuestión de los patronos, que hoy se llama por antonomasia la cuestión monetaria, á causa de haber llegado á encerrar en sus términos todas las demás, consiste en resumir los rasgos característicos de aquellos dos sistemas lema y tipo de las dos teorías rivales: el de la unidad monetaria basada en el oro, que debió Inglaterra á la ley de 22 de Junio de 1816, aconsejada por Lord Liverpool á Jorge III, y el de la doble moneda legal, dada trece años antes por el primer Cónsul á la Francia, en la memorable ley de 7 de Germinal del año XI<sup>70</sup>, lenta y maduramente elaborada por los brillantes trabajos de Mirabeau en la Asamblea Nacional á fines de 1790, y los posteriores, que son como su continuación, de Prieur (de la Côte d'Or) en la Asamblea de los Quinientos, de Crétet en el Consejo de los Ancianos, del Ministro Gaudin, del Consejero Béranger, de Lebreton, Daru y Bosc, oradores del Tribunalado.

Mirabeau, en la célebre Memoria distribuída á sus colegas de la Constituyente, se propuso descubrirles los secretos de la que Garrault<sup>71</sup> había llamado ciencia oculta, aprendida por los maestros de las Casas de Moneda bajo juramento de no revelarla. Truena, en ese precioso estudio<sup>72</sup>, el orador más elocuente de la Revolución francesa, con todo el fuego de su imaginación y de su genio, contra los abusos del antiguo régimen, bajo el cual las monedas de oro, de plata, de vellón y de cobre eran todas igualmente viciosas en su acuñación, en su valor intrínseco, en su valor numérico, en sus relaciones de peso y de ley. Sigue viendo, sin embargo, en el numerario

<sup>70</sup> 28 de Marzo de 1803.

<sup>71</sup> *Recherches sur les monnaies*, 1770.

<sup>72</sup> La Memoria de Mirabeau se publicó íntegra por Mr. Michel Chevalier, entre los apéndices de su libro titulado *De la Baisse probable de l'or*.—París, Capelle, 1859. Pièces justificatives, pág. 3.

lo mismo que se vió en los tiempos por él tan severamente condenados, no un equivalente ni un medio legal y definitivo de pago, sino un signo necesario al comercio; "signo, decía, que representa todo lo que puede venderse, que facilita los medios de mantener la balanza entre las naciones, que las encierra en los límites impuestos por el derecho político, que detiene ó rechaza la mano sanguinaria de los príncipes atormentados por el amor de una falsa gloria, estimula la industria, fecunda la riqueza, centuplica el trabajo, porque con él las fuerzas, los tiempos, los lugares, los números, todo se compensa." Arrastrado por el vuelo de su fantasía, niega á los metales preciosos las ventajas monetarias admitidas por *la ignorancia de los doctores*, y aventura la idea de que la Francia los abandonase sustrayéndose al yugo tributario de España y Portugal. Dibuja así la doctrina funesta del papel moneda con hipoteca territorial que engendró los asignados; pero al formular sus conclusiones, defiende con firmeza el sistema del patrón único de plata. "Un error, dice, cuasi universal y de muy graves consecuencias, ha colocado en la misma línea á los tres metales para acuñarlos concurrentemente. Los más sabios economistas, los razonadores más exactos<sup>73</sup>, convienen en que es preciso no usar sino un solo metal como signo monetario, principio evidente, porque la moneda es una medida, y una medida debe tener las mismas relaciones en todas sus partes, siendo imposible encontrar en el oro y el cobre las mismas relaciones que en la plata. Ha sido esa confusión artificial introducida por el estudio de la proporción entre los dos metales más nobles. Mas como semejante proporción varía sin cesar, porque el oro adquiere ó pierde valor según se hace más o menos raro, hanse aprovechado tales oscilaciones para hacer la doctrina monetaria más ininteligible cada día, y esta oscuridad, para realizar operciones ministeriales lucrativas, ó más bien manipulaciones fraudulentas."

He copiado íntegro este párrafo porque él compendia toda la doctrina después desenvuelta y mantenida por la escuela francesa del patrón único, que también prefirió el de plata, con Mr. Michel Chevalier á la cabeza, antes de abrazar, á ejemplo de Inglaterra, el de oro. Mirabeau resume así sus conclusiones: "No tendréis en adelante más que un metal por medida y por base monetaria, la plata. No rechazaréis, sin embargo, las especies necesarias para los pequeños cambios, pero su medida no estará ligada al valor de la materia, sino que será proporcionada á la comodidad del consumidor; su valor no será sino el legal, y su mérito dependerá de su perfección; tendréis también piezas de oro con una ley y un peso determinados,

<sup>73</sup> Locke, Hewart, Harris y otros.

aunque sin ninguna relación esencial con vuestra medida de plata; su valor dependerá del precio del oro en el comercio. Así la guinea inglesa tiene un peso y una ley invariables, pero su valor sigue las ondulaciones del cambio<sup>74</sup>.

Tal fué el plan propuesto por el gran orador á la Asamblea Constituyente. Ni ella ni la Legislativa resolvieron, como es sabido, este problema. Dictó acerca de él algunas leyes la Convención<sup>75</sup>, dentro de esos principios, creando el franco como unidad monetaria incorporada al sistema decimal de pesas y medidas, estableciendo la ley de unas y otras especies y abandonando al comercio la libre apreciación del valor corriente de las de oro. Mas muy pronto se empezó á luchar con las dificultades que tal régimen envolvía. Habiendo hecho acuñar el Directorio cantidades importantes de piezas de cinco francos<sup>76</sup>, la creación de los nuevos discos de diez gramos de oro quedó como letra muerta en la ley de 28 Thermidor del año III<sup>77</sup>, mientras circulaban en proporción considerable las viejas monedas de 24 y 48 libras. Prieur (de la Côte d'Or), ponente de la Comisión de Hacienda de los Quinientos, planteó así la cuestión en un interesantísimo dictamen: "Dos partidos pueden tomarse con relación á la pieza de oro: conservarlas constantemente el mismo valor nominal, modificando ó su ley ó su peso, siempre que sobrevenga un cambio sensible en la relación de valor entre los metales preciosos, ó mantener invariables el peso y la ley, abandonando el valor á las fluctuaciones sucesivas que puedan modificarlo." El primero de tales procedimientos tenía en su contra el riesgo y la memoria de las antiguas alteraciones de la moneda, ordenadas siempre con el pretexto de conservar al *luis* su valor de 24 libras. No vaciló, por tanto, Prieur en optar por la *inmutabilidad de la parte material* de las piezas de oro; mas para no dejarlas reducidas á la condición de medallas sin empleo habitual, propuso que semestralmente se determinase el valor por el cual el Tesoro público debía recibirlas y entregarlas. Esta resolución con todo no formó parte del proyecto de ley, á causa de haberla retirado la Comisión misma de la Asamblea de los Quinientos, en el curso de los debates, remitiéndola á otro proyecto especial sobre tan importante mate-

<sup>74</sup> Regía á la sazón en Inglaterra el patrón de plata.

<sup>75</sup> Decreto de 1.º de Agosto de 1793. Leyes de 18 Germinal y 28 Thermidor del año III. El peso del franco se fijó primero en una centésima parte del grave, es decir, en 10 gramos: en Germinal del año III se mandó tallar á 5 gramos. La ley fué, desde luego, de 9 décimas de fino.

<sup>76</sup> 41.398.495 francos hasta fines del año V, desde la publicación de la ley de 28 Thermidor del año III, según Prieur.

<sup>77</sup> Es otra ley distinta de la referente á la moneda de plata, pero publicada en la misma fecha.



ría. No juzgó posible suprimirla y aun consideró necesario ampliarla el Consejo de los Ancianos, cuyo ilustrado ponente, Crétet, miraba como elemento esencial de una ley de moneda, la fijación del valor legal de las piezas de oro. Reconociéndolo variable, proponía en vez de la simple regulación administrativa para las cajas públicas que solicitó Prieur, una determinación legislativa anual, obligatoria en todos los cambios, que conservase á la moneda de oro la influencia que debe ejercer mediante una libre y fácil circulación.

Era esta idea, según observa con acierto Wolowski<sup>78</sup>, un primer paso hacia otro sistema: *el franco de plata* iba á dejar de ser la base fija de todo el régimen monetario. El imperio del oro despuntaba de una manera restringida, es verdad, por plazos anuales; pero la ausencia de grandes variaciones en la situación de las cosas quedaba encargada de prorrogar la regla.

Nada se hizo, sin embargo, bajo el Directorio, continuando en vigor las leyes de la Convención, cuyo espíritu resume Mr. Michel Chevalier<sup>79</sup> en estas tres proposiciones: adopción del patrón único de la plata, subordinación del oro, incorporación de la unidad monetaria al sistema general de pesas y medidas, á fin de hacerla inmutable como el sistema métrico mismo.

Partiendo de ellas, el Ministro de Hacienda Gaudin, verdadero padre de la ley de Germinal, dirigió á los Cónsules el notable proyecto del año IX, que inició su preparación inmediata. Advierte en él que, considerado el oro como mercancía, era evidente, sin embargo, la necesidad de señalar á las piezas de ese metal el valor positivo por el que habían de ser recibidas en el comercio y en las cajas públicas. "Obrar de otro modo, dice textualmente hablando el mismo lenguaje que hoy usan en favor de la plata los bimetallistas, hubiera sido disminuir en todo el contingente del valor del oro la masa de la moneda circulante." Critica, por tanto, las ideas y las leyes de la Convención, que, para prevenir la necesidad, á juicio de Gaudin quimérica ó lejana, de una refundición del oro, habían dado fijeza á su peso y movilidad á su valor, solución fácil en teoría, pero erizada de dificultades en la práctica. No era, en efecto, posible servirse de la moneda del metal más noble sin recurrir á la pluma ó al lápiz para efectuar los pagos; no lo era componer una suma redonda con monedas de oro: se dificultaban considerablemente las transacciones y la circulación se entorpecía. El remedio

<sup>78</sup> *La Question monétaire de l'an VI à l'an XI. L'or et l'argent.*—Paris, Guillaumin, 1870, pág. 259.

<sup>79</sup> *De la Baisse probable de l'or*, pág. 151.

propuesto por Gaudin contiene en germen el sistema de la ley del año XI, y está resumido en la conclusión siguiente, que transcribo íntegra, porque compendia toda su doctrina:

“El metro será el regulador del franco de plata<sup>80</sup>, cuyo valor determinará el de las demás monedas. El oro estará con la plata en la proporción de 1 á 15  $\frac{1}{2}$ . Si sobrevienen con el tiempo circunstancias imperiosas que fuercen á cambiar tal proporción, sólo las piezas de oro deberán ser refundidas. Los gastos de fabricación no se elevan sino á la mitad de 1 por 100. Estos gastos quedarán á cargo de los propietarios de especies.”

Así aparece en la elaboración de la ley famosísima del año XI la relación no menos famosa del 15  $\frac{1}{2}$  que ha sido tantos años piedra angular del régimen monetario de Francia y cambio legal regulador de los metales preciosos en Europa. Gaudin decía que la adoptó porque era la que indicaban los mercados de las principales naciones comerciales, habiendo sido ya á causa de ello propuesta por Thibaut al Consejo de los Quinientos en el año V<sup>81</sup>.

Sometido el informe del Ministro al Consejo de Estado para la redacción del proyecto de ley, con arreglo á la Constitución consular, la Sección de Hacienda de aquel cuerpo se dividió al discutir la fórmula difícil de la subordinación del oro á la unidad monetaria de plata. El ponente, Béranger, en dos dictámenes sucesivos, brillantes y profundos, que han sido rico arsenal de doctrina para todos los defensores del patrón único, combatió las proposiciones de Gaudin<sup>82</sup>. La incertidumbre que implica toda moneda de cuenta representada por dos metales de valor diverso; la medida de los valores convertida en una cantidad indeterminada y variable, la alternativa propuesta al legislador, de conservar una relación inexacta entre los metales preciosos ó de hacer seguir á la ley todas las fluctuaciones del mercado; las antiguas degradaciones del numerario y el riesgo de que, volviendo á ellas, se descendiese del franco al setenta y seisavo del franco, como en otros tiempos se había descendido de la libra al setenta y seisavo de la libra; cuantos argumentos, en suma, han repetido después los monometalistas de nuestra época sirvieron ya al Consejo Béranger en 1802 para proponer el régimen de la moneda única

<sup>80</sup> Alude á la base del sistema decimal, del que se derivó para darle fijeza el peso del franco, fijado ya antes, como queda dicho, en 5 gramos.

<sup>81</sup> A pesar de haberlo creído así el mismo Wolowski, que tan profundamente estudió la ley del año XI, no fué éste el verdadero origen de la relación de 1 á 15  $\frac{1}{2}$ , sino el que expongo más adelante.

<sup>82</sup> El primer informe de Béranger fué de 10 de Thermidor del año X; el segundo, más extenso y profundo, lleva la fecha de 17 Fructidor del mismo año.

de plata, con todo el rigor lógico de su principio, es decir, no acompañándola en la circulación sino decagramos de oro, acuñados sin indicación ninguna de su valor real. Ni la Sección de Hacienda del Consejo, ni menos el Ministro, aceptaron semejante doctrina. Gaudin, por el contrario, en un segundo proyecto<sup>83</sup>, partiendo de que era igualmente imposible proscribir la moneda de oro, que componía á la sazón una tercera parte del numerario en Francia, y mantenerla con utilidad para las transacciones sin un valor de fácil cuenta determinado por la ley, prescinde de su primitiva reserva acerca de la refundición eventual de las piezas de oro, é insiste en la consagración de la doble moneda legal, por más que reconozca siempre la preeminencia de unidad monetaria concedida por las leyes de la Convención al franco de plata. Estas ideas de Gaudin, contrarias á la desmonetización del oro, defendida por Béranger, prevalecieron en el proyecto definitivo<sup>84</sup>, que llegó á ser, sin nuevas modificaciones, la ley de 7 de Germinal del año XI, ó 28 de Marzo de 1803, base fundamental del sistema monetario de Francia.

Su verdadero espíritu, objeto de tantas controversias, resplandece con toda claridad en los debates del Tribunado, y principalmente en el magnífico discurso de Daru<sup>85</sup>. El sabio estadista, que tanto ilustró después su nombre como historiador y como diplomático, hizo en aquella memorable ocasión un estudio profundo del problema, todavía debatido hoy con las mismas armas que él y Béranger esgrimieron entonces. "Los espíritus rectos, dice Daru, deseaban de largo tiempo atrás que la unidad monetaria se fijase de una manera constante; si este voto ha de realizarse alguna vez, es sin duda cuando las ciencias han llegado á encontrar en la naturaleza misma el tipo menos variables de todas las medidas." Cita después, á propósito de las relaciones de valor entre el oro y la plata, las ideas del Consejero Henri Poulain en sus *Máximas sobre la administración de la*

<sup>83</sup> El 26 Brumario del año XI.

<sup>84</sup> El proyecto de ley se presentó al Cuerpo legislativo el 10 de Marzo de 1803, 19 Ventoso del año XI, con un preámbulo de Béranger, notable en su concisión, pero reducido á examinar las cuestiones técnicas, toda vez que en la económica no habían prevalecido las doctrinas del autor.

Mr. Michel Chevalier tuvo el buen acuerdo de publicar íntegros, entre las piezas justificativas de su obra *De la Baisse de l'or*, que he citado varias veces, todos los interesantísimos documentos á que he aludido, á saber: los diferentes proyectos de ley, los informes de Prieur, Crétet, Gaudin y Béranger, la exposición de motivos y el texto de la ley de Germinal del año XI.

<sup>85</sup> Pronunció Daru el discurso á que hago referencia en 24 de Marzo de 1803, y obtuvo con él la aprobación de la ley en el Tribunado por 58 bolas blancas contra una negra.

Son también interesantes el informe de Lebretton y el discurso de Bosc, llevando la voz del Tribunado ante el Cuerpo legislativo.

*moneda*, dedicadas á Sully á principios del siglo XVII, y el elogio que de ellas hizo Fortbonnais<sup>86</sup> al sostener, siguiendo á Law, que los Estados no deben determinar una proporción entre los metales que varía incesantemente, á despecho de todas las leyes, sino que, por el contrario, bástales fijar el valor del marco de plata, dejando al comercio que señale el del marco de oro según sus necesidades. Combate Daru esta doctrina, no sin recordar que el mismo Fortbonnais abjuró de ella en el seno de la Comisión de moneda de la Asamblea Constituyente.

“Para apreciar el nuevo sistema, añade después de descartar la hipótesis de prescindir del oro como instrumento de los cambios, hay que examinar si considerado como mera mercancía cesará ó no de tener influencia sobre el valor de la moneda. No debe ésta sólo la confianza que inspira, á la exactitud de su peso y á la excelencia de su ley; la debe en gran parte á la certidumbre que sus poseedores tienen de dar en pago las especies, al mismo precio á que las han recibido. El metal precioso privado de la función de moneda (es decir, del curso legal ó de la fuerza liberatoria) no tendrá en manos de los particulares más que un valor variable, y nadie estará, por consiguiente, seguro de no experimentar una pérdida cuando necesite emplearlo.”

“Los comerciantes mismos, acostumbrados á las combinaciones propias de sus negocios, vivirán bajo la alarma de que nuevas influencias destruyan sus cálculos. La movilidad del valor de uno de los metales monetarios sólo hará la fortuna de algunos especuladores bastante inteligentes para prever sus cambios ó bastante diestros para producirlos.”

“¿Qué diferencia, preguntaba Daru, existe entre ese estado de cosas y el actual? La del que al presente las contrariedades de la variación no son sensibles más que en el comercio extranjero, y con el sistema propuesto afectarían al comercio interior. Se objeta que el inconveniente existe siempre en las transacciones con otros pueblos que no reciben la moneda sino por su valor mercantil; pero la desmonetización del oro extiende la dificultad á todos los cambios mucho más interesantes y numerosos que se realizan dentro de un mismo Estado. La moneda se hace para los ciudadanos; fuera de las fronteras no es más que pasta ó mercancía, y allí no es posible impedir que cambie de valor; pero al menos, puesto que cabe hacerlo, consérvese un valor constante en el seno de la nación.”

“La movilidad del oro además se comunica inevitablemente á la plata,

---

<sup>86</sup> *Récherches sur les finances de la France*, tomo I, pág. 52.

é importa por tanto someter ambos metales á una ley que les haga tan estables como pueden serlo.”

“Una moneda que fluctúa en su valor según el precio de su sustancia en el mercado, es como una medida que se dilata ó se contrae según el estado de la atmósfera.”

“La unidad monetaria real en sustitución de la unidad ideal de otros tiempos debe estar representada por aquel de los metales cuyo valor es menos inestable, la masa más copiosa, el uso más extendido, por la plata. Pero no se sigue de aquí que el oro sea excluído de las funciones monetarias. Relegarlo á la condición de simple mercancía sería disminuir la masa del numerario, perturbar el comercio, aumentar las causas de variación del valor de los metales, introducir el desorden en la administración del Estado. Es, pues, conveniente que el oro continúe empleándose como moneda”<sup>87</sup>.

Este discurso, verdadera exposición de motivos de la ley de 7 de Germinal del año XI, aparece en la evolución doctrinal de las ideas monetarias de la época como el último término de la gradación que lleva, para hablar ya el lenguaje de nuestros días, desde el monometalismo de Mirabeau al régimen bimetálico establecido en Francia á principios del siglo.

No fué, á la verdad, ese régimen sino la sanción de un hecho secular, en cuanto admitía la concurrencia de los tres metales oro, plata y cobre, preferidos desde la antigüedad para el oficio de moneda; mas sujetó su ley, su peso, su emisión, su empleo y sus relaciones á principios nuevos y fijos, cuyo espíritu y desarrollo he creído conveniente recordar antes de resumirlos.

El tipo material de la moneda, como dice Wolowski, el patrón, como le llama Chevalier, la unidad monetaria, según el texto de la ley, se fundó sobre la plata; pero el legislador de 1803, lejos de proscribir el oro, regularizó su uso en ese pie de equivalencia con aquel otro metal, su antiguo compañero; creando, no ciertamente como unidad monetaria, pero como unidad paralela de cuenta, lo que se ha llamado más tarde el franco de oro, al lado del franco de plata<sup>88</sup>.

<sup>87</sup> Wolowski, que tan profundo estudio de los debates que precedieron á la aprobación de la ley del año XI hizo en la parte cuarta de su notable libro *L'or et l'argent*, transcribe y comenta los principales párrafos de este discurso, cuyo manuscrito le facilitó el Conde de Napoleón Daru, hijo del orador del Tribunalado.

El discurso íntegro se publicó, aunque, según afirma Wolowski, con algunas inexactitudes, en la conocida obra *Archives parlementaires*, de MM. Mavidal et Laurent, tomo XVIII, págs. 466 y siguiente.

<sup>88</sup> Wolowski. *L'or et l'argent*, pág. 332.

Voy á demostrarlo resumiendo los preceptos de la ley célebre, que, con las reformas no esenciales y las vicisitudes aún pendientes, que he de examinar luego, fué base de la Unión latina y modelo del sistema monetario vigente en nuestra patria.

Lleva á su frente la conocida disposición general, que es como el fundamento de toda ella: "Cinco gramos de plata, á la ley de nueve décimas de fino, constituyen la unidad monetaria que conserva el nombre del franco."

Crea después las diversas piezas de uno, dos y cinco francos y las de submúltiplos de la unidad<sup>89</sup>, todas á la misma ley de nueve décimas y con un peso respectivamente determinado de gramos y fracciones decimales.

Las piezas de oro establecidas entonces fueron la de veinte y la de cuarenta francos, que debían tallarse á razón de ciento cincuenta y cinco piezas en kilogramo la primera y setenta y siete y media la segunda.

Se mandó además que unas y otras monedas llevasen grabado su valor en el reverso, entre dos ramas de oliva.

Quedó, pues, en la ley de 1803 implícita, pero evidentemente expresada por esa relación de pesos y valores, la equivalencia de uno á quince y medio entre los dos metales monetarios<sup>90</sup>, y se borró entretanto de su texto definitivo la reserva de refundiciones eventuales del oro que el primer proyecto contenía.

Á pesar de ello, Mr. Michel Chevalier creyó ver todo el rigor de los principios del patrón único de plata y de la subordinación manetaria del oro mantenido en la ley del año XI<sup>91</sup>. Sólo como un pleonasmio se separó, á su juicio, el precepto que ordenaba refundir las monedas de este metal cuando circunstancias imperiosas exigiesen el cambio de la relación de valor, admitida á título transitorio, por ser la que entonces reinaba en los mercados.

Esta interpretación, victoriosamente refutada por Wolowski, pugna con la experiencia de setenta años á que hemos visto sometido aquel sistema y con el significado que todavía conserva á nuestros ojos.

<sup>89</sup> Eran en la ley del año XI de un cuarto de franco, medio franco y tres cuartos de franco.

<sup>90</sup> En un kilogramo de plata á la ley monetaria de nueve décimas de fino se tallaban 200 francos, y en un kilogramo de oro á la misma ley 155 piezas de veinte francos, ó sean 3.100 francos; luego la relación fijada por la ley entre ambos metales era la expuesta, porque  $200 : 3,100 :: 1 : 15 \frac{1}{2}$ .

<sup>91</sup> *De la Baisse probable de l'or*, sección V, chap. IV, pág. 163.

*La Monnaie*, section V, *De l'étalon monétaire. S'il peut et doit être des deux métaux précieux ou d'un seul*, y section VII, *La législation actuelle de la France est fondée sur le principe de l'étalon unique*. Puede verse principalmente la página 201.

Ni siquiera es cierto, como han demostrado los últimos estudios, que la relación de 1 á  $15\frac{1}{2}$  fuese la del mercado en 1803. Muy lejos de ello, uno de los expositores de la ley, Lebreton, ponente del Tribunado, reconoció en su informe que el término medio de la equivalencia de valor entre el oro y la plata en Europa era á la sazón de 1 á  $14\frac{9}{10}$  <sup>92</sup>.

El verdadero origen del tipo de  $15\frac{1}{2}$  no se ha conocido hasta que Mr. León Say hizo publicar, comunicándolo á la Conferencia monetaria de 1878, el texto de la Declaración dictada en Fontainebleau por Luis XVI, á 30 de Octubre de 1785, sobre el valor relativo de los dos metales preciosos.

En ese interesante documento <sup>93</sup>, que no es sino la ordenanza de la famosa refundición de las monedas de oro aconsejada al Rey por el Ministro Calonne, apareció por vez primera la relación legal, destinada á alcanzar en nuestro siglo tan ruidosa y dilatada fortuna.

El ejemplo de nuestra patria <sup>94</sup> y de Portugal, donde por causas y antecedentes bien conocidos regía la de 1 á 16, no fué sin duda extraño á la grave medida, por la cual, adoptando la proporción de  $15\frac{1}{2}$ , se decidió Calonne á elevar considerablemente el valor monetario del oro, tallado en Francia entonces á razón de  $14\frac{5}{8}$  <sup>95</sup>. ¿Estaba acaso la nueva relación legal francesa más en armonía con la efectiva del comercio que la de 15,21 vigente á la sazón en Inglaterra, ó la de 15 adoptada para los Estados Unidos por Alejandro Hamilton en 1792? <sup>96</sup>. Antes parecen contradecirlo que confirmarlo las últimas indagaciones. En un notable informe de 1790,

<sup>92</sup> Informe de 3 de Germinal del año XI, citado por Mr. Allard en su reciente libro, *Dépreciation des richesses*.—Bruxelles, Berqueman, 1889, *Notes justificatives*, pág. 101.

<sup>93</sup> El decreto de Luis XVI, refrendado por de Calonne, empieza con estas palabras: "Cada marco de veinticuatro quilates valdrá quince marcos y medio de plata fina de doce dineros y será pagado, etc." *Conférence monétaire international de 1878*, pág. 181.

<sup>94</sup> La gran ordenanza para el régimen y gobierno de las Casas de Moneda que dictó Felipe V en 16 de Julio de 1730 había fijado entre el valor del oro y el de la plata esta relación legal de 1 á 16.

Después de la refundición general de 1772 ordenó Carlos III, por pragmática de 17 de Julio de 1779, que el doblón de ocho ú onza de oro valiese 16 pesos fuertes, según corría en América, conforme á las ordenanzas de 1750.

<sup>95</sup> *Requête au Roi*, publicada por Carlos Alejandro Calonne en 1787. Contiene extractos curiosísimos de este documento y de la brillante defensa de sus actos, que Calonne hizo imprimir en Londres con motivo de las acusaciones y procesos de que fué víctima el estudio de Mr. Dana-Horton, titulado *The ratio of  $15\frac{1}{2}$  in France*, que ocupa las páginas 249 á 306 del libro *International monetary Conference in Paris, in August 1878, Washington Government printing office*, 1879.

<sup>96</sup> Ley de 2 de Abril de 1792, la cual dispuso que en todos los pagos el valor legal fuese una libra de oro por quince libras de plata.

comunicado á la Asamblea Nacional por su Comisión de Moneda, y revestido de toda la autoridad de Fortbonnais, documento dado á conocer por el profundo especialista norteamericano Dana-Horton<sup>97</sup>, se proponía el tipo de 14<sup>7</sup>/<sub>8</sub>, para la acuñación del oro, como su precio medio en plata, corriente á la sazón en los mercados. Los interesantísimos datos del de Hamburgo, reunidos por el Dr. Soetbeer<sup>98</sup>, confirman plenamente ese cálculo, y está demostrado con documentos auténticos<sup>99</sup> que Calonne, aunque ilusionado por la idea de un alza próxima del oro, admitía que su relación efectiva con la plata no pasaba de 15,05 á 15,12, y que Gaudin, reconociendo como más exacto el tipo de 15, tomó resueltamente el de 15<sup>1</sup>/<sub>2</sub>, no de las cotizaciones mercantiles, ni tampoco de la propuesta de Thibaut al Consejo de los Quinientos, sino del estado legal y monetario existente; es decir, de la Declaración Real de 30 de Octubre de 1785, cuyos mandatos lo habían autoritariamente creado.

Así se enlaza, como por un capricho de la Historia, la última refundición monetaria<sup>100</sup> que ordenó la antigua Monarquía con la severa ley de 1803, principalmente dirigida á vedar en el porvenir las odiosas y funestas alteraciones del numerario.

El examen, quizás demasiado extenso, que acabo de consagrar á los orígenes de aquella gran reforma, demuestra, en mi sentir con evidencia, que si sus iniciadores compartían las doctrinas dominantes entre los filósofos á fines del siglo anterior, y renovadas con mayor resonancia por los economistas á mitad del presente, sobre unidad del patrón monetario, chocaron tales principios con los hechos, y ante la necesidad de conservar al comercio el uso cómodo y ventajoso del oro, que componía la tercera parte de la circulación metálica de Francia; el espíritu esencialmente práctico y organizador de aquel Ministro, á quien nunca quiso separar Bona-

<sup>97</sup> Obra y lugar citados y nota histórica sobre la relación legal de 15<sup>1</sup>/<sub>2</sub> en Francia. *Conférence monétaire internationale de 1881*, tomo II; (Juin-Juillet), página 41.

<sup>98</sup> Véase entre los apéndices, estado número 8, el cuadro de la relación de valor entre el oro y la plata desde 1687 hasta 1889. Para los cincuenta años de 1740 á 1790, resulta de los datos de Soetbeer un promedio de 14,74 que apenas difiere del 14<sup>7</sup>/<sub>8</sub>, de Fortbonnais. Es verdad que en Londres se elevó el oro sobre la proporción de 15,21 y que en Hamburgo llegó á 15,41 el promedio de 1803; pero el mismo Soetbeer ha explicado esta subida y la de los años anteriores, á partir de 1794, por influencias locales.

<sup>99</sup> Los documentos citados de Calonne y los informes de Gaudin analizados en la obra citada de Mr. Dana-Horton.

<sup>100</sup> Ha sido muy controvertida aquella operación de Calonne, pero de todas suertes, al designarla como cerrando la serie de las llamadas en Francia *augmentations* del valor del oro, no ha sido mi ánimo confundirla con las alteraciones de la moneda de otros tiempos y de otros reinados.



parte de sus Consejos, halló la fórmula modesta, pero fecunda, del régimen bimetalico, que ha imperado hasta 1873 en tantas naciones del Occidente de Europa. Quedó sancionado el curso legal con plena fuerza liberatoria del oro y de la plata, y se estableció la libre acuñación de ambos metales, sin exigir á los presentadores de pastas, señoreaje alguno; sino únicamente el pago de los gastos de fabricación. Nada se omitió al propio tiempo para dar la ansiada estabilidad inalterable á la moneda, fijando su ley, determinando pública y solemnemente así su talla como su valor con relación al franco, base métrica y unidad de cuenta de todo el sistema, limitando considerablemente los permisos de elección y de peso<sup>101</sup>, rodeando, en fin, la fabricación de las más eficaces garantías.

Preparaba por entonces el primer Lord Liverpool<sup>102</sup> la reforma monetaria inglesa con la publicación de su célebre libro en defensa del patrón de oro, contra las ideas del eminente autor del ensayo sobre el entendimiento humano, el profundo filósofo Juan Locke, y de los sabios economistas Willaim Petty y Jacobo Harris<sup>103</sup>, que de tanta y tan merecida autoridad habían gozado, partidarios todos de la moneda legal única, pero representada por la plata, como, inspirándose en esas mismas doctrinas é invocando esos nombres, la proclamaba Mirabeau.

El favor que en la práctica de los negocios y del comercio, había alcanzado de tiempo atrás el oro y la circunstancia de hallarse Inglaterra sometida á la sazón al régimen del papel moneda, facilitaron al primer Lord de la Tesorería, Roberto Liverpool, hijo del autor del *Tratado sobre las monedas del Reino*, y al Canciller del *Exchequer*, Vansittart, la presentación y aprobación de la ley de 1816, que bajo el título de *bill* de acuñación de la plata<sup>104</sup> introdujo en el Reino Unido el sistema del patrón único de oro.

Resumiré brevemente sus bases, tal como hoy se conservan y prac-

<sup>101</sup> La ley de 1803 estableció para la ley del oro el permiso en más ó en menos de dos milésimas y el de tres para las monedas de plata, reducidos después para la Unión á una y dos milésimas respectivamente.

El permiso del peso en feble ó fuerte es para las piezas de veinte francos de dos milésimas y de tres para las de plata de cinco francos.

<sup>102</sup> Carlos Jenkinson, primer Conde de Liverpool, uno de los hombres políticos más queridos por Jorge III, director de la Casa de Moneda en 1776, secretario después de la Guerra y presidente del departamento de Comercio, Par en 1786, publicó en 1805, dirigiéndolo al Rey, su *Tratado de las monedas del Reino*, libro estimadísimo en Inglaterra, y hoy raro aun en su reimpresión de 1846.

<sup>103</sup> Las fechas en que Locke, Petty y Harris publicaron sus estudios monetarios fueron respectivamente éstas: 1682, 1695 y 1758.

<sup>104</sup> *Silver coinage bill*, 22 de Junio de 1816 (56 Jorge III, cap. 68).

tican, pues la ley vigente de 4 de Abril de 1870 las ha respetado en cuanto tenían de esencial.

El oro se acuña á la ley de once dozavas partes de fino<sup>105</sup>. Las únicas monedas que tienen curso legal forzoso sin limitación de suma son el soberano, que representa la libra esterlina, y el medio soberano<sup>106</sup>.

Fija la ley su peso en granos *troy*, y á fin de obligar al público á que vele por su exactitud constante, le autoriza para rehusar las piezas que hayan quedado por el desgaste fuera de permiso, piezas que debe cortar inexorablemente el Banco, no pagándolas sino por la cantidad real de oro que contienen<sup>107</sup>.

La acuñación es libre y gratuita. Toda persona tiene el derecho de presentar pastas de oro en la Casa de la Moneda de Londres, y el de recibirlas acuñadas á razón de tres libras diez y siete chelines y diez dineros y medio por onza *troy*<sup>108</sup> á la ley monetaria. Mas como está impuesta al Banco de Inglaterra la obligación de recibir y pagar en el acto á tres libras, diez y siete chelines y nueve dineros por onza *standard* todo el oro que se le presente, cobrando esa pequeña diferencia de penique y medio á título de indemnización por la pérdida de intereses desde que entrega el metal en la Casa de Moneda hasta que lo recibe acuñado, y de corretaje por

<sup>105</sup> Ó sean  $\frac{916}{1000}$ .

<sup>106</sup> La pieza de cinco soberanos no está en circulación. El soberano contiene gramos 7,3225 de fino, ó sean 7,98805 de oro á la ley monetaria. El peso del soberano en granos *troy* es con arreglo á la ley de 123,27447. Pueden ser rechazadas por los particulares y son cortadas por el Banco las piezas que no pesan por efecto del desgaste 122,5 granos (7 gramos 93787 cien milésimas), ó 61,125 granos (3 gramos 96083 cien milésimas) si son de medio soberano. El permiso para la ley de las monedas de oro es de 2 milésimas.

<sup>107</sup> Es sabido que una ley de 30 de Agosto del presente año 1889 ha autorizado al Gobierno para retirar por su valor nominal todas las piezas de oro anteriores al reinado actual que, no ofreciendo señal ninguno de fraude, hayan perdido hasta cuatro granos *troy* de su peso normal.

Esta medida de Mr. Goschen, precursora de otras que medita para remediar el mal estado de una parte de la moneda de oro circulante, fué, como era natural, muy bien recibida por la opinión y por el comercio; mas habiendo querido exagerarla algunos miembros del Parlamento, sir W. Harcourt obtuvo de Mr. Goschen la declaración de que con este remedio extraordinario, ya empleado en otro tiempo por Lord North, no se trata de emancipar á los ciudadanos ingleses de la obligación que les impone la ley de proteger la circulación metálica.

<sup>108</sup> Ó sean 1.869 soberanos por 40 libras *troy* á la ley de  $\frac{916}{1000}$ . La onza *troy standard* de oro tiene 31 granos y 1035 diez milésimas. El cálculo de la equivalencia es bien sencillo. Se tallan, según la legislación monetaria inglesa, 1.869 soberanos ó libras esterlinas en 40 libras *troy* de oro á la ley de  $\frac{11}{12}$ : la libra tiene 12 onzas; luego si dividimos 1.869 libras por 480 onzas ( $40 \times 12$ ), tendremos que la onza *standard*, á la ley de  $\frac{11}{12}$ , equivale á 3 libras esterlinas 17 chelines y  $10\frac{1}{2}$  peniques. Si el oro presentado á la acuñación es de ley superior ó inferior á la monetaria, la Casa de la Moneda incorpora á las pastas la cantidad precisa de aleación ó de metal puro por cuenta del presentador.

su servicio, sucede en la práctica que el Banco es cuasi el único presentador de pastas.

Las monedas de plata <sup>109</sup> no son desde 1816 en Inglaterra sino un mero signo que, representando fracciones de soberano para los picos ó pequeños pagos, sólo tienen curso legal forzoso, y por tanto, fuerza liberatoria hasta la cantidad de cuarenta chelines, de igual manera que las de cobre ó bronce hasta la de un chelin <sup>110</sup>.

La plata se acuña exclusivamente por cuenta del Estado <sup>111</sup> y e' beneficio ó verdadero señoreaje que procura, contribuye á cubrir los gastos de la acuñación del oro y los de refundición de las mismas monedas de plata desgastadas y borrosas.

Tales son en sus caracteres esenciales los dos sistemas de cuyo planteamiento arranca el régimen monetario de nuestros días; mas este breve cuadro de sus orígenes quedaría demasiado incompleto, no concediendo en él algún espacio á las ideas y á los hechos que, como una desviación del gran movimiento político y económico con que el siglo XVIII se despedía de Europa, agitaron también en su cuna á la gran República americana.

No vaciló en abrazar el bimetalismo Alejandro Hamilton, uno de sus más ilustres fundadores y el verdadero creador de su hacienda pública. "Me parece lo más prudente, decía en la exposición de motivos de la ley de 1792, no ligar la unidad monetaria á uno de los dos metales preciosos, porque no cabe hacerlo sin destruir la función monetaria del otro, reduciéndolo á simple mercancía, y anular así el empleo de la plata ó del oro como moneda, es disminuir la masa de numerario disponible y suscitar

<sup>109</sup> Hé aquí las diversas piezas:

Plata . . .	}	Corona ó pieza de 5 chelines . . . . .	$\frac{1}{4}$	} del soberano.
		Media corona (2 chelines y 6 peniques) . . . . .	$\frac{1}{8}$	
		Florín (2 chelines) . . . . .	$\frac{1}{10}$	
		Chelín . . . . .	$\frac{1}{20}$	
		Pieza de 6 peniques . . . . .	$\frac{1}{40}$	
		Groat ó pieza de 4 peniques (en desuso) . . . . .	$\frac{1}{60}$	
		Pieza de 3 peniques . . . . .	$\frac{1}{80}$	

Las piezas de plata de un penique y de dos peniques no están en circulación.

<sup>110</sup> Las piezas de bronce son tres, y su relación con el soberano la siguiente:

Penique . . . . .	= $\frac{1}{240}$	} del soberano.
Leard . . . . .	= $\frac{1}{960}$	
Medio penique . . . . .	= $\frac{1}{480}$	

<sup>111</sup> La plata se emplea para su acuñación á la ley de  $\frac{9}{10}$  de fino. En la libra *troy* de doce onzas *standard* se tallan 66 chelines, suma fijada cuando el precio en oro de la libra *troy* era próximamente de 60 chelines.

todas las objeciones que ofrece la comparación entre las ventajas de una circulación abundante y las dificultades de una circulación restringida”<sup>112</sup>. Concedió aquella ley fuerza liberatoria ilimitada á uno y otro metal<sup>113</sup>. La moneda de cuenta, que había estado representada por nuestro peso fuerte y por la libra esterlina, fué en adelante el *dollar*, acuñado en oro y en plata bajo la relación legal de uno á quince entre sus respectivos valores<sup>114</sup>, hasta que se varió por la de uno á diez y seis en 1834. Aquel plan bimetálico se inspiró, sin duda, en el ejemplo de la moneda española que, representada por sus dos piezas principales, el doblón de á ocho y el peso, la onza y el duro, el cuádrupo y la piastra, como se les llamaba fuera de nuestra patria, no sólo surtió todo el continente americano, sino que llegó á ser reconocida, lo mismo por los economistas que por los comerciantes, como la primera moneda del mundo<sup>115</sup>, y en especial el duro como moneda universal.

<sup>112</sup> Cita este interesante pasaje el General Walker en su obra intitulada *Money*, página 269. También puede verse en la pág. 126 de la edición oficial de la Conferencia monetaria de 1878, á la que asistió el General Walker como uno de los delegados de su país.

<sup>113</sup> Ley de 2 de Abril de 1792, fundando la Casa de Moneda y el sistema monetario de los Estados Unidos. *Conférence monétaire internationale de 1878*, página 121.

<sup>114</sup> El fino de los *dollars* de oro fué de 247,5 granos *troy*, y el de la plata 371,25 granos *troy*, equivalencia que correspondía á la razón de 1,15.

La ley de las monedas de oro se fijó en  $\frac{11}{12}$  con mitad de la aleación de plata, y la de las piezas de este metal en  $\frac{145}{164}$  con liga de cobre.

Se acuñaron además: águilas de valor de diez *dollars*, medias águilas y cuartos de águila. La ley de 18 de Enero de 1837 fijó la ley de la moneda de oro y de plata en 0,9, el peso del *dollar* de plata en 412  $\frac{1}{2}$  granos, y el del águila de oro en 258 granos, sancionando así la nueva relación legal de 1 á 15,988.

Los Estados Unidos no establecieron el patrón único de oro hasta 1.º de Abril de 1873, ya bajo la presión de la baja de la plata y después de suspendida su libre acuñación en Europa, hallándose además entonces bajo el régimen del papel moneda, como Inglaterra en 1816.

<sup>115</sup> Reconócelo así el mismo Mr. Michel Chevalier en la página 183, sección VI, capítulo II de su tratado *La Monnaie* (edición de 1866), á pesar del rigor excesivo con que en el mismo libro afirma que el último de los Gobiernos civilizados que vició clandestinamente la moneda fué el de España en 1786. Es sabido que las varias órdenes reservadas que para rebajar el intrínseco de las monedas se dictaron en el reinado de Carlos III tuvieron por objeto dificultar su exportación. Al disponerse la refundición de 1772, por la pragmática de 29 de Mayo, que es la ley 27, libro V, tít. XXI de la Novísima Recopilación, se dijo también en Real orden reservada á las Casas de Moneda que uno de los más importantes motivos que tenía S. M. para extinguir la moneda circulante, era el de proporcionar la ley en la del nuevo cuño á la de las extranjeras, dejando la nuestra con el mismo crédito, pues obrando así se seguía el ejemplo de otras naciones que publicaban en sus ordenanzas la moneda por más ley de la real y verdadera, y era preciso hacer cesar la perjudicial diferencia que había entre las suyas y las nuestras, de que tanto beneficio reportaban los extranjeros. Esta orden reservada, que es de 21 de Mayo de 1772, se conserva en el archivo de la Casa de Moneda de Madrid.

Hay copiosos datos de análisis de monedas españolas, y también juicios exage-

Dirigiéndose principalmente las reformas de principios del siglo á dar fijeza material al numerario, determinando pública y solemnemente la cantidad exacta de fino que habían de contener las monedas, con la mira de impedir para siempre las funestas alteraciones de su ley y su peso, que tanto se habían prodigado en otros tiempos, al amparo de la regalía soberana. Esas alteraciones, ya frecuentes en la Roma imperial, sobre todo para las piezas de plata, el dinero, el quinario y el *argenteus*, que no participaban del respeto guardado al *aureus* de César y al *solidum*<sup>116</sup> de Constantino; llegaron en la Edad Media, y aun en épocas de la moderna, bien cercanas á nuestros días, á los últimos límites del abuso y del desenfreno.

Felipe IV de Francia, aquel monarca que, continuando con violencia, pero no sin gloria, la obra de San Luis, convocó los Estados generales y labró las bases de la moderna administración, fué señalado por el grito de su pueblo y por la musa indignada del Dante con el epíteto odioso de monedero falso, al juicio de la historia. Los reyes más grandes y generosos acudían sin escrúpulo en toda Europa á la degradación de las especies metálicas para remediar los apuros de su erario y sostener los gastos de sus guerras. Hacíanlo no ya sólo con recargos excesivos del señoreaje y reducciones clandestinas de la ley y aun del peso de la moneda, sino por simples decretos que cambiaban su valor circulante con relación á la unidad imaginaria de cuenta, desprovista de toda realidad y fijeza<sup>117</sup>. Así la antigua libra<sup>118</sup> francesa llegó, sin cambiar de nombre y sin perder su oficio de patrón monetario, á valer ochenta veces menos que en los tiempos de Carlo Magno: así nuestro maravedí, moneda efectiva de oro en su origen<sup>119</sup>, equivalente al áureo ó sueldo de las épocas romana y goda,

---

rados acerca de sus diferencias de ley, en la importante obra de P. T. Bonneville, publicada en París en 1806 bajo el título de *Traité des monnaies d'or et d'argent qui circulent dans les différens peuples, examinées sous le rapport des poids du titre et de la valeur réelle*.

<sup>116</sup> Así y todo, bajó el *aureus* desde Julio César á Nerón de  $\frac{1}{16}$  (8,185 gramos) á  $\frac{1}{45}$  (7,28 gramos) de la libra, y el *solidus* fué una restauración del *aureus* de Diocleciano, elevándolo á  $\frac{1}{72}$  de la libra misma, por lo cual llevaba grabada como cifra de su valor la de LXXII. Momsen y Maquardt, *Antiquités romaines. De l'organisation financière chez les Romains*, por J. Maquardt, traducción de A. Vigre.—París-Thorin, 1888.

<sup>117</sup> *La Monnaie sous Philippe le Bel et ses trois fils*.—Mr. Vuitry; *passim*.

<sup>118</sup> Según los trabajos de Mr. Guérard, la libra de plata de Carlo Magno, que no es la misma de las épocas romana y merovingia, equivale á 7.680 granos, ó sean 407 gramos, es decir, 87 francos de la moneda actual, mientras que la libra, moneda de cuenta, de los últimos escudos del siglo pasado, no difiere del franco sino en una cantidad insignificante.

<sup>119</sup> Ley 5.<sup>a</sup>, tít. VI, libro del Fuero Juzgo. Maraina, *Tratado y discurso sobre la*

vino á perder considerablemente su valor intrínseco y á convertirse en unidad imaginaria. El real de vellón también entre nosotros, la libra esterlina en Inglaterra, el real portugués, el florín alemán, fueron incesantemente objeto, ya de reducciones en su sustancia, ó sea en el metal fino de que debían formarse, ya de declaraciones de aumento de su valor en curso.

Á extirpar estos abusos históricos, que sembraban la inseguridad en los cambios y tenían á los pueblos en perpetua alarma, á combatir el temible *morbus numericus*, contra el cual se habían alzado voces tan ilustres y severas como la del Obispo Nicolás Oresmes ya en el siglo XIV, en el XVI la del gran astrónomo Copérnico, y en el mismo siglo XVI y principios del XVII las de Bodin en Francia, Scaruffi en Italia, Price Vaughan y Cotton en Inglaterra, Juan de Mariana, entre nosotros<sup>120</sup>, tendieron las nuevas leyes monetarias del XIX, saludadas por uno de los oradores del Tribunado en 1803 con las siguientes frases, que demuestran hasta qué punto, en esta parte técnica del problema, fué meditada y consciente la reforma:

“El franco, que sustituye como unidad monetaria á la antigua moneda de cuenta, está, no representado, sino constituido por cinco gramos de plata á la ley de nueve décimas de fino y una décima de liga. ¡Feliz innovación, que hace concordar el sistema monetario con el sistema general

---

*moneda.* Edición de Rivadeneyra. *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo de las obras del P. Mariana, pág. 583.

El maravedí primitivo,  $\frac{1}{14}$  del marco, se había convertido en los tiempos de D. Alfonso X en un  $\frac{1}{130}$  de su peso, y no correspondía á  $\frac{1}{2250}$  del marco bajo el reinado de D. Enrique IV.

Lord Liverpool, en su tratado de las monedas, cita nuestro maravedí como ejemplo de la transmutación de metales, último grado de los abusos á que condujo en la Edad Media la alucinación que atribuía al sello del Rey el origen del valor de la moneda. Mas semejante juicio peca á la vez de exagerado y de confuso. Las vicisitudes, bien conocidas de la Academia, que sufrieron, así el maravedí de oro como el maravedí de plata ó alfonsi, que empezó á circular en tiempo de D. Alfonso VII, y el maravedí blanco ó burgalés, que creó D. Alfonso X y aparece regulado por la ley 114 del Estilo, el maravedí prieto ó negro del mismo reinado, los de diversas clases que hizo acuñar D. Fernando IV y los posteriores; pueden verse en las conocidas obras *Escrutinio de maravedies y monedas de oro antiguas*, por D. Pedro de Cantos Benítez (Madrid, 1758).—*Ajustamiento y proporción de las monedas de oro, plata y cobre*, por el licenciado Alonso Carranza (Madrid, 1629) y *Demostración histórica de todas las monedas que corrian en Castilla durante el reinado de D. Enrique IV.*, por el P. Liciniano Sáez (Madrid, 1805).

<sup>120</sup> Véase la obra de Wolowski *Nicole Oresme et Copernic* (París, Guillaumin, 1864). El *Traité de la première invention des monnaies*, de Nicole Oresme, ayo del Delfín y después Obispo de Lisieux, fué escrito hacia 1370. El *Traité de la monnaie*, del astrónomo Copérnico, pertenece al año 1526. El libro *De monetæ mutatione*, de nuestro P. Juan de Mariana, no se publicó hasta 1609, en la edición latina de los Siete tratados, hecha á expensas de Antonio Hierato.

de pesas y medidas! Nadie podrá temer que la unidad monetaria se altere cuando tenga un peso y una ley inmutables, cuando esté, como estará siempre, formada, sean cuales fueren las variaciones en el valor de los metales, por una masa de plata á nueve décimas de fino, equivalente al peso de cinco centímetros cúbicos de agua destilada, siendo inalterablemente el centímetro la centésima parte de la diezmillonésima del cuarto de círculo del meridiano”<sup>121</sup>.

Determinados con la precisión más rigurosa el peso y la ley de las monedas, inscrito en ellas su valor legal para revestirlo de la misma fijeza, parecía vencido el problema de la estabilidad material del numerario; pero era forzoso resolver también el de su estabilidad económica, como instrumento de los cambios, que debe medir y representar en todo tiempo el valor mudable de las cosas. Acudieron para lograrlo los legisladores ingleses á la solución del patrón único, y optaron los franceses por la doble moneda legal. Antes de estudiar, así en su armonía práctica como en su oposición teórica, esos dos sistemas divergentes, considero útil detenerme en el examen de un progreso común á ambos, no apreciado hasta los últimos tiempos en toda la extensión de su importancia.

Me refiero á la libre acuñación, que llaman también expresivamente los tratadistas acuñación automática. Sean uno ó dos los metales preciosos á que el Estado concede fuerza liberatoria, todo propietario de lingotes debe tener la facultad de que en la Casa de Moneda se les revista del signo que acredita su calidad de moneda en forma irrecusable para el acreedor. Nadie ha defendido más vivamente esta doctrina que Mr. Michel Chevalier, cuando impugnaba la opinión de sus sabios compatriotas MM. Dumas y Colmont, favorable en 1839 á la restricción de las presentaciones de plata.

“En principio, decía el ilustre economista, siempre que la ley atribuye á un metal la función monetaria, reconoce implícitamente á sus poseedores el derecho de hacerle acuñar indefinidamente, es decir, sea cual fuere la cantidad que de él posean y presenten. La acuñación ilimitada es de derecho natural”<sup>122</sup>.

La antigua regalía que entregaba confundidos al Soberano el monopolio de la fabricación y el de la emisión<sup>123</sup> se ha modificado profundamente

<sup>121</sup> Bose, discurso sobre la ley de 7 de Germinal del año XI.

<sup>122</sup> Capítulo II, sección IX de *La Monnaie*, pág. 324 de la edición de 1866.

<sup>123</sup> Aunque puede decirse que de hecho había existido siempre la facultad de amonedar los metales preciosos, estaba sujeta al arbitrio de los soberanos y á sus exacciones, realizadas, ya en forma de señoreaje, ya en la de alteraciones del valor

en nuestro tiempo. Conserva, en interés público, el Estado la facultad exclusiva de sellar la moneda; dirige también su fabricación <sup>124</sup>, pero no debe asumir la grave responsabilidad de regular la cantidad de numerario que la libre circulación necesite y reclame.

“El único método admisible, dice Stanley Jevons <sup>125</sup>, para determinar la oferta total de moneda es dejarla en libertad de que, rigiéndose por sí misma, encuentre su nivel como el agua, afluya al país ó salga de él siguiendo las fluctuaciones del comercio, que ningún Gobierno puede prevenir, ni siquiera prever.” El Estado, en efecto, garantiza el peso y la ley de la moneda, hace forzoso su curso dotándola de fuerza liberatoria, y termina las funciones de tan importantes como delicadas que le incumben con relación al instrumento de los cambios, teniendo siempre dispuestas sus máquinas para prestar el servicio que monopoliza, á todo particular que se lo demande. No le incumbe la obligación de surtir el mercado de moneda; pero no siendo ésta una mera mercancía, sino además y sobre todo un medio legal de pago que únicamente él habilita con su sello, tampoco puede excusarse de facilitarlo, comprimiendo la circulación en su expansivo y espontáneo desarrollo.

Merced, en suma, á la fijeza de las nuevas unidades de cuenta y á la exactitud de las especies fabricadas con todos los adelantos de las artes metalúrgicas y mecánicas, merced también al régimen de la acuñación libre é ilimitada, gratuita, como he dicho, en Inglaterra, retribuída en Francia con un moderado braceaje <sup>126</sup>; constituyeron ambos sistemas monetarios, y los adoptados á ejemplo de ellos por las demás naciones <sup>127</sup>,

---

legal. Solían además convertirla en obligación las pragmáticas y edictos disponiendo refundiciones forzosas y ordenando acuñar toda la plata del Reino, incluso las vajillas.

<sup>124</sup> Estimo resueltamente preferible el sistema de fabricación directa por el Estado, que es el de Inglaterra y también el nuestro. Francia lo adoptó por la ley de 31 de Julio de 1879, abandonando el de contratación ó empresa que antes tenía y que se conserva en Bélgica. El Estado, como es sabido, vigila la fabricación, aun bajo este sistema, tan estrecha y constantemente, como es necesario para garantizarla.

<sup>125</sup> *La Monnaie et le mécanisme de l'échange*, par W. Stanley Jevons.—París, Félix Alcan, 1885. Conclusión, pág. 278.

<sup>126</sup> La retenida de fabricación, á la que doy en el texto su nombre histórico, había sido en Francia de 2 francos por kilogramo oro y 3 francos por kilogramo plata; pero quedó fijada desde 1850 en 1 franco 50 céntimos por kilogramo de plata y 6 francos 70 céntimos por kilogramo de oro.

<sup>127</sup> No cabe en los límites de este trabajo, ya excesivamente prolijo, la accidentada historia contemporánea de los diversos sistemas monetarios de Europa. Fué el nuestro uno de los que con menos diligencia y fortuna siguieron la norma francesa, y con ella la constante y cuasi universal tradición bimetálica. La relación legal entre los metales preciosos, que había sido de 1 á 16 desde 1730, vino á elevarse, en daño de la estimación monetaria de la plata, á 16,508, después de arreglos y mutaciones de 1772 y 1786. Por decreto de 4 de septiembre de 1813, dió la Re-



uno de los elementos eficientes del progreso económico y la prosperidad mercantil, que con pasajeros desmayos llegó á alcanzar en tan portentosa medida nuestro agitado siglo.

El oro y la plata, sordos á la rivalidad predicada por los economistas, dóciles á la voz de los legisladores, conducían como aliados fieles, en la paz más dichosa las transacciones, alimentando, ya alternativa, ya simultáneamente, la circulación y favoreciendo á porfía el desarrollo creciente de la riqueza y de los cambios.

El equilibrio de valor entre los dos metales preciosos se mantuvo muy cerca de tres cuartos de siglo, en una estabilidad no por muy discutida menos notoria, sobre el eje de la relación legal del  $15\frac{1}{2}$  que le habían dado los legisladores franceses. La depreciación de la plata y sus oscilaciones, tan funestas siempre para el comercio, se contuvieron en límites moderados. La ardua é interesante cuestión monetaria parecía resuelta, sin que perdiesen ni uno ni otro metal el oficio y el rango de moneda que debían á la Historia, alcanzando, antes bien, una igualdad de consideración que, en medio y a pesar de todas las alteraciones naturales, ya en el rendimiento de las minas, ya en las corrientes mercantiles, les aseguraba un común y dilatado imperio.

¿Cómo y á poder de qué causas ó qué errores ha desaparecido desde

---

gencia curso legal á la moneda francesa, tasando el escudo de cinco francos en 18 reales y 24 maravedises; pero la famosa y funesta orden de Oyarzun, dictada en 13 de Abril de 1823, admitió para el napoleón el valor legal de 19 reales, cuando á lo sumo debiera haberse tasado en 18 reales y 14 maravedises, y eso en la proporción de los valores representativos ó impositivos, pues la equivalencia de los intrínsecos, ó sea la par de las especies, no pasaba de 17 reales con 24 maravedises. Este inexplicable sobreprecio, no corregido por los arreglos de tarifas de la Casa de Moneda de 1821 y 1824 nos inundó de escudos franceses y ayudó á la expulsión de nuestros pesos fuertes. No habiendo prosperado lo proyectos del Conde de Toreno en 1834, de la Comisión presidida por D. José Canga-Argüelles de 1842, del Sr. Peña Aguayo en 1847, suspendido el plan que copiando el régimen de Francia llegó á publicarse por Real decreto de 31 de Mayo del mismo año de 1847, planteóse por fin el sistema monetario decimal en 15 de Abril de 1848. Las tallas del oro y de la plata se fijaron respectivamente á razón de 2.760 reales y 175 por marco á la ley de  $\frac{7}{10}$  de fino, estableciéndose, por tanto, no la relación legal francesa entre los valores de los dos metales, sino la de 1 á 15,771, que redujo muy pronto á 15,659 la orden de 14 de Octubre del año siguiente sobre el descuento ó retenida de fabricación. Otra Real orden de 17 de Mayo de 1850 elevó la talla de los centenes á 28, ó sean 2.800 reales por marco, con la mira de reducir el fino de la nueva moneda de oro hasta nivelarlo con el de la antigua, elevando también, por consiguiente, aquella relación de valor á 15,886. Suspendióse en 7 de Enero de 1851 la admisión de pastas de oro bajo el exageradísimo y anticipado temor de baja en el precio de este metal, que produjeron los aluviones de California y de la Australia, y al restablecerse en 1854 las acuñaciones se continuaron bajo un nuevo sistema, el de 3 de Febrero de aquel año, tallando el oro á razón de 2.743 reales por marco á la ley monetaria (0,900 de fino) y la plata á 177,20, es decir, aumentando el peso de los centenes y disminuyendo el de los duros. Esta refor-

1873 aquel equilibrio venturoso, hundiendo tras sí tantas esperanzas y tantos bienes, bajo las ruinas de la secular tradición bimetálica y de la prudente legislación francesa que, rodeada hasta entonces de universal y cuasi supersticioso respeto, había servido de enseñanza á los sabios y de ejemplo á las naciones? ¿Quién riñó por el oro la batalla formidable y funesta, coronada por un triunfo tan caro? ¿Qué nueva y no sospechada influencia malogra reformas y progresos que parecían tan sólidos y fecundos? ¿De qué hechos, de qué doctrinas, de qué leyes, ha surgido á nuestros ojos atónitos, el temeroso problema monetario, que pide en vano solución á la ciencia y á la política?

No puede responderse á tales preguntas sin estudiar el fenómeno que palpita en el fondo de tamaña cuestión, como causa natural é irremediable, según unos, del trastorno económico que encierra: como efecto de los errores doctrinales y de los desaciertos legislativos á que se debe, según otros: como elemento esencial á juicio de todos; es, á saber: la depre-

---

ma, inspirada en el pensamiento de armonizar nuestros valores monetarios con los demás del mundo comercial, vino á dejar la proporción entre ambos en el tipo de 1 á 15,480, ya muy aproximado al de Francia. El intrínseco de la nueva moneda de oro excedía por término medio en 1,58 por 100 al de todas las que anteriormente habíamos labrado en nuestro siglo. Mas á pesar de que por virtud de este arreglo y de las tarifas de compra que bajo él adoptó la Casa de Moneda, reduciendo el valor de las pastas de oro de 3.040 á 3.018 reales por marco de fino y elevando el de las de plata de 192 á 194 reales por marco, también de ley suprema, no afluyó este último metal á las prensas del Estado, alimentadas á la sazón principalmente con oro y con no mucha más plata que la procedente de las minas del país ó de las refundiciones de moneda columnaria y borrosa. Á 718 millones de reales ascendió el oro acuñado en nuestra Casa de Moneda desde 1848 hasta 1859, mientras que la plata representa sólo 112 millones. Produjeron también tales medidas el natural resultado de lanzar de nuestra circulación los napoleones ó escudos de cinco francos, puesto que circulaban, como dejo dicho, y se recuerda bien, por 19 reales cuando, con arreglo á la talla de 1854, les correspondía el valor de 19 reales y 26 céntimos. Después de una nueva modificación de las tarifas de compra, en 18 de Enero de 1861, que elevó á 3.032 reales 43 céntimos el precio del marco de oro fino y á 195 reales 30 céntimos el precio del de plata, se publicó la ley del nuevo sistema monetario, que lleva la fecha de 26 de junio de 1864 y la firma del Sr. Salaverría, sustituyendo á la histórica unidad del real la del escudo, moneda efectiva de plata con el peso de 12 gramos 980 miligramos y la ley de 900 milésimas de fino. Las dos principales piezas de aquel sistema eran el doblón de oro de Isabel con 10 escudos de valor y 8 gramos 387 miligramos de peso á la ley monetaria, y el duro que valía dos escudos, conteniendo 25 gramos 960 miligramos de plata á la misma ley. La relación entre ambos metales era, por tanto, de 1 á 15,476, casi igual á la de 1 á 15  $\frac{1}{2}$ , del régimen francés.

Lanzadas sucesivamente al mercado todas esas especies con las de cobre y bronce correspondientes á cada uno de los diversos sistemas, y no habiéndose hecho ninguna refundición general desde 1772, poseíamos la circulación más heterogénea y confusa, cuando se dictó la ley monetaria vigente, que es el decreto de 19 de octubre de 1868, refrendado por nuestro sabio compañero, el Sr. Figuerola, cuyas disposiciones son bien conocidas y cuyo desordenado planteamiento habré de examinar más adelante.

ciación creciente de la plata con relación al oro en los últimos tiempos.

Permitidme, pues, que os recuerde brevemente las vicisitudes históricas de la relación de valor entre los dos metales preciosos, no con vanos alardes de erudición numismática, que no poseo, pero sin el cómodo desdén hacia los hechos, de que suelen hacer uso y gala los economistas que aún rinden culto á los principios pseudo-dogmáticos á los métodos fáciles, de la antigua escuela deductiva.

El estudio de la marcha y las fluctuaciones del valor relativo de la plata y el oro se funda en una base cierta á partir de 1687, gracias á la diligencia con que el Dr. Soetbeer ha reunido los datos de las cotizaciones de esa época en el mercado de Hamburgo. Inserto entre los apéndices de esta Memoria el cuadro completo de sus promedios anuales y de los calculados sobre el precio de la plata en Londres hasta 1889<sup>126</sup>, á fin de dar, no á la Academia, sino al público que no sigue estos asuntos en nuestra patria con la atención que merecen, una idea de tan curiosos trabajos y una norma para conocer aproximadamente las ondulaciones á través de las cuales la equivalencia entre el oro y la plata, que ya había descendido hasta apresarse por la proporción de 1 á 15 al espirar el siglo XVII, llega á la de 1 á 22 en los últimos años del XIX.

No ha sido, con todo, aunque así lo afirmen muy autorizados tratadistas, la baja de valor del numerario blanco, un hecho constante y progresivo, ni puede admitirse que la ley histórica bajo cuyo influjo se deprecia la moneda, á medida que se desarrollan la riqueza y la cultura, haya pesado siempre con mayor gravedad sobre la plata que sobre el oro.

Descubrimientos y estudios del mayor interés permiten creer que en el antiguo Oriente, cuya estabilidad de condiciones económicas es conocida, el valor relativo del oro y la plata se mantuvo largo tiempo en las proporciones de 1 á 13 y 1 á 13  $\frac{1}{3}$ . Osciló en Grecia entre 13  $\frac{1}{3}$  y 11  $\frac{1}{2}$ <sup>129</sup>, elevándose el tipo de 1 á 10 después que las conquistas de Alejandro y los saqueos de tesoros sagrados hicieron afluir á la circulación grandes masas de oro. También experimentó en Roma no pequeñas fluctuaciones, pues siendo de 1 á 11,91, según los cálculos más autorizados, hasta Augusto, aparece ser de 1 á 10 en el tratado de paz con los Etolios, 189 años antes de Jesucristo, y llegó á la proporción de 1 á 8,93 después de los descubri-

<sup>128</sup> Véase el estado número 8. Tomo íntegro este cuadro interesantísimo del último *Annual Report of the Director of the Mint* de los Estados Unidos (Washington, 1888), sin haber añadido, por mi parte, más que los promedios de 1888 y 1889.

<sup>129</sup> Soetbeer, á quien principalmente sigo en esta parte de mi trabajo, dice que un tratado de filosofía intitulado *Hipparchos*, y compuesto 400 años antes de Jesucristo, da como corriente en Grecia la equivalencia de 1:12.

mientos de oro en *Aquileja* y de las depredaciones de César en la guerra de las Galias. Soetbeer, que juzga todos estos hechos desprovistos, por su carácter excepcional, de influencia duradera, afirma, partiendo de los reglamentos de fabricación en los primeros siglos del Imperio Romano, que la relación oscilaba entre los límites de 1 á 11,30 y 1 á 12,80.

De inciertas y oscuras califica, con harto motivo, el mismo autor las noticias históricas sobre el precio en oro de la plata durante los primeros tiempos de la Edad Media, pero acaba por admitir como proporción normal en ellos la de 1 á 12. Del siglo IX al XVI ya los cálculos pueden basarse en numerosos edictos, pragmáticas y tratados, de cuyo estudio, autoridades tan dignos de fe como el citado especialista alemán y el sabio Dr. Broch, representante de Noruega en las Conferencias monetarias de París, han deducido que á través de ese largo período osciló en Europa la relación de que tratamos entre los tipos de 1 á 10½ y 1 á 12, no sin excepciones <sup>130</sup>.

El ilustre Copérnico, en su informe al Rey Segismundo sobre la reforma monetaria de Prusia, consigna en 1526 como universalmente admitida la equivalencia de una libra de oro con doce libras de plata; mas todos los datos de aquel tiempo concurren á demostrar que la proporción era menos favorable al primero de los dos metales.

Cuando se inició verdaderamente la baja del segundo, consumándose entre los valores relativos de ambos la transcendental alteración que estaban llamadas á producir las minas de América, no fué sino á mitad del siglo XVI, con el hallazgo y explotación del maravilloso Potosí, y sobre todo, con el beneficio de los minerales argentíferos por la amalgamación en frío, invención tan ingeniosa como fecunda que se debió al minero Bartolomé Medina, y no fué bastante celebrada ni agradecida en aquella época de conquistas y descubrimientos.

La relación de la plata con el oro llegó á decaer gradual y progresivamente desde el tipo medio de 11,25 ú 11,30 á que se sostenía en las fe-

---

<sup>130</sup> Mr. Soetbeer la fija en rigor, con más amplitud, entre los límites de 1:10 y 1:12.

Respecto de los siglos XIII al XV, el célebre tratado *Della decima, della moneta e della marcatura de fiorentini*, publicado en 1765, consigna relaciones de valor para la acuñación, que, fuera de algunos años excepcionales, como 1324 y 1464, demuestran una notable estabilidad en el gran mercado de metales preciosos de Florencia, puesto que la fluctuación aparece mantenida entre los tipos de 1:9,33 y 1:10,87.

chas de los dos sucesos citados, hasta el de 15 que fué ya el normal entre los años 1661 y 1700 <sup>131</sup>.

La depreciación de la plata en ese gran período de ciento cincuenta años ofrece, por su progresiva persistencia, aunque no por su rapidez, alguna analogía con el mismo fenómeno económico de nuestro tiempo. Es, en atención á ello, interesante determinar las causas que la produjeron entonces. Figura con evidencia en primer término el desarrollo extraordinario de la producción; pero no es la única, como han sostenido y sostienen tantos escritores. La necesidad creciente de oro que el comercio internacional y las guerras hacían sentir á Europa, mal satisfecha por las minas de Nueva Granada y del Brasil, no influyó menos que los raudales de plata del Perú y de Méjico en aquella alteración de los valores <sup>132</sup>.

El siglo XVIII empieza á desmentir la supuesta ley-histórica favorable al oro. Su relación con la plata retrocede y no alcanza de nuevo el tipo de 15 hasta los últimos años <sup>133</sup> de aquella centuria.

<sup>131</sup> Hé aquí la escala por períodos de veinte años, concienzudamente calculados por el profesor Soetbeer, sobre datos de Alemania, Francia y los Países Bajos:

1501-1520	10,75:1
1521-1540	11,25
1541-1560	11,30
1561-1580	11,50
1581-1600	11,80
1601-1620	12,25
1621-1640	14,00
1641-1660	14,50
1661-1680	15,00
1681-1700	15,00

Esta evaluación aspira á ser la real y efectiva de los mercados. No considero inútil agregar á ella, como nuevos elementos de comprobación y estudio, los siguientes datos, tomados de las respectivas leyes y ordenanzas monetarias:

España	Francia	Inglaterra	Alemania
1506 ..... 10,26:1	1561 ..... 11,70:1	1526 ..... 11,30:1	1551 ..... 11,17:1
1556 ..... 10,76	1575 ..... 11,68	1542 ..... 11,10	1559 ..... 11,45
1598 ..... 12,29	1640 ..... 13,51	1604 ..... 12,16	1667 ..... 14,15
1621 ..... 13,52	1679 ..... 15,00	1619 ..... 13,35	1669 ..... 15,11
1700 ..... 15,57	1685 ..... 15,10	1670 ..... 14,50	

<sup>132</sup> Soetbeer, *Matériaux*, pág. 26 de la edición francesa de 1889.

<sup>133</sup> Hé aquí la escala, también tomada de las obras de Soetbeer:

1701-1710	15,27:1
1711-1720	15,15
1721-1730	15,09
1731-1740	15,07
1741-1750	14,93

Señala el profesor Soetbeer á la atención de los economistas la estabilidad notable de valor recíproco que ofrecen los dos metales preciosos en el lapso de 110 años que media entre 1680 y 1790, atribuyéndola no sólo á la fácil y rápida salida de la plata hacia Oriente y al desarrollo de la producción del oro en el Brasil, sino también, y en primer término, á la extensa circulación de nuestros pesos ó piastras, que llegaron á ser el medio de pago preferido en el comercio exterior de las naciones.

Pero más considerable y más sólida ha sido esa estabilidad en nuestro siglo, después de la gran reforma monetaria francesa de 1803. Un hecho nuevo, de orden legislativo y de grande alcance económico, pesa sobre el mercado del oro y de la plata, con una influencia de índole semejante á la que había ejercido el cambio universal del duro español, si bien dotada de mayor regularidad y eficacia. Aludo á la relación normal de 1 á 15 1/2 en que vino á fundarse después de vicisitudes, que largamente he expuesto, el régimen de doble patrón según unos autores, de patrón alternativo según otros, consagrado en la célebre ley de 7 de Germinal del año XI; relación que imperó, como voy á demostrar, hasta 1873, y cuyo restablecimiento por un convenio internacional es todavía, á juicio de las más insignes autoridades del bimetalismo, la única solución posiblemente del problema monetario.

La virtud de esa cifra del 15 1/2 reside, á despecho de la desdeñosa crítica de tantos economistas, en el sistema que, al establecer sobre las bases que se juzgaron más seguras la fijeza material y la perfección técnica de la moneda, concedió al mismo tiempo por igual al oro y á la plata la acuñación y la fuerza liberatoria ilimitadas, dentro de un cambio ó proporción que el legislador necesitó determinar. No estaba al alcance de sus facultades la de fijar los precios y regir el mercado; pero tenía y usó con innegable fortuna la de ofrecer á los dos metales preciosos una demanda siempre abierta en sus Casas de Moneda y un curso legal forzoso, no ciertamente como mercancías, sino como instrumentos de los cambios y como medios de liberación de las deudas.

Sin penetrar en el conocido debate acerca de la condición jurídica del numerario, básteme ahora decir que con todo ese alcance impuso la ley de 1803 el tipo ó relación de que trato, no tomándolo, como por tantos escritores se ha pretendido, del precio corriente en el comercio,

1751-1760	...	...	...	...	...	...	...	...	...	14,56
1761-1770	...	...	...	...	...	...	...	...	...	14,81
1771-1780	...	...	...	...	...	...	...	...	...	14,64
1781-1790	...	...	...	...	...	...	...	...	...	14,76
1791-1800	...	...	...	...	...	...	...	...	...	15,42

sino de la Ordenanza Real de 1785, que, inspirada en el propósito de atraer á la acuñación el oro, rebajó el fino de las monedas de ese metal y aumentó su valor circulante, señalando el de quince marcos y medio de plata al marco de oro, cuando no valía en realidad sino quince. Repítolo porque este origen autoritario, que presenta forjada de un golpe por el poder legislativo, una equivalencia que iba á ser la normal de los mercados, hace más significativa la estabilidad que, á prueba de todo linaje de influencias y contrariedades, así políticas como económicas, ha conservado en ellos.

Establecióse apenas promulgada, y ni el estado constante de guerra y de perturbación económica que atravesó Europa hasta 1815, ni el incremento de la producción de plata y el descenso de la de oro en las minas de América hasta 1810, ni la demanda ocasionada por la adopción del patrón único de ese metal y el restablecimiento de los pagos en especies por Inglaterra en 1816 y 1821, lograron desviar, sino ligeramente á favor del oro, su evaluación efectiva en plata de la norma que dictaba á ambos metales la Casa de Moneda de París <sup>134</sup>.

Entre 1820 y 1850, á pesar de las nuevas alteraciones en la producción, que redujeron la de plata y acrecentaron la de oro, principalmente en Rusia, a pesar también de las crisis mercantiles y financieras de 1826 y 1836 y de la agrícola de 1847, se mantuvo cuasi normal el valor recíproco de los dos metales monetarios, no oscilando durante aquel largo período sino entre 15,95 y 15,62 <sup>135</sup>.

Mas se acercaba una prueba decisiva. La proporción en que la plata y el oro salían anualmente de las minas iba á invertirse, gracias á los riquísimos yacimientos de California y de la Australia descubiertos en 1848 y 1851. El oro ascendió pronto á los dos tercios del valor de la producción total, dejando en solo un tercio á la plata, que era precisamente lo contrario de lo que en la época de aquellos descubrimientos sucedía.

El Barón Alejandro de Humboldt, con la inmensa autoridad de sus informes, personalmente recogidos, calcula <sup>136</sup> en 15.800 kilogramos anuales la cantidad de oro fino que Europa recibía de sus propios criaderos y de

<sup>134</sup> Hé aquí los promedios decenales obtenidos sin diferencias apreciables por los sabios estadísticos Soetbeer y Broch (*Matériaux*, pág. 26. *Conférence monétaire internationale de 1878*, pág. 16):

1801-1810	15,61
1811-1820	15,51
1821-1830	15,80
1831-1840	15,67
1841-1850	15,82

<sup>135</sup> Soetbeer, *Matériaux*, pág. 27.

<sup>136</sup> *Essai sur la Nouvelle-Espagne*, tomo III, pág. 456, edición francesa de 1827.

todos los de América y la Rusia asiática á principios del siglo. Si se agregan otros 2.000 kilogramos por las demás procedencias, y en particular las de África, se llega á la cifra de 18.000 kilogramos<sup>137</sup> en que venían fijando los economistas la masa del más noble de los metales con que se acrecentaba cada año, por término medio, en las dos décadas de 1781 á 1810 la riqueza de los Estados cristianos<sup>138</sup>.

Después de una depresión que duró algún tiempo, las minas del Oural y la Siberia triplicaron aquel contingente, y de improviso, apenas mediado el siglo, los placeres y aluviones de California y de la Australia vinieron á elevar la producción de oro á más de 200.000 kilogramos cada año, cifra en algunos considerablemente excedida. No habiendo aumentado entretanto la producción de plata sino en proporciones reducidas<sup>139</sup> sobre la cantidad media anual de 900.000 kilogramos á que es acercaba en el período de 1801 á 1810, el cambio en las circunstancias relativas de la oferta de uno y otro metal fué profundísimo<sup>140</sup>. Un desnivel análogo se presentó además y también bruscamente en la demanda. Las remesas de plata al Asia aumentaron en proporciones súbitas y enormes por virtud de la profunda crisis que la prohibición del comercio del opio en China, la insurrección de la India y las compras crecientes de arroz y seda, exigidas por la escasez de nuestras cosechas, habían ocasionado en las relaciones mercantiles de Europa con aquellos lejanos imperios orientales.

Mas ¿qué desnivel positivo causó en el valor recíproco de los metales preciosos una perturbación tan considerable de sus condiciones económi-

<sup>137</sup> Mr. Michel Chevalier, *De la Baisse probable de l'or*, 1859, pág. 49.

<sup>138</sup> El kilogramo de oro fino, rinde, como es sabido, con arreglo á nuestra ley monetaria, que es la misma de la Unión latina, 3.444 pesetas 44 céntimos.

<sup>139</sup> De las diversas estadísticas abreviadas que pueden dar una idea de las alteraciones en la producción de los metales preciosos, me ha parecido conveniente elegir como la más concienzuda y completa la formada por el Doctor Soetbeer, que, después de hacer la reducción de marcos á pesetas, inserta entre los apéndices de este trabajo, estado número 5, presenta, por períodos de veinte años en los tres últimos siglos, por decenios en la primera mitad del presente y por quinquenios en la segunda, los promedios anuales de producción del oro y de la plata en peso y en valor y las proporciones respectivas. Como el cuadro en la edición francesa de los *Materialien* termina con el año 1885, he añadido los datos correspondientes al cuatrienio de 1885-88.

<sup>140</sup> Mr. Michel Chevalier consigna las siguientes significativas cifras del aumento de la oferta de oro y de la demanda de plata en aquella época.

Siendo aproximadamente de 300.000 kilogramos la producción del primero de esos metales en 1859, recibieron en sólo un año los pueblos civilizados una cantidad de oro igual á la décima parte de todo el producido por las minas de América desde 1492 hasta 1848, que no fué en suma sino 2.901.000 kilogramos.

El incremento de las exportaciones de plata á Oriente fué tal, que éstas ascendieron en 1857 á 507 millones de francos, ó sea á más de doble del producto anual que rendían entonces todas las minas. (*De la Baisse probable ed l'or*, páginas 49 y 60).



cas de producción y empleo? ¿Qué efectos reales produjeron aquella inesperada exportación de plata y, sobre todo, aquella increíble inundación de oro, objeto de tan alarmantes predicciones entre los economistas de la época? Sorprende á la verdad comparar los límites en que se contuvo entonces la baja del metal amarillo con los extremos á que ha llegado la del blanco en nuestros días. El precio medio de la plata expresado en oro, que entre 1831 y 1850 fué de 59 peniques  $\frac{3}{4}$ , la onza *standard*, permaneció alrededor del tipo, también medio, de 61 peniques  $\frac{1}{4}$ , de 1851 á 1870. La escasa importancia de tales oscilaciones, respecto á la relación normal del  $15\frac{1}{2}$ , se demuestra con sólo recordar que ella corresponde al precio de 60 peniques  $\frac{13}{16}$ <sup>141</sup>, y aparece además comprobada por los promedios anuales de la equivalencia efectiva entre ambos metales preciosos, que no variaron sino en pocos cénticos y sólo descendieron un año, por excepción, hasta el límite de 15,19 según unos cálculos, ó 15,21 según otros<sup>142</sup>. Consultando la serie completa de las cotizaciones<sup>143</sup>, como es necesario para profundizar en el estudio de estos interesantes hechos, se ve, sin gran dificultad, que el alza mayor de la plata correspondió en el mes de mayo de 1859 al precio de 62 peniques y  $\frac{3}{4}$ , el cual todavía excede á la proporción de 1 á 15.

Mas si estas desviaciones máximas llegaron á representar alguna vez una prima de 3 por 100 en favor del numerario blanco y á alejarlo de la circulación, invadida por el oro, nada significan al lado de las que, sin mayor causa en la naturaleza ni en el orden económico, vienen desde 1873 deprimiendo el valor de la plata, á punto de haber llegado á cotizarse á 41 peniques  $\frac{5}{8}$  en Mayo de 1888<sup>144</sup>.

El dique que contuvo y encauzó aquella inundación, convirtiéndola en tranquila y fertilizadora corriente, no fué otro que el espíritu práctico

<sup>141</sup> La relación de valor entre el oro y la plata finos, ó bien entre el oro y la plata á la misma ley, se encuentra, dividiendo la cifra constante 943, que representa el precio en peniques de la onza *troy* de oro reducida á la misma ley de la onza *standard silver*, por el precio en peniques ó dineros de esta última en el mercado de Londres, dato que publican diariamente los periódicos ingleses.

Se calcula en peniques  $60\frac{13}{16}$  el precio de la plata equivalente á la par bimetálica de  $15\frac{1}{2}$ , pues aunque la reducción ofrece una diferencia sobre este tipo, no llega á 67 diezmilésimas, y se desprecia á fin de emplear las fracciones usadas por el comercio.

La equivalencia matemática de la relación de 1 á  $15\frac{1}{2}$  son peniques  $60\frac{13}{16}$ , ó bien 60,838, como demuestra la siguiente ecuación:

$$\frac{943}{60,83871} = 15,4999999$$

<sup>142</sup> Aludo á las diferencias, sin importancia en general, que suelen advertirse entre los datos del Dr. Soetbeer y los americanos. Como estos últimos pue-

y sereno con que así Inglaterra como la mayor parte de los pueblos latinos mantuvieron abiertas de par en par al nuevo oro las puertas de sus Casas de Moneda, sin ceder á las aprensiones ni á los consejos de los economistas, que todavía entonces predicaban la doctrina absoluta del patrón único de plata. El discutido y aun denostado régimen bimetálico fué como el eje ó el regulador de aquel extraordinario movimiento, pues mantuvo, con ligeras desviaciones, en torno del tipo legal de 15 1/2 el valor relativo de los dos metales monetarios, cuya estabilidad combatían fuerzas naturales y económicas tan poderosas.

El mismo Chevalier hubo de reconocerlo á pesar suyo, anticipando argumentos que después han usado los bimetelistas. "La Francia, decía, ofrece al oro de las minas nuevas un mercado hasta ahora indefinido sobre el pie de un kilogramo contra quince y medio de plata." "Será, por consiguiente, imposible que en Londres, en Bruselas, en Hamburgo y aun en Nueva York, ni en ninguna otra plaza, el oro valga mucho menos que quince veces y media su peso en plata." "Si en época de abundancia y de baja para el trigo, un comerciante de París comprase á tienda abierta todo el grano que se le presentare ofreciendo 20 francos por hectolitro, la cotización del mercado de Saint-Denis no podría apartarse notablemente de ese precio."

den verse en el estado número 8 de los apéndices, inserto á continuación los primeros:

PRECIO

AÑOS	Peniques por onza standard	Relación
1851	61	15,46
1852	60 1/2	15,58
1853	61 1/2	15,33
1854	61 1/2	15,33
1855	61 5/16	15,36
1856	61 5/16	15,36
1857	61 3/4	15,27
1858	61 5/16	15,36
1859	62 1/16	15,21
1860	61 11/16	15,30
1861	60 13/16	15,48
1862	61 7/16	15,36
1863	61 3/4	15,38
1864	61 3/4	15,38
1865	61 1/16	15,43
1866	61 1/4	15,44

<sup>143</sup> Puede verse la tabla de Pixley et Abell, que inserto entre los apéndices estado núm. 7.

<sup>144</sup> Es decir, á la relación con el oro de 22,65 : 1.

“Mas el día en que la corriente que arrastra la plata haya hecho salir del territorio la cuasi totalidad de nuestras piezas de cinco francos, y, por consiguiente, esta moneda se enrarezca á punto de que sea impracticable ó por lo menos difícil el cambio de un kilogramo de oro por quince kilogramos y medio de plata, el movimiento de descenso del oro se precipitará irremediabilmente.” “En una palabra, si hasta el año 1859, la prodigiosa extracción de que la Australia y la California son teatro no ha deprimido más el valor del oro, á la Francia se debe. Ella presta á ese metal el servicio de paracaídas, y se lo presta á sus expensas: bien lo ha de ver cuando la gran baja llegue; pero entonces será demasiado tarde”<sup>145</sup>.

Perdonadme, en gracia de su interés, esta conocida cita de un libro ya antiguo y cuasi raro, y permitid que la complete con otra moderna de las siguientes palabras, que uno de los más autorizados defensores del monometalismo-oro contemporáneo emplea para juzgar el fenómeno á que me vengo refiriendo: “Si el alza de la plata, dice el Dr. Soetbeer, no se acentuó más en el período de 1851 á 1870, provino sin duda del patrón doble, ó más bien del patrón alternativo que poseían los países cuyo sistema monetario tiene el franco por base.”

Sabido es, en efecto, que la gran baja del oro vaticinada por Mr. Chevalier no se realizó nunca.

Algunas medidas legislativas se dictaron<sup>146</sup>, con todo, inspiradas en aquel pánico, que felizmente no pasó de las Academias á los mercados. Holanda y Bélgica abandonaron el doble patrón para adoptar el único de plata; nuestro país suspendió la acuñación del oro, y al restablecerla aumentó el peso de los centenes; pero ni Francia ni la Gran Bretaña variaron en un ápice sus legalciones. Las prensas de la Casa de Moneda de París siguieron sellando sin reposo piezas de veinte francos, y aquella avalancha de oro se incorporó á la circulación monetaria de Europa, contribuyendo al esplendor mercantil del período más próspero del siglo.

<sup>145</sup> *De la Baisse probable de l'or*, págs. 70 y 71.

<sup>146</sup> En Bélgica, la ley de 28 de Diciembre de 1850, cuya iniciativa correspondió á Mr. Frère Orban, y el Real decreto de 11 de Agosto de 1854 desmonetizaron el oro, creando el patrón único de plata en vez del doble patrón, en todo conforme con la ley de Germinal del año XI, que regía por virtud de la de 5 de Junio de 1832.

Holanda vivía desde 1816 bajo el régimen del doble patrón, aunque con relación diferente de la francesa (1 á 15  $\frac{1}{2}$ ), y adoptó en 26 de Noviembre de 1847 el patrón único de plata, recogiendo en 23 de Junio de 1850 las piezas de diez y de cinco florines, disposiciones muy celebradas, por su previsión ó su fortuna, entre los economistas de la época, y lamentadas y derogadas después, como todas las que se dictaron contra el oro.

Portugal, en cambio, tuvo un Gobierno bastante hábil y resuelto para aprovechar la afluencia de ese metal, estableciendo por la ley de 29 de Julio de 1854 el patrón único de oro, á ejemplo de Inglaterra.

La plata entretanto, lejos de enrarecerse y menos de faltar, como habían anunciado tantos economistas, empezó en 1866 á infundirles nuevos cuidados con su abundancia. Minas riquísimas descubiertas por el genio y la fortuna de los norteamericanos, en la misma California, en Colorado Nevada y Arizona, parecían responder al conjuro que lanzaron sobre aquel suelo mágico sus ilustres exploradores Humboldt y Duport, prediciendo que nunca negará nuevos tesoros al laborioso ardor de los mineros, y que vendrá el tiempo, un siglo antes ó un siglo después, en que la producción de plata llegue á no tener otros límites que los que una depreciación incesante pueda imponerle<sup>147</sup>.

Cobró, en efecto, mayores proporciones en 1866 el rendimiento de las minas de plata, y no ha cesado de aumentar desde entonces, á punto que su promedio anual, representado en aquella época por 1.100.000 kilogramos, se elevó en seguida á 1.300.000, después á 1.900.000, á 2.000.000 y medio desde 1877, y camina hoy hacia la cifra considerable de 4.000.000 kilogramos<sup>148</sup>.

Tal es el hecho de que arranca la presente crisis del numerario blanco. Su influencia, mientras obró solo ó ayudado no más por otras causas económicas, como la menor demanda de los países orientales, no logró deprimir sino muy moderadamente el precio de la plata, ni era de temer que perturbase su relación con el oro, cuando, como acabo de demostrar, otras alteraciones mucho más violentas y cuantiosas en la producción de este metal, la habían respetado<sup>149</sup>.

De 1867 á 1872, las oscilaciones no pasan de algunos céntimos. Sólo en 1873 se inicia la baja considerable, y de allí en adelante se precipita.

Pudo con razón Mr. León Say afirmar en la Conferencia internacional de 1878 que en el largo período de setenta, ó más bien de ochenta y cua-

<sup>147</sup> Duport, *Essai sur la production des métaux précieux au Mexique*, pág. 378.

<sup>148</sup> Adopto las evaluaciones de Mr. de Soetbeer con preferencia á las de Mr. Alexandre Mardle y á otras de autores americanos mucho más reducidas. Véase el cuadro estadístico entre los apéndices, estado número 5.

<sup>149</sup> Hé aquí los promedios anuales:

	<i>Peniques por onza standard</i>	<i>Relación</i>
1867 ... ..	60 <sup>7</sup> / <sub>16</sub>	15,57
1868 ... ..	60 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	15,61
1869 ... ..	60 <sup>7</sup> / <sub>16</sub>	15,60
1870 ... ..	60 <sup>7</sup> / <sub>16</sub>	15,60
1871 ... ..	60 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	15,58
1872 ... ..	60 <sup>7</sup> / <sub>16</sub>	15,64
1873 ... ..	59 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	15,93

tro años, la relación legal de 1 á 15  $\frac{1}{2}$ , había expresado cuasi exactamente en Francia el valor normal de la plata<sup>150</sup>, á pesar de las influencias más extraordinarias, guerras, invasiones, crisis de todo género, diluvio de oro después de 1850, marea creciente de plata después de 1866<sup>151</sup>

Fuerza es suspender aquí la historia de los hechos monetarios de nuestros días, para continuar la de las doctrinas y la de las reformas, que tanto han contribuído á crear el conflicto presente y no aciertan á ofrecerle remedio.

Los economistas franceses, cuando se vieron sorprendidos por los nuevos descubrimientos de plata en la Nevada, no habían adelantado gran cosa el monometalismo de Mirabeau.

La teoría del patrón único argentino, que en general profesaban, era una de aquellas ideas sencillas ó de aquellas deducciones lógicas que acogió con tanta avidez y expuso con tanta fortuna, la economía política radical. Llamaban, como es sabido, *étalon* á la unidad monetaria definida por el metal que la compone. Del principio que confiere á la moneda el doble oficio de medida y equivalente de todos los valores, deducían la imposibilidad de fundarla á la vez y sobre un pie de igualdad en dos metales, atribuyendo la fijeza del patrón á uno y á otro, cuando, sin relación necesaria y constante entre sí, están sujetos á variaciones divergentes en su valor respectivo. Tras el absurdo de admitir simultáneamente dos medidas diversas, condenaban la injusticia de autorizar al deudor para satisfacer á su arbitrio con la más favorable, es decir, con la menos apreciada, sus obligaciones. El oro y la plata, amonedados o no, eran á sus ojos mercancías subordinadas á la ley de la oferta y la demanda, sin que el sello del Estado pueda representar en la moneda más que la garantía de su ley y su peso.

Grande era ya sin duda el prestigio de esta doctrina, cuando el insigne Wolowski levantó su voz ante las cinco Academias para oponer á ella la de la doble moneda legal. Negó ante todo que el valor admita medida exacta. Relación esencialmente variable decía, no puede darse con fijeza

<sup>150</sup> Notas de Mr. Emile de Laveleye á la Memoira de Mr. Allard, intitulada *Dépréciation des richesses*, pág. 227. *Conférence monétaire internationale de 1878*. París, pág. 79.

<sup>151</sup> La Comisión británica del oro y la plata reconoce este importante hecho, y aun lo demuestra con un cuadro estadístico de promedios.

Una autoridad, también inglesa, y competentísima en materia de evaluaciones y arbitrajes de metales preciosos, Mr. Ernest Seyd, va, con alguna exageración á mi juicio, hasta sostener que las fluctuaciones en la relación de valor del oro y de la plata no han respondido sino á los gastos necesarios para hacer acuñar la plata en París, demostrando que, por efecto de ellos, el precio de la plata podía variar en Londres de 59 á 61 peniques.

ni en los dos metales ni en uno solo. No hay un metro para el valor: no hay, no puede haber un patrón monetario. La exactitud del tipo escogido por unidad, la determinación exacta y fija de su sustancia, resuelve un solo aspecto del complejo problema de la moneda, su estabilidad material; pero no el más interesante y difícil de su estabilidad económica. Llamado el legislador á elevar el metal-mercancía á la función de moneda legal, obró con acierto, á juicio de Wolowski, dotando en 1803 de igual poder liberatorio al oro y á la plata, negándose á fulminar una sentencia de ostracismo contra ninguno de los dos metales preciosos, manteniendo á ambos en su posición histórica de agentes de los cambios, á fin de obtener por su influencia recíproca una expresión menos variable del valor. Comparaba el sabio economista la moneda al péndulo<sup>152</sup>, hallándola más susceptible, más expuesta á oscilaciones irregulares cuando está representada por un solo metal, mientras con el empleo de los dos, á cada aumento relativo de la oferta de cualquiera de ellos se obtiene una elevación de la demanda, que lo equilibra y que mantiene una considerable fijeza en el instrumento monetario. Al dar, en fin, á estas ideas su primera fórmula científica, no vaciló Wolowski en reconocer que conducen al dominio alternativo en la circulación del menos apreciado de los dos metales; pero consideraba como un resto de los errores propios del sistema mercantil la preocupación de ver emigrar el oro ó la plata, y defendió además siempre sus opiniones bajo cierto punto de vista cosmopolita y absoluto, que también compartían sus adversarios, tendiendo todos á la uniformidad monetaria, tan en favor entonces.

No he de detenerme en el análisis de tan conocida polémica. Cumple sólo á mi objeto consignar que ella y la propaganda científica que surgió de su seno, influídas por el ejemplo de la Gran Bretaña, por los nuevos hábitos de la circulación y por la amenaza de una invasión de plata, terminaron asegurando el triunfo, ó cuando menos la boga y el predominio universales, á la doctrina del patrón único de oro.

Entretanto la legislación monetaria francesa, y las que se habían formado en torno suyo y á su imagen, acababan de realizar una evolución interesante que, aunque iniciada y conducida por dos de los más ilustres

---

<sup>152</sup> Mr. Émile de Laveleye ha exhumado recientemente un texto del que resulta que la imagen del péndulo compensador fué ya expuesta por Adam Muller en un libro publicado en Berlín el año 1809. Hé aquí en que términos: "En los nuevos péndulos de los relojes astronómicos se corrigen las variaciones de dilatabilidad asociando dos metales que se compensan. Del mismo modo conviene componer el péndulo del mundo económico con dos metales que se moderen y equilibren."

directores de ese movimiento científico en Francia y Bélgica, de Parieu<sup>153</sup> y Frère Orban, no se apartó de la antigua tradición bimetálica.

Por el Convenio internacional de 23 de Diciembre de 1865 se constituyeron Francia, Italia, Bélgica y Suiza en el estado de Unión para cuanto se refería al peso, ley, módulo y curso de sus especies amonedadas de oro y plata. Conservó aquel tratado los mismos tipos de la ley de 1803, que le sirvió de base, y continúa rigiendo en lo fundamental la circulación francesa. Al lado de las piezas de cien francos, de cincuenta, veinte, diez y cinco francos de oro, se mantuvo la de cinco francos de plata, con plena fuerza liberatoria y con emisión indefinida. La talla y la ley existentes se conservaron para esas monedas fundamentales, bajo la clásica relación legal de 1 á 15 1/2<sup>154</sup>. No se declaró obligatoria la circulación recíproca de tales especies en el territorio de la nueva Unión, pero se obtuvo fácilmente en la práctica sin más que pactar que fuesen indistintamente admitidas en las Cajas públicas de todos los Estados contratantes, á reserva sólo de excluir las piezas borradas, ó las que hubieren perdido por el desgaste 1/2

<sup>153</sup> El eminente economista Mr. de Parieu, nuestro sabio colega, fué la primera autoridad que abrazó en Francia la causa del oro. Se le ve ya defendiéndola contra Mr. Michel Chevalier, partidario entonces del patrón de plata, en la Comisión nombrada por el Gobierno imperial el año 1857. La sostuvo también en la Comisión de 1861 y en numerosos y brillantes trabajos científicos y parlamentarios que son muy conocidos. No lo son menos los de Mr. Frère Orban, que tan poderosa iniciativa ejerció como Ministro de Hacienda y como primer Ministro en la política monetaria de Bélgica. Puede verse su libro intitulado *La Question monétaire* (Bruxelles, Bruylant Cristophe, 1874), y recientemente su folleto *Mr. Bernaert et nos affaires monétaires*, última muestra de la acerba crítica con que fustiga, la menor desviación de la ortodoxia monometalista.

<sup>154</sup> Hé aquí los tipos de la Unión latina, que son los mismos vigentes en España por virtud del Decreto-ley de 19 de Octubre de 1868:

ORO

CLASE de moneda	PESO		LEY		Diámetro
	Exacto Gramos	Permiso	Exacta Milésimas	Permiso	
De 100 francos	32 : 258,06 } 16 : 129,03 }	1 milésima	900 milésimas	2 milésimas	35 milímetros
" 50 "		2 milésimas			21 "
" 20 "	19 "				
" 10 "	6 : 451,61 } 3 : 225,80 }	3 milésimas			17 "
" 5 "	1 : 612,90				
PLATA					
" 5 "	25	3 milésimas	900 milésimas	2 milésimas	37 "

La última Convención celebrada en 7 de Noviembre de 1885 redujo, como es sabido, en interés de la perfección de la moneda, á una milésima el permiso de ley para las especies de oro.

por 100 en el oro y 1 por 100 en la plata por bajo del peso mínimo autorizado.

El principio y las bases esenciales de la doble moneda legal quedaron admitidos en el tratado de la Unión latina, pero no más que para la pieza de cinco francos. El resto del numerario blanco fué reducido á la calidad subalterna de moneda auxiliar ó de vellón, sólo admisible en los pequeños pagos. El franco de Germinal, la unidad monetaria venerada por los economistas franceses, perdió su existencia efectiva, pasando á ser una imaginaria moneda de cuenta. Su ley, en efecto, como la de las piezas de dos francos y las divisionarias de cincuenta y veinte céntimos, se rebajó á 835 milésimas de fino, limitándose su curso legal entre particulares á la suma de cincuenta francos en cada pago, y su emisión á la cifra de seis francos por habitante <sup>155</sup>.

Tenía esta medida, sin duda, antecedentes inmediatos <sup>156</sup> que la prepararon; pero obedeció en rigor á las nuevas tendencias teóricas favorables al oro, que no lograron prevalecer, sin embargo, en los consejos de la naciente Unión, puesto que el franco de plata, representado por su múltiplo el escudo de cinco francos, y el franco de oro, encarnado también en su múltiplo usual, el napoleón de veinte francos, mantuvieron mientras la libre acuñación de los escudos no fué limitada, toda la significación y toda la virtualidad del régimen bimetálico.

La Convención latina de 1865, consagrando el empleo de la doble moneda de oro y plata á la ley de nueve décimas, ofrecía á juicio de Wolowski la base práctica del sistema llamado por extensión sucesiva á realizar el principio de la unidad monetaria de las naciones, que ilusionó á tantos es-

<sup>155</sup> La circulación internacional de la plata menuda quedó facilitada, sin embargo, también, y se realizó sin el menor embarazo. El artículo 7.º del Tratado estableció que las Cajas públicas de cada uno de los cuatro países quedaban obligadas á aceptar las monedas de plata de dos francos y un franco y las divisionarias hasta la suma de 100 francos en cada pago hecho á dichas Cajas. Por el artículo 8.º, cada Gobierno se comprometió á retirar las monedas auxiliares de plata por él emitidas, y á cambiarlas por una suma igual de moneda corriente en piezas de oro ó de cinco francos de plata, siempre que la suma presentada no fuese inferior á 100 francos. No sé que se haya hecho uso de esta estipulación, aunque siempre se ha repetido después en las renovaciones del Convenio.

<sup>156</sup> La ley suiza de 31 de Enero de 1860 rebajando á 800 milésimas de fino las piezas de uno y de dos francos, la italiana de 24 de Agosto de 1862 fijando para las mismas monedas fraccionarias de la de cinco francos el tipo de 835 milésimas, y la francesa de 25 de Mayo de 1864 adoptándolo para las piezas de cincuenta y veinte céntimos.

Una fuerte oscilación en favor de la plata que se declaró en 1860, todavía bajo la influencia de la baja del oro, determinó esas resoluciones, encaminadas á impedir que tras la plata gruesa emigrase también la menuda, privando á los pequeños cambios de un elemento tan preciso.



píritus en la época de la Exposición Universal de 1867, y es todavía hoy una noble aspiración de la ciencia.

Otros le perseguían con no menor empeño, asociándolo al ideal del patrón único de oro. En el seno de la Comisión consultiva que se reunió <sup>157</sup> en Marzo de 1867 todavía triunfaron, por seis votos contra tres, las ideas favorables al mantenimiento de los dos metales; pero la Conferencia monetaria internacional del mismo año <sup>158</sup> se asoció por la más notable de las unanimidades, como dijo al resumir sus trabajos el eminente economista Mr. Luis Félix Esquirou de Parieu, al pensamiento de buscar en el patrón de oro, con la plata en todo caso como su compañero transitorio, la base de las aproximaciones monetarias del porvenir. La Conferencia se pronunció en principio por la unidad monetaria de oro, considerando que el doble patrón podía tener razones temporales de existencia en la legislación de ciertas naciones habituadas á tal sistema ó regidas por la ley del patrón exclusivo de plata.

La nueva Comisión técnico-administrativa convocada por el decreto imperial de 22 de Julio de 1868 y las dos informaciones de 1869 <sup>159</sup> fueron también favorables al nuevo principio.

Aquel éxito doctrinal, elaborado y obtenido principalmente en Francia, aunque contribuyesen á prepararlo economistas y hombres de Estado de otras naciones, no tardó en producir efectos prácticos de la mayor transcendencia.

El Imperio alemán adoptaba ya en 1871 el monometalismo-oro, votado como programa de futura uniformidad monetaria por la Conferencia internacional reunida en París el año 1867.

Aprovechó el Gobierno de Berlín las sumas fabulosas que la indemnización francesa de 5.000 millones de francos hizo ingresar en su Tesoro para unificar el régimen monetario de los Estados de Alemania, sustituyendo el patrón de oro al de plata, que en la mayor parte de ellos existía.

---

<sup>157</sup> Votaron en esta Comisión por el patrón único de oro su presidente, Mr. de Parieu, y los vocales Mr. Michel Chevalier y Lavernay, y á favor de la doble moneda legal MM. Wolowski, Dutilleul, Gouin, Louvet, Andouillé y Pelouze.

<sup>158</sup> Veinte naciones estuvieron representadas en aquella Conferencia, á saber: Austria, Baden, Baviera, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Holanda, Portugal, Prusia, Rusia, Suecia y Noruega, Suiza, Turquía y Wurtemberg.

<sup>159</sup> Puede verse un interesantísimo compendio de la información hecha ante el Consejo Superior de Comercio en el tomo I (1874) de los documentos monetarios de Malou, páginas 105 á la 129.

Las leyes de 4 de Diciembre de 1871 y 9 de Julio de 1873 establecieron como unidad de cuenta el marco de oro<sup>160</sup> y otorgaron exclusivamente á este metal el curso legal ilimitado y la acuñación libre<sup>161</sup>.

Las piezas de plata desempeñan, como las de níquel y las de cobre, el oficio de moneda auxiliar. La suma total de las monedas imperiales de plata no debe exceder de diez marcos por habitante, y no es obligatorio aceptarlas en pago por más de veinte marcos.

Alemania abrazó, en suma, el régimen inglés; pero como poseía una cuantiosa circulación de plata que no le era posible suprimir de un golpe, hubo de conservar, á título de medida transitoria, después indefinidamente prorrogada, fuerza liberatoria de pago á su antiguo numerario blanco, á razón de un thaler por tres marcos de oro, ó sea bajo la proporción entre los dos metales de 1 á 15  $\frac{1}{2}$ .

Acometió con ardor el Gobierno imperial la ardua empresa de su reforma monetaria, acuñando oro en pocos años por valor de 1.747.000.000 de marcos, y desmonetizando plata por la suma de 1.080.000.000, hasta que en Mayo de 1879 se vió obligado á suspender las ventas, ya en consideración al quebranto de 96.000.000 de marcos que habían causado á su Tesoro<sup>162</sup>, ya en vista de lo mucho que precipitaban la depreciación de la plata.

Pero las consecuencias de aquel extraordinario acontecimiento eran

<sup>160</sup> El marco es la  $\frac{1}{1255}$  de una libra de oro (de quinientos gramos) á nueve décimas de fino. Se acuñan piezas de oro de diez, veinte y veinticinco marcos.

Las monedas de plata de cinco, tres y un marco y de cincuenta y veinte pfennigs se tallan á razón de 100 marcos la libra, y siendo también su ley de 900 partes de fino y 100 de cobre; noventa marcos de plata amonedada pesan una libra.

El Estado recibe las monedas de plata sin limitación de suma, y pueden ser á voluntad cambiadas por oro en ciertas dependencias públicas oficialmente designadas para este objeto.

El marco, que representa la tercera parte del antiguo thaler de la Alemania del Norte, equivale próximamente á un franco 25 céntimos, y con exactitud á francos 1,2346, según las ecuaciones 100 francos = 81 marcos imperiales; 100 marcos = 123 francos 41 céntimos, las cuales dan la par teórica, es decir, sin tomar en cuenta la retenida de fabricación.

<sup>161</sup> La acuñación no es gratuita, como en Inglaterra y en España. El presentador de oro debe pagar, á título de gastos de fabricación, tres marcos por libra de oro fino.

<sup>162</sup> Las ventas de plata realizadas por Alemania ascendieron á 7.104.896 libras, y su producto á una serie de precios que bajaron entre 1873 y 1879 de 59  $\frac{3}{16}$  peniques la onza inglesa á 50; representó, en suma, 567.139,993 marcos, cantidad que comparada con la de coste originario de la masa de plata vendida (663.621.109 marcos), demuestra que la operación se saldó con una pérdida de marcos 96.481.136.

Importaron los demás gastos de la reforma monetaria 29.316.438 marcos, y habiendo subido los beneficios por acuñación de las nuevas monedas de oro, plata, níquel y cobre á marcos 81.728.134, resultó un gasto líquido para el Tesoro del Imperio de 44.069,440 marcos. (*Conférence monétaire internationale de 1881. Exposé de la situation monétaire en Allemagne, tomo I, pág. 71.*)

irremediables. El bastó para romper el equilibrio monetario cuasi secular que en anteriores páginas he descrito y juzgado. No podía suceder otra cosa.

Un vasto imperio, poblado por 42.000.000 de habitantes, que antes absorbía y acuñaba grandes cantidades de plata, resuelve súbitamente cambiar de moneda y lo realiza con igual presteza, disponiéndose á fundir y á ofrecer en el mercado toda su existencia metálica.

No era posible que los Estados latinos se prestasen á ser el receptáculo de aquella circulación depreciada y proscrita. Puestos, por el contrario, en natural alarma, suspendieron, á partir de 1873<sup>163</sup>, la libre acuñación de los escudos de plata.

Sus emisiones fueron, desde 1874, limitadas por una serie de convenios adicionales<sup>164</sup>, hasta que el Pacto monetario de 5 de Noviembre de 1878, al renovar por seis años<sup>165</sup> la Unión latina, declaró en suspenso la fabricación de piezas de cinco francos, elevando á estipulación internacional una medida que ya habían adoptado y practicaban las naciones asociadas. El nuevo y último Convenio, suscrito por Francia, Italia, Bélgica, Grecia y Suiza en Noviembre de 1885, ratificó aquel entredicho provisional de la plata, que no se ha levantado después.

En nuestra patria, regida desde 1868 por el mismo sistema monetario de la Unión, se reservó exclusivamente al Estado, por leyes de 1876 y 1877<sup>166</sup>, la acuñación de la moneda blanca, y se limitaron sus emisiones por sucesivas reales órdenes.

---

<sup>163</sup> Las medidas de defensa contra la plata en los países de la Unión latina empezaron en 1873, pues aunque las leyes, facultando á los Gobiernos respectivos para limitar ó suspender las acuñaciones por cuenta de particulares, no fueron dictadas sino en 18 de Diciembre de 1873 y 27 de Abril de 1875 en Bélgica, y en 6 de Agosto de 1876 en Francia, se había acudido ántes al expediente de los bonos de moneda, dilatando la entrega de las piezas acuñadas en forma tal, que la pérdida de intereses resultando anulaba las ventajas de la operación.

<sup>164</sup> Los convenios adicionales limitando anualmente las emisiones de piezas de cinco francos fueron celebrados respectivamente en 31 de Enero de 1874, 5 de Febrero de 1875 y 3 de Febrero de 1876. Pueden verse en la colección de los documentos monetarios de Malou, así como los interesantes debates de las tres Conferencias que los prepararon, sostenidos por personas de la autoridad y competencia de Dumas, de Parieu, Dutilleul, de Soubeyran, Jacobs, Magliani, Baralis, Feer Herzog y otros.

<sup>165</sup> De 1.º de Enero de 1880, á 1.º de Enero de 1886.

<sup>166</sup> Leyes de presupuestos de 21 de Julio de 1876, artículo adicional 3.º, y de 11 de Julio de 1877, artículo 62. En los años anteriores se habían dejado de hacer ya nuevos contratos de acuñación, y se había limitado la adquisición de pastas á las de procedencia nacional. Aún esas no se pagaban á la par monetaria del Decreto-ley de 1868, es decir, entregando 222 pesetas 22 céntimos por kilogramo de plata fina, sino á un precio dado, que fijaba la Administración, reservando al Estado el beneficio del valor representativo de la moneda sobre el precio del metal en el mercado.

El pánico había cundido rápidamente en el año 1873, del cual arranca la catástrofe de la plata. El vió á los Estados Unidos de América <sup>167</sup> adoptar el patrón único de oro y á Dinamarca, Suecia y Noruega <sup>168</sup> constituirse en Unión monetaria bajo el mismo sistema, abandonando el patrón argentino, á ejemplo de Alemania. Holanda cierra á la plata, dos años después <sup>169</sup>, las puertas de la Casa de Moneda de Utrecht; Rusia suspende en 1876 las acuñaciones del metal en desgracia, con la sola excepción del necesario para el comercio con la China, y hasta el Imperio austro-húngaro, sometido aún, como el moscovita, al régimen del papel-moneda, sigue el ejemplo universal y no sella desde 1879 sino la moneda mercantil conocida con el nombre de thaler de Oriente.

Antes de 1871, en suma, eran Inglaterra y Portugal los dos solos países de Europa que no acuñaban ni reconocían la plata como moneda fundamental ó plenamente liberatoria. Después de la campaña iniciada contra ese metal por Alemania, todas las naciones de ambos mundos se han apresurado, unas tras otras, á privarle del empleo monetario, suspendiendo ó derogando la libertad de acuñación que disfrutaba en sus Casas de Mo-

<sup>167</sup> Ley de 1.º de Abril de 1873, inserta en la Codificación *Revised Statutes* de 1873-1875. Reorganizó el servicio de las Casas de Moneda; aumentó la proporción de fino en las piezas divisionarias para ponerlas en relación con el sistema métrico; hizo completa preterición del *dollar* de plata al enumerar las monedas con curso legal, mencionando sólo el *trade dollar* de 420 granos fabricado para el comercio con la China; redujo los gastos de acuñación á 1 por 100 y ordenó, por fin, que el *dollar* de oro fuese la unidad de valor, disponiendo que las piezas de este metal tuviesen fuerza liberatoria ilimitada, y las de plata sólo hasta la suma de cinco *dollars*. El *trade dollar* vino también á ser privado de fuerza liberatoria por la ley de 22 de Julio de 1876.

<sup>168</sup> La Unión escandinava se constituyó en 18 de Diciembre de 1873, reemplazando, como Alemania, el patrón único de plata, que era el vigente en los tres países, por el patrón también exclusivo de oro.

La unidad monetaria es la corona de oro de gramos 0,403,226 de fino. Las piezas de diez coronas á la ley de 900 milésimas se tallan á razón de 248 en kilogramo de fino y á razón de 124 las de veinte coronas. El peso de la pieza de diez coronas es, por consiguiente, de gramos 4,48029 á la ley monetaria.

La corona se divide en 100 *óres*.

En la práctica estas naciones usan poco el oro, sirviéndose con preferencia de la moneda fiduciaria.

<sup>169</sup> Holanda había abandonado en 26 de Noviembre de 1847 el régimen de la doble moneda legal, para establecer el patrón único de plata con la unidad del florín de 10 gramos á la ley de 945 milésimas. Las leyes de 6 de Junio de 1875 y 10 de Mayo de 1876 introdujeron en los Países Bajos el patrón de oro. La unidad de cuenta está representada por la décima parte de la pieza de oro de diez florines, cuyo peso es 6 gramos 720 milésimas á la ley de 900, ó sean 6 gramos 48 milésimas de oro fino.

La fabricación de monedas fundamentales de plata quedó suspendida; pero como en los Estados bimetalicos y en el Imperio alemán, conserva plena fuerza liberatoria la gran cantidad de piezas de plata que continúa en circulación. Holanda, lo mismo que Alemania, está sometida al régimen que ha llamado ingeniosamente Mr. Cernuschi *monométallisme bossu*.

neda. La proscripción de la plata se hizo pronto general y absoluta en Occidente<sup>170</sup>, habiendo cesado su acuñación libre ó automática en 1873, y no amonedándose desde 1876, fuera de contadas y especiales excepciones<sup>171</sup>, sino como vellón, en piezas auxiliares ó de baja ley y meramente para satisfacer las necesidades de los pequeños pagos.

El monometalismo-oro triunfó de hecho en Europa y en la gran potencia monetaria de América. Un cambio tal en los hábitos mercantiles del mundo, no podía menos de influir sobre el valor de la plata, deprimiéndolo hasta envilecerlo.

Le vimos sostenerse desde 1867 hasta 1873, á pesar del desarrollo de la producción, ya entonces duplicada; pero sucumbió irremediamente al perder con la demanda monetaria sin límites, de dos continentes, su secular empleo de agente principal de los cambios, en cuasi todos los mercados de la cristiandad.

Quedábale el Asia inmensa y populosa, mas tampoco aquella extraordinaria corriente mercantil á que dió margen en 1861 la guerra de los Estados Unidos se sostuvo después de restablecidos el cultivo y el comercio del algodón americano, ni ha alcanzado de nuevo iguales proporciones, á pesar de las que le presta la concurrencia abrumadora con que los cereales de la India pesan sobre la agricultura empobrecida de nuestra vieja Europa.

No hubieran bastado con toda su deslumbradora abundancia el Comstock y los demás filones de Nevada y Arizona para hundir en el abismo en que le vemos el precio de la plata. Mayor y más brusco fué, á mitad del siglo, el incremento de la producción del oro, y su valor se sostuvo

<sup>170</sup> Aunque en Europa conservan el patrón de plata, Rusia y Austria continúan, como es sabido, sometidas al régimen del papel-moneda inconvertible.

En América hay países que mantienen como base de su circulación la monea de plata. México la conserva como patrón, sigue acuñándola, aunque con un elevado señoreaje de 4,41 por 100, y tiende á explotar la tradición de la antigua piastra española. En la última publicación oficial estadística sobre esta materia, intitulada *Noticias de las amonedaciones é introducciones de los metales preciosos en el año fiscal de 1887-88*, por Javier Stávoli (México, Imprenta del Gobierno, 1889), se fijan en 25.862.977 pesos las sumas de plata acuñada en dicho año económico, de las cuales 25.281.599 corresponden á piezas de un peso. Esta es sin duda la cantidad anual fabricada, puesto que las rendiciones totales de plata en el último decenio se fijan por aquella publicación en 250.946.000 pesos.

Bolivia, Colombia y Chile conservan también el patrón de plata; pero, con circulaciones metálicas muy reducidas. El Brasil posee una legislación monometálica-oro y la República Argentina un sistema bimetálico con la misma tendencia, pero uno y otro país, en realidad, están sometidos, como toda la América del Sur, al régimen del papel-moneda.

<sup>171</sup> Aludo principalmente á las acuñaciones de piezas de cinco pesetas en España por cuenta del Tesoro y á la fabricación de 2.000.000 mensuales de *dollars* que hacen los Estados Unidos, en obediencia al *Bland Bill* de 28 de Febrero de 1878.

á pesar de él, dominando la crisis, aunque ningún Gobierno se resolvió, felizmente, á desmonetizarlo, por más que no faltaron economistas que lo aconsejasen <sup>172</sup>.

Historiados con rapidez los orígenes de la depreciación de la plata, poco necesito extenderme para demostrar las proporciones crecientes en que sus progresos han excedido todos los cálculos y todos los temores.

Roto en 1873 por los Estados latinos el freno de la relación legal, que mientras se amonedaron libremente los dos metales, permaneció casi inalterable entre sus valores, no han cesado éstos de oscilar violentamente, y de año en año ha decaído el de la plata hasta el extremo de depreciación, bien revelado por los cuadros estadísticos que he creído de interés unir como apéndices á mi trabajo <sup>173</sup>. El precio en Londres de la onza *standard* <sup>174</sup>, que llegó á ser en 1859 de 62 peniques  $\frac{3}{4}$ , y se mantuvo tanto tiempo alrededor de 60  $\frac{13}{16}$ , ha descendido en 1889 hasta el promedio anual de 42  $\frac{1}{2}$ , que ya rebasa la relación con el oro de 1 á 22, y representa un

<sup>172</sup> Maclaren en Inglaterra, Molinari en Bélgica, Chevalier en Francia, aunque en la forma de una refundición ó de una reducción del valor monetario de las piezas de oro á expensas de sus poseedores.

<sup>173</sup> Véanse el cuadro de la baja del precio de la plata y el del curso de su relación con el oro en los apéndices, estados números 7 y 8.

<sup>174</sup> El resumen de sus datos, á partir del año 1872, es el siguiente:

A ñ o s	PRECIO POR ONZA STANDARD	
	Promedio	RELACION — Promedio
1872	60 $\frac{3}{16}$	15,64
1873	59 $\frac{1}{4}$	15,93
1874	58 $\frac{5}{16}$	16,16
1875	56 $\frac{3}{8}$	16,63
1876	52 $\frac{3}{4}$	17,80
1877	54 $\frac{13}{16}$	17,19
1878	52 $\frac{9}{16}$	17,96
1879	51 $\frac{1}{4}$	18,39
1880	52 $\frac{1}{4}$	18,06
1881	51 $\frac{11}{16}$	18,24
1882	51 $\frac{5}{8}$	18,27
1883	50 $\frac{9}{16}$	18,65
1884	50 $\frac{5}{8}$	16,63
1885	48 $\frac{3}{8}$	19,39
1886	45 $\frac{3}{8}$	20,78
1887	44 $\frac{5}{8}$	21,13
1888	42 $\frac{7}{8}$	21,99
1889	42 $\frac{1}{2}$	22,19

quebranto de 30 por 100 sobre la par legal y sobre el valor corriente de nuestra moneda de plata <sup>175</sup>.

Hasta tal punto se ha acelerado la depreciación en los últimos años, no habiendo sido menos perturbadoras que ella misma las extraordinarias fluctuaciones en medio de las cuales la hemos visto hacer su funesto camino <sup>176</sup>.

Nada, á pesar del alza de los últimos meses <sup>177</sup>, permite esperar que se conserven sin nuevo quebranto los actuales precios, que oscilan entre 42 1/2 y 44 1/2 peniques, bajo la doble influencia de las alteraciones del comercio con los países asiáticos y de las amenazas de suspensión del *Bland-bill* por el Gobierno norteamericano.

Sobre las graves consecuencias monetarias y económicas de la baja de plata, poco necesito añadir á lo expuesto en la primera parte de esta Memoria. No basta para eludir las que la moneda de ese metal circule por todo su valor representativo en los países que han suspendido el régimen bimetálico, como la Unión latina y nuestra patria, y aun en aquellos otros que, como Alemania y Holanda, abrazaron el patrón oro; pero conservan considerables existencias de plata, de las cuales no han podido deshacerse. El numerario blanco es hoy un signo desprovisto de la condición fundamental de equivaler intrínsecamente á las riquezas que como instrumento de los cambios representa y mide. Nuestra pieza de cinco pesetas no vale en el extranjero sino tres pesetas y cincuenta ó sesenta céntimos <sup>178</sup>.

<sup>175</sup> He aquí las cifras:

	Precio	Relación	Baja
Normal . . . . .	60 <sup>13</sup> / <sub>16</sub> . . . . .	1 á 15,50 . . .	
1888 . . . . .	42 <sup>7</sup> / <sub>8</sub> . . . . .	21,99 . . .	29,50 por 100
1889 . . . . .	42 1/2 . . . . .	22,19 . . .	30,11 por 100

He tomado el promedio de 1888 de las tablas de Pixley et Abell y el de 1889 del Informe del Secretario del Tesoro de los Estados Unidos que acaba de publicarse en Washington. *Silver, by William Windom, secretary of the Treasury.*—Washington, Government Printing Office, 1889.

<sup>176</sup> En 1876 osciló el precio de la plata entre peniques 58 1/4 y 46 3/4.

En Enero de 1888 subió á 44 1/2, y en Mayo bajó á 41 5/8. En Mayo de 1889 se cotizó por bajo de 42, y en Diciembre último se ha cotizado á 44 3/8.

<sup>177</sup> Se ha repuesto, en efecto, algún tanto el precio de la plata desde Julio de 1889. Se cotizaba en Junio de 42 peniques á 42 1/8, y desde entonces ha venido en progresión constante á ganar el precio de 44 3/8 en Diciembre; pero ya en este mes descendió á 44 y 43 7/8, y descenderá más si se acentúan y sobre todo si se realizan los propósitos de suspender la acuñación de los *Bland-dollars*, que se atribuyen al Gobierno de Washington. Alejado este temor por el momento, ha recobrado la plata el precio de 44 3/8.

<sup>178</sup> No cito la diferencia mucho mayor en daño de las piezas fraccionarias del duro acuñadas á la ley de 0,835 porque no son moneda de pago, sino meramente auxiliar ó de picos.

El escudo de cinco francos sufre igual detrimento cuando sale de las fronteras de la Unión monetaria <sup>179</sup>. La rupia indiana, que valió dos chelines en la época de la par bimetálica, se ha cotizado á 16 peniques  $\frac{7}{8}$  en la última subasta del Banco de Inglaterra <sup>180</sup>, y descendió á cambios no poco más desfavorables en 1888 <sup>181</sup>. La plata, en suma, ha perdido todo carácter de instrumento internacional de pago, conservando sólo el de moneda interior. Por eso cuando, en su actual estado de depreciación, constituye casi exclusivamente la circulación metálica de un país, como desgraciadamente sucede en el nuestro, origina disturbios económicos y daños mercantiles semejantes á los que siempre se han tenido y por tantas naciones se han experimentado como consecuencia del curso forzoso <sup>182</sup>. Sin llegar á ese extremo, aun los Estados que logran mantener en sus cambios una existencia abundante de los dos metales, tienen en situación económicamente irregular las reservas metálicas que cubren los billetes emitidos por sus Bancos, puesto que están en parte formadas por un valor artificial ó aparente, que las leyes del país decretan ó imponen, pero que el comercio no reconoce ni admite.

Esa moneda además, dotada de plena fuerza liberatoria con un valor que supera considerablemente al que en realidad posee como mercancía, expone á los Estados que la usan al peligro ruinoso de la fabricación fraudulenta. Los males, los errores, los vicios de otros tiempos que con sus grandes reformas monetarias se envanecía de haber extirpado nuestro siglo, brotan de nuevo bajo sus últimos pasos. La soñada estabilidad económica de la moneda no ha llegado á alcanzarse nunca, y su misma estabilidad física, que se tuvo por asegurada para siempre, claudica y desaparece. El franco de plata, unidad inmutable del sistema, cuya fijeza comparaban Prieur y sus demás fundadores á la del meridiano, ha venido, sin que nadie lo estorbe, á convertirse en una moneda imaginaria de cuenta, ni más ni menos que la libra tornesa de nuestros vecinos ó nuestro maravedí de oro, pues las piezas de cinco francos, que hoy representan aquel

<sup>179</sup> Es sabido que, si bien la Convención latina sólo determinó que las monedas de los Estados que la forman, fuesen recíprocamente admitidas en las Cajas públicas, circulan por costumbre en todos ellos.

<sup>180</sup> 4 de Diciembre de 1889.

<sup>181</sup> Las cotizaciones mínimas de las rupias han sido las siguientes:

30 de Mayo de 1888	... ..	peniques $16\frac{1}{32}$
25 de Julio del mismo año	... ..	" $16\frac{1}{16}$

<sup>182</sup> Véase el interesante folleto titulado *Demostración de la existencia del curso forzoso en España* (Madrid, 1876), escrito por el Sr. D. Juan Surrá y Rull, á quien me complazco en citar como una de las personas que con más asiduidad y talento han seguido en nuestro país el estudio de las cuestiones monetarias.



decantado patrón de los economistas franceses, se han depreciado como mercancía, y si las leyes políticas no decretan ya, como en otros tiempos, reducciones de su sustancia metálica ni aumentos de su valor monetario, les conservan artificialmente el que han perdido, á poder de las leyes económicas. Restablecida también por la fuerza de los sucesos la antigua regalía, hasta que un Gobierno caiga en la tentación, extraviada, pero no imposible, de remediar la penuria del Tesoro ayudando sus recursos extraordinarios con la acuñación de alguna plata, en escudos de plena facultad liberatoria, para que contemplemos reproducidos en nuestros días los históricos abusos del señoreaje y aun las odiosas alteraciones de la moneda, tan severamente juzgadas en los revueltos y confusos tiempos de Felipe el Hermoso de Francia, de Enrique VIII de Inglaterra y de Enrique II de Castilla.

Á semejante extremidad han llegado, después de todos sus progresos y de todas sus pruebas, los modernos sistemas monetarios de la culta Europa. No hay, pues, que extrañar los motes ridículos con que los califica y describe el agudo ingenio de Mr. de Cernuschi. Bimetalismo<sup>183</sup> cojo, porque manteniendo una de sus bases, ó sea el poder liberatorio de los dos metales, ha abandonado la otra, que consiste en la acuñación libre; monometalismo jorobado, porque simultáneamente con la circulación normal, ilimitada, automática del oro, conserva un apéndice irregular de antigua plata proscrita de las Casas de Moneda, pero no de las Cajas públicas ni del curso legal en los cambios interiores; patrón de oro plateado, porque á diferencia de la masa monetaria asiática, constituida únicamente por el metal blanco, la *valuta* occidental no está, á despecho de las teorías victoriosas, formada sólo del metal amarillo, sino que, protegidos por él, corren como buena moneda escudos de cinco francos, piezas de cinco liras y de cinco pesetas, *thalers* de tres marcos, *dollars* y florines de plata: estas y otras críticas dirigen no sin razón los partidarios del bimetalismo á la política monetaria expectante que domina va á hacer veinte años en las naciones que se vieron forzadas á suspender el régimen de la doble moneda legal, y en aquellas otras que no han logrado implantar, sino también á medias, la unidad monetaria de oro.

No viven tampoco las que la poseían íntegramente y la conservan in-

---

<sup>183</sup> Es bien sabido que Mr. de Cernuschi lanzó en una de las reuniones semanales de la Sociedad de Economía Política de París el nuevo nombre de guerra de la escuela que fundó Wolowski, la palabra *bimetalismo*, que á pesar de los tres vicios que cree descubrir en ella Mr. de Mannequin, á saber, un neologismo inútil y especioso, una falsa definición de la moneda y un absurdo métrico, ha hecho innegable y universal fortuna.

cólume, como Inglaterra, libres de las perturbaciones y cuidados que engendra la catástrofe de la plata. Su situación es sin duda ventajosa; pero el sistema británico se resiente más cada día de haber perdido el benéfico apoyo <sup>184</sup>, que le permitió vencer la imponente crisis del oro, á mediados del siglo.

Si logró atravesarla sin dificultades, fué merced, en gran parte, á aquella organización flexible y pródiga de los Estados bimetalistas que abrió al metal invasor y depreciado los anchos cauces de la circulación, dejando á la plata, objeto entonces de demanda y premio, libre salida á los mercados de Oriente.

Aun hoy la Gran Bretaña, en sus vastas relaciones mercantiles con aquellas regiones <sup>185</sup>, lamenta la ruina del sistema intermedio que funcionaba como un poderoso regulador de los cambios.

La baja del valor de la rupia en Londres, y acaso más que la baja misma sus bruscas y desmedidas oscilaciones, inquietan, perturban y perjudican al Tesoro indio y al comercio inglés.

El tráfico con América no se resiente menos de esta angustiosa situación de desequilibrio é incertidumbre, que hoy agrava, la lucha ardiente

<sup>184</sup> Francia contribuyó entonces á sostener el valor del oro, acuñando, de 1848 á 1866, pastas de ese metal por valor de 5.700 millones de francos, y exportando la plata que tales acuñaciones desalojaban.

El siguiente cuadro, presentado por el ilustrado financiero holandés Mr. Pierson á la Conferencia de 1881, demuestra hábil y clarísimamente la función compensadora del régimen bimetalico:

ACUÑACIONES EN FRANCIA

AÑOS	ORO	PLATA	RELACION MEDIA de valor en el mercado
	Millones de frs.	Millones de frs.	
1803-1820 ... ..	865	1.091	1 : 15,58
1821-1847 ... ..	301	2.778	15,80
1848-1852 ... ..	448	543	15,67
1853-1856 ... ..	1.795	102	15,35
1857-1866 ... ..	3.516	55	15,33
1867-1873 ... ..	878	587	15,62

<sup>185</sup> Es bien sabido que Inglaterra, á pesar de sus esfuerzos para extender á sus colonias la legislación monetaria de la metrópoli, ha necesitado aceptar la moneda de plata en los países de Oriente, que se sirven exclusivamente de ella. Tiene, por tanto, el patrón de oro en su territorio de Europa, en su colonia de Australia y en el dominio del Canadá, y el patrón único de plata en la India.

La unidad monetaria en este Imperio es la rupia, que pesa 180 gramos *troy*, de los cuales 165 son de plata fina y 15 de aleación. La moneda de oro es el *mohur*, que pesa lo mismo que la rupia. Ninguna moneda de oro tiene curso legal de pago. Las Casas de Moneda de Calcuta y Bombay están abiertas á la acuñación de monedas de oro y de plata, con el pago de un descuento de 1 por 100 sobre el primer metal y 2 por 100 sobre el segundo.

y codiciosa por el oro, de que son teatro los Bancos y los mercados de Europa <sup>186</sup>.

Á todos alcanza y envuelve en sus inexorables términos la cuestión monetaria, revestida por las circunstancias de un carácter internacional que en medio de la confusión de los principios y del malestar de los intereses, acrecienta lejos de reducir sus dificultades.

Proponen como única solución salvadora los bimetalistas el restablecimiento de su sistema; pero reconocen y declaran que no podrá existir si no lo adoptan de acuerdo aquellas grandes potencias monetarias que, como Inglaterra, Francia, Alemania y los Estados Unidos <sup>187</sup>, dan la norma á la vida económica y á las relaciones mercantiles del mundo. Los monometalistas, entretanto, defienden el *statu quo*, que es su obra. Explican y atenúan las dificultades actuales, insistiendo en atribuir las al exceso de plata que dejó tras sí el doble patrón abandonado. No sostienen ya por su parte tampoco la doctrina absoluta del patrón de oro universal y exclusivo, pues si bien quedan algunos tratadistas que, no desengañados de las profecías económicas anuncian á la plata como metal monetario, en plazo breve, la misma suerte que sufrieron el hierro y el cobre; piensan los más que la actual política expectante debe dirigirse con lentitud y perseverancia, sin necesidad de concertar nuevas uniones internacionales ni de romper las que existen, á la adopción definitiva del patrón de oro, no reservando en Europa otro porvenir al metal blanco que el de moneda de vellón, pero favoreciendo su natural salida á la India Oriental y al imperio Chino, y preparando nuevos y vastos mercados que concurren á absorberlo en el continente africano <sup>188</sup>.

En lo más recio de ese interesante debate, en lo más crudo de la guerra monetaria, los Estados Unidos se decidieron á levantar la bandera de la rehabilitación de la plata. Habiendo adoptado cuasi por sorpresa en 1873 el patrón único de oro, la opinión pública y las Cámaras se pronunciaron contra su rigor con tal viveza, que en 28 de Febrero de 1878, después de

<sup>186</sup> Síntoma de la viveza de esa lucha en estos instantes es el tipo de 6 por 100 á que ha elevado su descuento el Banco de Inglaterra.

<sup>187</sup> Ottmar Haupt, *L'Histoire monétaire de nôtre temps*.—París-Berlín, 1886. Preface, pág. XIV.

Cernuschi. *Le Monométallisme bossu*.—París, 1885, pág. 34. Después Mr. de Cernuschi ha sostenido que bastarán para la acción común eficaz tres de esas cuatro naciones; pero siempre resulta necesario atraer á la causa bimetalista á Alemania ó á Inglaterra, y principalmente á Inglaterra, sin la cual una restauración del bimetalismo sería temeraria.

<sup>188</sup> Otros economistas continúan sosteniendo que el oro será la moneda de los pueblos ricos, y la plata quedará para los pueblos pobres, distinción difícil de establecer, y no más fácil de aceptar.

largas y profundas discusiones, el *Allison-bill*<sup>189</sup> fué votado por una gran mayoría de representantes y de Senadores que no retrocedieron ante las dificultades políticas del veto presidencial ni ante las necesidades fiscales de una conversión de la deuda<sup>190</sup>. Volvía por virtud de aquella ley la gran República á su propio y tradicional sistema monetario, al bimetalismo de Hamilton y Washington, pero con moderación y prudencia, no arrojándose á autorizar la acuñación libre é ilimitada de la plata sin un previo concierto con Europa, sino estableciendo la fabricación limitada y por cuenta del Tesoro público. Tenían los Estados Unidos, para obrar con tales precauciones, el mismo motivo que se las había impuesto á la Unión latina, la necesidad de defenderse contra la invasión de la plata desmonetizada de Alemania y contra la consiguiente emigración del oro. Son bien conocidas las disposiciones del llamado *Bland-bill*. Ordena que el Gobierno haga acuñar por su cuenta cada mes dos millones por lo menos, ó cuatro millones á lo más, de *dollars* de plata de 412 granos y  $\frac{1}{2}$ <sup>191</sup> á la ley de nueve décimas, y confiere á esta moneda pleno poder liberatorio, salvo pacto en contrario, autorizando también la emisión por el Tesoro de certificados sobre depósitos de esos mismos *dollars* por las cantidades de 10, 20 ó 50 cada uno. Fué, en suma, la ley de 1876 el restablecimiento legal, aunque con acuñación limitada, de la moneda de plata y de su curso obligatorio, pero bajo la relación de 1 á 16 vigente allí desde 1834<sup>192</sup>: es decir, una especie más, una variedad nueva del bimetalismo cojo que viene imperando en el continente europeo.

El pueblo norteamericano se constituyó pronto y ha conservado una

<sup>189</sup> Así debe llamarse, pues le dió nombre el Senador del Yowa, por cuya iniciativa fué presentado en sustitución del *Bland-bill*; pero se había hablado tanto desde 1876 de este primitivo proyecto de Mr. Richard Bland, representante del Missouri, que al proyecto enmendado y después á la ley misma se les conoce y se les designa mucho más usualmente por el título que primero llevaron.

<sup>190</sup> Aludo á la conversión del 6 por 100. El mismo día en que á propuesta del Ministro de Hacienda y para salvar la conversión firmó el veto el presidente Hayes, fué el *Allison bill* aprobado segunda vez por 196 votos contra 73 en la Cámara y por 46 contra 19 en el Senado; es decir, por mayorías superiores á la de dos tercios que la Constitución requiere para anular el veto.

<sup>191</sup> Existen en los Estados Unidos el *dollar* corriente, que desde 18 de Enero de 1837, fecha en la cual se elevó á 0,9 la ley de las monedas de oro y de plata, se talla á razón de 412  $\frac{1}{2}$  granos de peso, y el *trade dollar*, moneda de comercio de 420 granos. Dándose desde el *Bland-bill* el caso paradójico, pero perfectamente explicable de que el *dollar* de 420 granos valga menos que el de 412,50, á causa de no tener curso legal ni ser admitido en pago de impuestos, cotizándose, por consiguiente, como la plata en lingote.

<sup>192</sup> Para adoptar la proporción de 1 á 15  $\frac{1}{2}$ , los Estados Unidos hubieran tenido que reducir de 412,50 á 399,90 el peso del antiguo *dollar* de plata, ó que elevar de 25,8 á 26,61 el del *dollar* de oro; medidas una y otra en contradicción con la tendencia reinante en el mercado de metales preciosos á la sazón, y de entonces acá.

copiosa circulación de oro; pero al levantar su voz tonante en amparo de la plata, quiso empezar, como cumplía á sus hábitos de acción y á sus grandes medios materiales, predicando, con el ejemplo.

La ley disponía á renglón seguido que el Presidente de los Estados Unidos de América invitase á los Estados Unidos á reunirse en Conferencia para *adoptar una relación común entre el oro y la plata, con el objeto de hacer internacional el uso de la moneda bimetálica y asegurar la fijeza del valor relativo de los dos metales.*

La Conferencia monetaria no tardó en celebrarse, abriendo sus sesiones en París el 10 de Agosto de 1878, bajo la presidencia de Mr. León Say. Presentáronla los delegados americanos sus proporciones en los siguientes términos concretos:

## I

“La Conferencia cree que no es de desear que el metal plata siga excluído de la libre acuñación en Europa y en los Estados Unidos de América. Piensa, por el contrario, que la libre acuñación de la plata y su empleo como moneda legal, con fuerza liberatoria ilimitada, deben conservarse en los países en que existen, y en cuanto sea posible, restablecerse allí donde han dejado de existir.”

## II

“El uso simultáneo del oro y de la plata, como moneda legal con curso ilimitado, puede asegurarse sin inconveniente:

1.º Colocándolos en un pie de igualdad mediante la relación que se fije por acuerdo de las naciones.

2.º Adoptando para cada metal, según la relación fijada, condiciones iguales de acuñación, sin establecer entre ellos diferencia ninguna.”

Los Estados Unidos formulaban el programa del bimetalismo internacional ante la Europa congregada por su iniciativa. Defendiéronlo con habilidad y elocuencia los cuatro representantes<sup>193</sup> del Gobierno norteamericano, acudiendo solícitos á sincerarse del cargo de egoísmo, que atribuía la actitud de su país á un interés exclusivamente protector de la producción de sus minas. El resultado, distando mucho, como es bien sabido, de responder á tales esfuerzos, empezó no obstante á reflejar un cambio de dirección en las aspiraciones monetarias.

<sup>193</sup> Fueron MM. Fenton, Groesbeck, general Walker y Dana-Horton, todos bien conocidos por su ilustración.

Aquel Congreso, cuyos debates ilustraron tantas autoridades, no pudo ponerse de acuerdo, sino sobre la declaración siguiente:

“Los delegados de las naciones de Europa que han tenido representación en la Conferencia, desean expresar su reconocimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América por haber promovido un cambio internacional de opiniones acerca de la importante cuestión monetaria.

Después de considerar maduramente las proposiciones de los delegados norteamericanos, reconocen:

1.º Que es necesario mantener en el mundo la función monetaria de la plata lo mismo que la del oro; pero la elección entre el empleo de uno ú otro metal ó el uso simultáneo de ambos, debe subordinarse á la situación especial de cada Estado ó de cada grupo de Estados.

2.º Que el problema de limitar la acuñación de plata debe resolverlo igualmente la libre iniciativa de las naciones, según las particulares circunstancias en que se hallen, con tanto más motivo, cuanto que las dificultades producidas les han afectado de diferente modo.

3.º Que ante la divergencia de opiniones, y dada la imposibilidad en que están los mismos Estados que poseen el doble patrón de tomar un compromiso relativo á la acuñación ilimitada de plata, no há lugar á discutir el problema de una relación internacional de valor entre los dos metales.”

Los delegados de Italia, por el órgano del Conde Rusconi, se negaron á aceptar los términos de tal respuesta, por no encontrarla congruente con la pregunta americana, y por creer, acaso con razón, que ese resultado no valía la pena de que los Gobiernos de Europa hubiesen acudido apresuradamente á la invitación de los Estados Unidos<sup>194</sup>. Todos los demás la votaron declarando que en su amplitud no prejuzgaba ni contradecía los respectivos pareceres. Es inútil añadir que ninguna de las dos opuestas doctrinas pudo considerarse victoriosa.

Mas el principal interés de aquellas instructivas sesiones se resume en la actitud de Inglaterra y de Francia. Opúsose enérgicamente Mr. Goschen á que en la negativa de Europa á las proposiciones de los Estados Unidos pudiera nadie ver un veredicto contra la moneda de plata.

“La Gran Bretaña, dijo, tiene un gran interés en mantener la plata como metal monetario. Su sistema descansa y continuará descansando en

---

<sup>194</sup> Sostuvieron la doctrina bimetalista los delegados de Austria-Hungría, Estados Unidos é Italia; la monometalista, los de Bélgica, Gran Bretaña, Grecia, Rusia, Suecia y Noruega y Suiza. Los de Francia, la política expectante con tendencia bimetalista, y el de Holanda la misma política, con la tendencia contraria.

Europa sobre el patrón único de oro; pero la India tiene el patrón único de plata. El Reino Unido ha soportado sin ceder la depreciación de ese metal. No ha tomado contra él medida alguna restrictiva: no lo ha proscrito ni lo ha alejado. Mientras la Unión latina le cerraba sus puertas y los Países Bajos apenas se las entreabrían, Inglaterra no ha acabado de comprometerlo asociándose á su destierro."

Y añadía el eminente estadista: "Durante cinco años todo el mundo ha sufrido en la India: los particulares, los funcionarios, el Gobierno, han experimentado enormes pérdidas; pero aquella posesión inglesa sigue siendo el mercado que sostiene la circulación del metal en desgracia. Si otros Estados se entregan á una propaganda en favor del patrón de oro desmonetizando la plata, el Gobierno indiano se vería quizás obligado por los acontecimientos á tomar medidas análogas, y en semejante caso el esfuerzo general para desembarazarse de la plata podría engendrar una crisis más desastrosa que todas las que el mundo mercantil recuerda."

La proposición americana implicando el doble patrón universal parecía imposible á Mr. Goschen; pero el patrón de oro único, era á sus ojos otra utopía de todo punto falsa.

"El interés del mundo, añadía resumiendo su pensamiento, exige que los dos metales conserven su posición de agentes monetarios. No conviene de ningún modo que uno de ellos sea en todas partes sustituido por el otro."

Después de esta manifestación franca y precisa de la política monetaria de Inglaterra, expuso con no menor sinceridad Mr. León Say la de su país, declarando que Francia, sin pensar en dirigirse hacia el patrón único de oro, estaba en una situación expectante, dispuesta á no salir de ella sino por buenas razones, cuando las encontrara, y verosímilmente para volver al sistema del doble patrón. Retirar la fuerza liberatoria á 2.500 millones de francos en plata, que circulan allí con valor de moneda corriente, y lanzar semejante suma sobre el mercado de metales preciosos como simple mercancía, era en su opinión una idea inadmisibile; pero al propio tiempo juzgaba prematura la proposición de la República norteamericana, esperando que el grave problema por ella planteado pudiera ser resuelto algún día.

También los delegados americanos, en su nota final, verdadera impugnación de las conclusiones votadas por la Conferencia, manifestaron confiar en que las dificultades de una concordia internacional serían pronto vencidas; pero los sucesos no han querido confirmar aquellas esperanzas.

El valor de la plata continuó deprimiéndose en las proporciones cre-

cientes que he expuesto y demostrado. Hízose otro esfuerzo para su restauración en 1881, no ya sólo por el Gobierno americano, sino también por el francés, que dirigió con él las invitaciones y sostuvo resueltamente la causa del bimetalismo internacional.

Mas la nueva Conferencia, á pesar de que contó en su seno representantes de todas las naciones de Europa<sup>195</sup>, apenas ha dejado otro recuerdo que el de sus brillantes debates. Ya á causa del carácter teórico de sus trabajos, ya por las instrucciones limitadas y las reservas expresas con que tomaron parte en ellos muchos de los delegados, ya, en fin, porque las doctrinas rivales chocaron una vez más con su habitual vigor en aquel palenque científico, se vió bien pronto, que no era posible hallar en él la difícil fórmula de la federación bimetalista ó del tratado de paz monetario á que los Estados Unidos invitaban nuevamente á Europa, con el valioso concurso de la Francia.

El Imperio alemán, que no había tomado parte en la Conferencia de 1878, se hizo representar en la de 1881; pero asociándose al deseo de una rehabilitación de la plata y admitiendo que podría llegarse á obtenerla si restablecieran su libre acuñación algunos Estados populosos; declaró por la voz de su delegado que ante el adelanto de su reforma monetaria y en el estado de su circulación, no podía por su parte prestarse á un cambio tan transcendental. Ofrecía, no obstante, secundar los esfuerzos de las demás potencias, imponiéndose restricciones del orden de las siguientes: abstenerse durante algunos años de toda enajenación de plata, adquirir el compromiso de no vender durante otro período sino una cantidad corta que no pudiera pesar excesivamente sobre el mercado, conceder en fin al metal blanco mayor espacio en su propia circulación, retirando las piezas de cinco marcos de oro y los billetes imperiales del mismo valor, y reacuñando con aumento de peso las monedas de cinco y de dos marcos para aproximarlas á la relación de 1 á 15 1/2 entre los dos metales.

No respondían estas concesiones limitadas á las miras sistemáticas de los promovedores de la Conferencia, que fracasaron una vez más, ante la

---

<sup>195</sup> Estuvieron en ella representadas: Alemania, por el Barón de Thielmann; Austria-Hungría, por MM. le Comte Kuefstein y de Niebauer; Bélgica, por MM. Pirmez y Garnier-Heldewier; Dinamarca, por Mr. Lévy; España, por el Sr. Moret y Prendergast; los Estados Unidos, por MM. Evarts, Thurman, Howe y Dana-Horton; Francia, por MM. Magnin, Ministro de Hacienda, que presidió la Conferencia, Denormandie, Dumas y Cernuschi; la Gran Bretaña y sus posesiones, por Mr. Freemantle, Sir A. Galt, Sir L. Mallet y lord Reay; Grecia, por Mr. Brailas-Armeni; Italia, por MM. Seismit-Doda, Luzzati y el Conde Rusconi; los Países Bajos, por MM. Vrolik y Pierson; Portugal, por el Conde de San Miguel; Rusia, por Mr. de Thoerner; Suecia, por Mr. Forsell; Noruega, por Mr. Broch; Suiza, por MM. Kern y Lardy.



actitud de la Gran Bretaña y de Alemania. Separaróñse los delegados de París, sin poder convenir en una declaración ni votar un acuerdo, cediendo la palabra á la diplomacia, que no ha encontrado modo ni ocasión de hacer uso de ella.

Mas la propaganda doctrinal del bimetalismo, lejos de desmayar, cobró nuevos alientos y mayores bríos. El economista francés Mr. Cernuschi en sus amenos escritos, y el profesor belga Mr. Emile de Laveleye, nuestro eminente colega, en sus sabias lecciones, continúan defendiendo como solución de la crisis el restablecimiento por acuerdo internacional de la libre acuñación de la plata bajo la antigua relación de 1 á 15  $\frac{1}{2}$  con el oro.

Si ella fué, dicen, la norma cuasi fija del cambio mercantil entre los dos metales hasta 1870, cuando el régimen bimetálico apenas funcionaba más que en Francia, volverá á serlo con mayor causa tan pronto como se adopte por base de la Unión monetaria universal. La plata recobrará mecánicamente el precio de 60 peniques  $\frac{13}{16}$  por onza *standard*, el día mismo en que las grandes potencias firmen el tratado para amonedarla libremente á este tipo.

La actual relación de 1 á 20 es, añaden, un hecho anormal, producido no por causas económicas, sino por medidas legislativas; es el fruto de la guerra monetaria, el resultado de la proscripción de la plata.

Protestan los bimetalistas no pedir la intervención de la ley sino para que repare los perjuicios que ella misma causó en época cercana.

El 15  $\frac{1}{2}$  es, por otra parte, la proporción bajo la cual se ha acuñado y circula la masa enorme de moneda blanca que conservan las naciones de Europa, lo mismo los thalers en el Imperio alemán que los escudos de cinco francos en la Unión latina, que las piezas de cinco pesetas en España <sup>196</sup>. Es además la base de numerosos empréstitos y contratos á largo plazo; es la expresión, en suma, de la realidad monetaria del siglo, que no cabe alterar sin profundas y gravosas perturbaciones. Impónese entre ellas la necesidad de refundir todo el numerario circulante de uno de los me-

<sup>196</sup> El thaler alemán representa á 15  $\frac{1}{2}$  tres marcos de oro exactamente, como en otra parte he demostrado. El oro y la plata están acuñados á esa misma relación de 15  $\frac{1}{2}$  en la Unión latina, en España, en Rumania y en la mayor parte de los países del Sur de América.

Las relaciones diversas adoptadas por otros Estados distan poco del 15  $\frac{1}{2}$ , pues son las siguientes: 15,60 en Holanda, 15,45 en Austria, 15,32 en Rusia, 15,57 en el Japón.

Los Estados Unidos, que en realidad no han acuñado nunca simultáneamente los dos metales, fabrican hoy los dollars del *Allison-bill* á 16. Para adoptar el 15  $\frac{1}{2}$  necesitarían reacuñarlos rebajando su peso de 412  $\frac{1}{2}$  granos á 399,90. La refundición de los de oro elevando su talla de 25,80 granos á 26,61 costaría al Tesoro un 3 por 100 sobre el importe de toda la circulación norteamericana de ese metal.

tales, ya aligerando la moneda de otro con una enorme bonificación para sus actuales propietarios y un detrimento inadmisibles en la *valuta* universal, ya aumentando el peso de la moneda de plata á costa de un sacrificio, para cada país, de centenares de millones de francos, que no pudiendo quedar á cargo de sus tenedores, tendría que ser soportado por los contribuyentes.

La restauración del 15 1/2 universal no ha de favorecer, en suma, sino á la plata en barras, siendo tan sólo para la inmensa existencia amonedada una nueva sanción legal del valor con que corre en el seno de los pueblos que la poseen.

Mas el tiempo ha agravado tanto la depreciación, que muchos bimetalistas vacilan ante la resolución aventurada de pagar súbitamente en las Casas de Moneda á razón de 222 francos 22 céntimos el kilogramo de plata, cuando sólo vale 155 ó 160 en el mercado.

Por su parte, los monometalistas comparan el programa de Cernuschi y de Laveleye no menos que á la especulación tristemente famosa de los cobres, diciendo que, para elevar artificialmente el precio de una mercancía abundante, se trata de sustituir á un sindicato de capitalistas un Sindicato de Gobiernos<sup>197</sup>.

Oponen, no sin razón, á semejante ataque los bimetalistas su noción jurídica de la moneda, que no es únicamente mercancía, sino además, y sobre todo, instrumento legal de pago<sup>198</sup>.

Mas apartándome por segunda vez, no sin trabajo, del examen de esa interesante controversia, seguiré el hilo de mi exposición histórico-crítica del problema monetario.

Bajo el peso de los desórdenes y de las dificultades que engendra, ha nacido y adquiere incesantemente proporciones en los dos grandes Estados de patrón de oro, una considerable agitación favorable á la plata.

Preside la Asociación alemana para el establecimiento de un doble patrón universal Mr. de Kardoff, y la componen otros muchos miembros del Parlamento, economistas, industriales y principalmente agricultores, que atribuyen en gran parte á la contracción monetaria la crisis económica que les empobrece.

La Liga bimetálica inglesa ha hecho en los dos años escasos que cuenta de vida prosélitos brillantes. Dirígenla dos grandes autoridades financieras,

<sup>197</sup> Mr. Leroy Beaulieu, *Le Congrès monétaire. L'Économiste Français*, 14 de septiembre de 1889.

<sup>198</sup> Véase *La Monnaie et la Loi*, par S. Dana-Horton, traducción de Emile de Laveleye.—París, Guillaumin, 1881.

Gibbs y Grenfell, antiguos gobernadores del Banco de Inglaterra. Pertenecen á ella dos de los actuales Ministros, los honorables Balfour y Chaplin<sup>199</sup>, hombres públicos bien conocidos ambos por su extraordinaria competencia en asuntos económicos. Figuran á su lado, como vicepresidentes de la Asociación, hasta cien miembros de la Cámara de los Comunes, nombres ilustres de la aristocracia de Inglaterra, hombres de ciencia, grandes industriales, capitalistas y banqueros. La Liga hace la más activa propaganda en favor de la doble moneda legal adoptada mediante un convenio de los Estados Unidos con Europa. Difunde publicaciones, organiza *meetings*, promueve debates en las Cámaras de Comercio, en las Sociedades de agricultura, en las mismas Asociaciones de obreros.

La gran información monetaria instituída en 1886, cuyo resultado he tenido ocasión de resumir en la primera parte de este trabajo, contribuyó no poco á alentar la propaganda bimetalista del Reino Unido.

Y ciertamente que ni allí, ni en el resto del mundo, sería justo mirarla, según suelen sus adversarios, como una agitación interesada, sin sentido científico. Tiene en su apoyo la autoridad de sabios tan ilustres como los alemanes Rau, Adolfo Wagner, Prince Smith, Shäffel, Roscher, Suess, Otto Arendt, von Stein; de los actuales profesores de economía política en las grandes universidades inglesas, Nicholson, Sidgwick, Marshall y Foxwell; de Luzatti y otros economistas italianos; de muchos de los holandeses; de los americanos Walker y Dana-Horton; del ingenioso polemista Cernuschi y del insigne catedrático belga Laveleye, continuadores incansables de la escuela fundada por Wolowski; de grandes ilustraciones, en suma, sobre las cuales descuella el eminente químico y observador Dumas, que tanta y tan profunda atención ha prestado á la ciencia monetaria.

Entre los mismos monometalistas, Stanley Jevons, en su clásico tratado de la moneda y del mecanismo del cambio<sup>200</sup>, reconoció la acción com-

<sup>199</sup> Mr. Chaplin es Ministro de Agricultura, y Mr. Arthur J. Balfour, Secretario en jefe del Lord lugarteniente de Irlanda.

<sup>200</sup> Capítulo XII. Acción compensadora del doble patrón.

El catedrático de economía política de Lausanne, Mr. León Walras, al reducir esa ciencia á fórmulas algebraicas, ha expuesto, como es sabido, una teoría matemática del bimetalismo en la que amplía la demostración gráfica de Jevons acerca de las variaciones de valor del oro y de la plata. Walras, así en su polémica con Mr. Cernuschi, sostenida en el *Journal des Economistes* (Diciembre de 1876 y Mayo de 1881), como en su *Tratado de economía política pura*, afirma, colocándose entre las dos escuelas, que la estabilidad del valor relativo de los dos metales moneda se transmite, sin duda, á los metales mercancía; pero sólo mediante acuñación y desmonetización, cesando necesariamente, por tanto, cuando no hay metal que desmonetizar. Los bimetalistas consideran ese límite como una mera abstracción teórica que no puede realizarse jamás, pues fuera de la función monetaria, no hay demanda capaz de absorber la existencia total de uno de los dos metales.

pensadora del doble patrón, según la expusieron Wolowski y Courcelle-Seneuil, como fundamento de su doctrina. Los profesores alemanes Nasse y Soetbeer admiten el principio en que descansa el bimetalismo contemporáneo, es á saber: que el acuerdo de las grandes potencias mercantiles del mundo bastaría para conservar entre el oro y la plata una relación estable, no expuesta sino á muy reducidas variaciones; pero al mismo tiempo se niegan á creer que semejante concordia internacional llegue á conseguirse.

Las proporciones que en los últimos años ha adquirido la baja del metal blanco, hacen, en efecto, de su rehabilitación un arduo problema. Decretarla como quiere el bimetalismo dogmático, restaurando de un golpe la antigua relación normal del 15  $\frac{1}{2}$ , sería facilitar á la abundante producción de las minas, que no ha cesado de crecer y crecer en medio de la depreciación y á pesar de ella, un margen nuevo de cerca de 30 por 100, estímulo aventuradísimo que acaso provocase una inundación universal de plata, y con ella, ó un retroceso perturbador en la reforma, ó un temible trastorno económico. Admitir como base del nuevo régimen monetario, según otros de sus promovedores desean, la relación efectiva del mercado ó un tipo que á ella se aproxime, obligaría á la refundición costosa de la inmensa cantidad de moneda de plata que circula en el continente europeo ó existe en sus Bancos, ocasionando otros disturbios y perjuicios.

Ante tales dificultades y para dominarlas por el esfuerzo de una acción común dilatada y poderosa, se dió carácter internacional á la doctrina bimetálica y se han hecho esfuerzos de todo género para que la acepten las grandes potencias mercantiles, sin cuyo concurso consideran temerario plantearla sus propios defensores<sup>201</sup>.

Mas ese acuerdo entre las naciones ha tropezado siempre con insuperables obstáculos y los encuentra cada día mayores en la creciente depreciación de la plata, que no ha cesado de complicar el problema: en la experiencia de la Unión latina, que no invita ciertamente á celebrar nuevos conciertos monetarios: en las contingencias de una liquidación, temibles

---

<sup>201</sup> Mr. Kardoff, sin embargo, el presidente de la Liga bimetálica alemana, es partidario de una confederación monetaria entre la Unión latina y el Imperio alemán excluyendo á Inglaterra, y Mr. de Cernuschi ha sostenido en 1885, es decir, cuando la depreciación de la plata se había ya agravado enormemente, que los Estados Unidos y la Francia, con el concurso de otra de las grandes potencias metálicas, Alemania ó Inglaterra, podría restablecer la par bimetálica. No es éste, sin embargo, el sentido de la doctrina actual que aspira prudentemente á la Unión monetaria, cuando menos de las grandes naciones mercantiles de Europa con los Estados Unidos de América.

y difíciles<sup>202</sup>: y sobre todo en la actitud de Inglaterra y Alemania, nada propicias al abandono de su régimen monetario, á pesar de las perturbaciones del cambio con la India y de los padecimientos y las quejas de las clases agrícolas.

Tan es así, que las dos grandes naciones colocadas al frente del movimiento bimetalista parecen haber desmayado en su gigantesco empeño.

Francia renovó por cinco años, no sin dificultades, la Unión latina, á fines<sup>203</sup> de 1885, manteniendo en suspenso la acuñación de la plata en piezas de cinco francos<sup>204</sup>, y pactando con sus aliados un laborioso arreglo para la mutua repatriación de esas monedas, llegado el caso de denuncia y liquidación del convenio.

Los Estados Unidos, después de nuevas exploraciones<sup>205</sup>, no abrigan esperanza en la acción común de las naciones europeas, que dos veces han solicitado sin éxito. Dícelo con toda claridad y resolución el Secretario del Tesoro, Mr. William Windom, en un interesantísimo informe que acaba de ver la luz pública, destinado en gran parte á examinar el problema de la plata<sup>206</sup>. Descártase felizmente en él la solución pesimista sostenida con calor por personas de gran prestigio financiero é influencia política en aquel país que proponen derogar el *Bland-bill*, suspender las compras de plata y acrecentar su oferta en el mercado á fin de obtener, agravando súbitamente la crisis, el ansiado arreglo internacional. Entra

<sup>202</sup> Á esta objeción contestan los bimetalistas que no se trata de una Unión monetaria con circulación internacional, sino de una inteligencia para la libre acuñación de los dos metales bajo una relación fija.

<sup>203</sup> Las dificultades surgieron principalmente con Bélgica, cuyo Gobierno se negaba á aceptar la obligación de recoger y pagar en oro á la liquidación del concierto monetario sus piezas de cinco francos, acuñadas en gran cantidad como es sabido. El nuevo tratado se firmó sin esa nación en 7 de Noviembre de 1885; pero Bélgica se adhirió á él por un acta de 12 de Diciembre, limitándose su compromiso al reembolso de la mitad del saldo de escudos belgas circulantes en Francia.

<sup>204</sup> También continúa en suspenso la acuñación de piezas de cinco francos de oro, medida práctica y acertada, cuyo objeto es favorecer la circulación de la plata, y que además no priva al mercado sino de una moneda incómoda por su pequeñez.

Mr. Dumas propuso en la Conferencia de 1881 la supresión de esa pieza y también la de diez francos de oro, y que haciéndose desaparecer la moneda divisionaria de plata á 835 milésimas, se sustituyese con otra á 900 milésimas, con arreglo á la ley de Germinal.

Mas estas ideas no prevalecieron en los consejos de la Unión latina. El nuevo tratado monetario autoriza por fórmula á cada Estado para restablecer la libre acuñación de la plata, si bien en términos que equivalen á separar de la Unión al que lo hiciere.

<sup>205</sup> Me refiero á las hechas por el inteligente comisionado Mr. Atkinson.

<sup>206</sup> Este informe ha sido dirigido al Congreso por el Secretario del Tesoro con fecha 4 de Diciembre de 1889. Su parte monetaria se ha remitido con profusión á Europa en un elegante folleto de pocas páginas, con el título de *Silver*, y el pie de la Imprenta Oficial de Washington.

sin duda en el plan del Secretario Windom suprimir la acuñación obligatoria de los *dollars*; pero completan su pensamiento otras medidas encaminadas á sostener y aun á levantar el precio de la plata mediante un nuevo orden de billetes ó certificados<sup>207</sup> que expediría el Tesoro contra depósitos de pastas, reembolsables siempre al precio de emisión, es decir, sin pérdida posible para sus tenedores.

Se aparta esta idea bastante más que el *Allison-bill* del programa bimetálico, y aunque el presidente Harrison ha hecho solemne profesión de su doctrina en el mensaje de 3 de Diciembre<sup>208</sup>, se ha abstenido de tratar la cuestión bajo su aspecto internacional.

En el reciente Congreso monetario celebrado en París<sup>209</sup> tampoco ha aparecido ninguna fórmula de nuevas soluciones ni ha asomado siquiera la esperanza de hallarla.

Mr. Grenfell, con su doble autoridad de financiero eminente y delegado

<sup>207</sup> Hé aquí en resumen lo propuesto. La Tesorería emitirá certificados ó billetes contra depósitos de plata en barras, expresando en *dollars* el precio corriente del mercado en el momento de la emisión. Estos billetes serán pagaderos á la vista: 1.º, ya en una cantidad de metal de plata que represente, á la presentación de los billetes, un valor igual al expresado en ellos, según el curso corriente; 2.º, ya en oro á elección del Gobierno; 3.º, ya en *dollars* de plata á elección del portador.

Los nuevos billetes serán aceptados en pago de derechos de aduanas, de los demás impuestos y de todos los créditos del Estado, el cual tendrá la facultad de ponerlos en circulación. Los Bancos nacionales podrán comprender estos billetes en su reserva legal.

Podrá el Secretario del Tesoro suspender temporalmente la recepción de depósitos de plata presentada, á fin de obtener certificados, y deberá usar de este derecho si por efecto de especulaciones la plata alcanzase precios demasiado altos.

<sup>208</sup> "Una buena legislación monetaria —dice— debe tender á asegurar la igualdad de las dos especies de moneda en sus usos comerciales."

"Los Estados Unidos producen una gran cantidad de plata; es, pues, preciso evitar cuanto pueda favorecer su depreciación."

Recomienda luego el proyecto del Secretario del Tesoro, expresando su confianza en que resolverá de una manera favorable la cuestión del mantenimiento de la plata en la circulación.

Entre otros datos interesantes consigna que la fabricación de esta moneda de plata ascendía en 1.º de Noviembre de 1889 á 343.638.000 *dollars*, de los cuales 283.539.521 permanecen almacenados en las reservas del Tesoro, y sólo 60.098.480 existen en circulación; pero aquella considerable existencia en el Tesoro público constituye hasta la suma de 277.319.944 *dollars* la garantía de los billetes ó certificados de plata que circulan como moneda.

<sup>209</sup> Como la Academia sabe, no habiendo visto aún la luz pública el tomo de las discusiones del Congreso monetario internacional celebrado en París del 11 al 14 de Septiembre último, no he podido disponer del interesantísimo auxilio que las opiniones expuestas en tan docta y brillante reunión, y sobre todos los datos recogidos por ella, me hubieran sin duda prestado para redactar el presente estudio. Es este vacío de materiales tanto más sensible para mí, cuanto que un bien triste motivo me impidió asistir á las sesiones del Congreso. He debido, pues, guiarme en el examen de sus trabajos por las reseñas de los Sres. Coste y Raffalovich, publicadas en el *Journal des Economistes* y en el *Économiste Français*, y por las noticias verbales de algunas personas que tomaron parte en los debates.

de la Liga bimetálica inglesa, declaró en la sesión primera de aquella Asamblea científica que la propaganda favorable á la plata encuentra dos formidables obstáculos en el Reino Unido, á saber: la actitud contraria del Parlamento y la convicción que abrigan, en su gran mayoría, los economistas ingleses afiliados á la escuela antigua, de que la última palabra sobre el problema monetario quedó dicha por Lord Liverpool en las discusiones de principios del siglo. Cuéntase entre ellos Mr. Gladstone, que se resiste á añadir una contención sobre el bimetalismo á su vida larga y excesivamente contenciosa<sup>210</sup>, pero no ha vacilado en declararlo *ex cátedra*, sinónimo de sistema protector y de repudiación de las deudas públicas, hiriendo así dos de las fibras más sensibles del carácter inglés. No quiso disimular M. Grenfell las dificultades que ese estado hostil de la opinión en las Cámaras, en los centros científicos, en el seno de las clases acreedoras, en el mismo Banco de Inglaterra y en la prensa de Londres, crea á la agitación bimetálica, la cual, ante el desvío de unos hombres de Estado y la frialdad de otros, pugna por conquistar la adhesión del cuerpo electoral.

Mr. Otto Arendt, el docto Secretario de la Liga alemana, dijo, en su nombre, que el Gobierno imperial empieza á considerar posible el bimetalismo; pero añadiendo que no dará un solo paso en el camino de su aceptación sino de acuerdo con la Gran Bretaña, y aun leyó una carta de Mr. de Kardoff, que contenía, entre otros, estos párrafos concluyentes:

“El Canciller príncipe de Bismarck ha rehusado muchas veces tomar la iniciativa del arreglo de la cuestión monetaria; si bien al mismo tiempo ha dado á entender claramente que Alemania prestaría todo su concurso eventual á la acción de Inglaterra.”

“La solución, pues, de un problema tan grave como el de saber si la anarquía monetaria que reina al presente, ha de persistir, con grave daño de todas las naciones cultas, ó si han de intentar éstas ponerla término por medio de una acción común, pende exclusivamente de la voluntad y de los acuerdos del Gobierno, ó más bien del Parlamento inglés.”

Así la dejó la Conferencia de 1881, y el mismo estado continúa.

El Congreso celebrado con motivo de la Exposición Universal no podía ser, después de esas manifestaciones, sino una nueva justa entre los paladines del bimetalismo internacional y los del *statu quo*, soluciones rivales que hoy parten el campo de los debates monetarios, despejado por la experiencia y la observación de otras teorías absolutas, como el monometalismo exclusivo y el bimetalismo local.

<sup>210</sup> La frase está literalmente traducida de una carta del eminente hombre de Estado á Mr. Grenfell, que éste leyó al Congreso Monetario.

Mas ni los defensores del patrón único de oro aciertan á combinar con el advenimiento definitivo de su sistema las medidas transitorias que admiten y desean contra la catástrofe de la plata, ni los partidarios de la acción común, en favor de la doble moneda legal, vislumbran un éxito cercano á sus combatidos anhelos.

El *statu quo* es la crisis: el bimetalismo internacional es una utopía. Hé ahí, en el momento presente, la conclusión negativa de mi estudio.

Podrán nuevos hechos, ó acaso nuevos principios, cambiar los términos actuales del oscuro problema, pero entretanto siguen en pie: el desequilibrio de los cambios, la depresión de los precios, la guerra monetaria, la incertidumbre del porvenir; y como único régimen posible ante tamaños males, el de la política expectante, que exige con mayor necesidad que otro ninguno, lo mismo de parte de los hombres de ciencia que de los hombres de Estado, vigilancia previsoras y atención constante.

No las ha tenido siempre nuestra patria, y lo paga bien caro. Se planteó en ella por Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1868 el sistema mismo de la Unión latina, tal como aparece en el Convenio de 23 de Diciembre de 1865, con la peseta igual al franco por unidad de cuenta. Esta reforma, no extraña á las ideas de unificación, que tanto contribuyó á agitar el Certamen universal de 1867, había sido objeto de largo y meditado estudio en el seno de la Junta de moneda y del Consejo de Estado<sup>211</sup>. Mas ni la autoridad que esa preparación y el ejemplo extraño la prestaban, ni la esperanza, aún viva entonces, de obtener la circulación internacional con Francia y sus aliados, fueron parte á impedir que el régimen naciente zozobrase el año 1871, amenazado de revisión y retroceso por los acuerdos de una Junta en la cual se emitieron votos calificadísimos favorables al restablecimiento del anterior sistema del escudo<sup>212</sup>. Aquellas dificultades, cuyo origen fué la resistencia hartamente explicable que en el momento de ir á acuñarse las monedas de 25 pesetas mostró el Banco de España á admitirlas por su equivalencia nominal de 100 reales, quedaron salvadas, más bien que vencidas, merced al expediente funesto y peregrino de seguir acuñando doblones con el milésimo de 1868 á la talla de 1864.

<sup>211</sup> Reconócese así en el preámbulo de aquel importante Decreto, debido, como todo el mundo sabe, á nuestro docto colega el Sr. Figuerola, miembro á la sazón del Gobierno provisional y Ministro de Hacienda.

<sup>212</sup> Lós de los Sres. D. Manuel Alonso Martínez y D. Vicente Vázquez Queipo, miembros de la Comisión creada en 27 de Octubre de 1871 para revisar la entonces reciente legislación monetaria. El vocal D. José Manso propuso conservar como unidad la peseta; pero retrocediendo en cuanto al peso y ley de las monedas fundamentales al sistema de 1864.



Así las innegables ventajas, que con otra atención de parte del poder público, hubiera podido producir la última reforma de nuestra legislación monetaria, se malograron á punto de convertirse en costosísimos quebrantos por el imprevisor descuido con que fué planteada.

Era su novedad más grave la de rebajar el peso de todas las monedas<sup>213</sup>. Emprendiéndose simultáneamente, como parecía natural esperar, la fabricación del oro y de la plata, se hubiera establecido entre ambos metales amonedados la proporción de 1 á 15 ½, base del nuevo sistema, que distaba muy poco de la admitida por el anterior<sup>214</sup>. Mas no se hizo así, ni se dispuso la recogida y reacuñación de las piezas circundantes. Iniciada ya á la sazón la baja del precio de la plata, y cuando ella por sí sola empezaba a ofrecer una prima á la acuñación, aumentaron nuestros Gobiernos la ganancia de los presentadores de pastas de ese metal, abonándoles íntegro el margen de 3,84 por 100 en el valor monetario de las nuevas piezas de cinco pesetas, ó sea devolviendo 888 reales 88 céntimos por kilogramo de plata fina, en vez de los 856 que anteriormente se satisfacían<sup>215</sup>. No compensada tal reducción de fino en la plata con la proporcional y algún tanto mayor en el oro que el nuevo sistema introducía, siguiendo por el contrario en circulación los centenes y fabricándose los

<sup>213</sup> Hé aquí evaluadas en reales las diferencias en la talla del kilogramo de cada metal por uno y por otro sistema, que presentan al lector el enlace entre el actual y los anteriores que dejo reseñados en nota de las páginas 72 á la 74.

	O R O		P L A T A E N P I E Z A S de 5 pesetas		P L A T A M E N U D A	
	Reales	Cénts.	Reales	Cénts.	Reales	Cénts.
Valor de un kilogramo de fino acuñado conforme al sistema de 1868 .....	13.777,77		888,88		958,08	
Valor de un kilogramo de fino acuñado por el sistema de 1864 .....	13.248		856		951,13	
Aumento de valor representativo por rebaja en el peso de las nuevas piezas ... O sea .....	529,77 3,99 por 100		32,88 3,84 por 100		6,95 0,73 por 100	

<sup>214</sup> La relación entre las monedas de oro y las fundamentales de plata en el sistema de 1864 era, como ya he dicho, de 1 á 15,476.

<sup>215</sup> Se empezó á pagar el kilogramo de plata fina en la Casa de Moneda á 222 pesetas 22 céntimos sin retenida ninguna de fabricación, porque, como es sabido, el Decreto-ley de 1868, siguiendo en esto el precedente de 1864, adoptó el sistema inglés de la acuñación gratuita.

doblonos de diez escudos a la antigua talla, se produjo una lamentable perturbación en el valor recíproco de ambos metales, expresada por la relación anacrónica de 1 á 14,904, la cual demuestra por sí sola la magnitud del error entonces cometido. Sus consecuencias sobrevinieron pronto. La ley formulada hace tres siglos por Thomas Gresham, el hábil financiero de Isabel de Inglaterra, se cumplió una vez más. Emigró ó fué en no pequeña parte atesorado el oro que alimentaba nuestra circulación, dejamos de acuñarlo por completo desde 1873, y en cambio, nos vimos inundados de plata, á la cual empezaban á cerrar sus puertas todas las naciones de Europa <sup>216</sup>. Por fin el primer Gobierno de la Restauración se preocupó de estas interesantísimas cuestiones, resolviendo enérgicamente cuantas habían impedido fabricar las nuevas piezas de 25 pesetas y darles domicilio en el mercado <sup>217</sup>.

Pero á pesar del espíritu favorable al monometalismo-oro en que se inspiraron las disposiciones á que aludo y de las dictadas también para limitar las acuñaciones de plata y reservar de 1876 en adelante sus beneficios al Estado, las ha continuado éste después, desgraciadamente, por su cuenta, agravando nuestra desventajosa situación monetaria. El oro, la única moneda que admite hoy el comercio internacional, en Europa y América, no circula ya como numerario en las plazas españolas, puesto que ha llegado á obtener en ellas como mercancía una prima creciente. El billete de Banco se cambia por plata, es decir, no por sana y sólida moneda, sino por otro signo cuyo valor representativo excede en cerca de 30 por 100 á su valor intrínseco. Falta á ese numerario irregular y depreciado la protección de una suficiente reserva de oro, como la que tan ávidamente buscan y alimentan, por medio de sus Bancos de emisión, otras naciones, para atender sin quebranto á las necesidades del comercio exterior. Los cambios que venían sostenidos por nuestras exportaciones <sup>218</sup> nos

<sup>216</sup> Véase entre los apéndices el cuadro estadístico de nuestras acuñaciones, estado número 12.

<sup>217</sup> Véase el Real decreto de 20 de Agosto de 1876, propuesto y refrendado por el Sr. D. José García Barzanallana, nuestro Secretario perpetuo, así como el luminoso informe que le acompaña, debido á los Sres. Barzanallana, Oliván, Cos-Gayón, Echenique, González Breto, Surrá y Rull, Serrano y Gisbert, que actuó como ponente.

<sup>218</sup> Los valores totales de nuestro comercio de exportación quedaron representados en el año 1888 por la cifra modesta, pero relativamente satisfactoria y progresiva, de 763 millones de pesetas. Había alcanzado la de 442 millones en 1871, la de 510 en 1872, la de 649 en 1880 y la de 765 en 1882, que es la más alta de todas, aunque con valoraciones naturalmente superiores á las actuales, atendida la baja de los precios que desde entonces se ha experimentado.

En 1888 las importaciones ascendieron á 716 millones, y las exportaciones, como queda dicho, á 763, habiendo una diferencia favorable á éstas de 47 millones, fenómeno que no se había presentado desde 1881, pues nuestro movimiento comer-

son ya, á pesar de ellas, obstinadamente adversos. Bien que algunas Administraciones, movidas, antes que por el cuidado de los verdaderos y permanentes intereses económicos del país, por el natural afán de ver elevarse la cotización de los valores públicos ó por el deseo, no menos natural, de mejorar las condiciones de su emisión, han domiciliado sin reparo en el extranjero nuevas obligaciones de nuestra Deuda, cuando ya ni el estado del crédito ni el del Tesoro reclamaban ese oneroso sacrificio.

Todo conspira á hacer que pese con abrumadora gravedad sobre nosotros, y amenace pesar más cada día, el desorden monetario nacido de la depreciación de la plata.

Creo haber expuesto imparcialmente los datos económicos, históricos y políticos del complejo y difícil problema.

Entre sus soluciones, la que en el momento presente pudiera sernos ventajosa, porque al restablecer el antiguo cambio legal de 15 ½ tendería á restaurar el valor mercantil de nuestra plata circulante, ofrece las dificultades y tropieza con los obstáculos que detenidamente he analizado. Cualquiera de las otras, lo mismo la bimetalica bajo una proporción diferente, en armonía con el precio del mercado, que la monometalica-oro con desmonetización lenta de la plata, impondrá, si algún día prevalece, sacrificios considerables al Tesoro, que la situación de nuestro presupuesto hace difíciles, pero que serían forzosos, ante la imposibilidad de resignarnos á una inferioridad monetaria, funesta para nuestro porvenir económico.

Mas ninguna de esas eventualidades teóricas está cercana. Imperará entre tanto, acaso mucho tiempo, la política monetaria expectante, que tanto interesa gobernar con acierto, no agravando nuestra situación con nuevas acuñaciones de plata<sup>219</sup>, poniendo esmero en prevenir el desnivel de los cambios, aprovechando toda contingencia favorable para el aumento de nuestra provisión de oro; requiriendo con estos fines de nuestro primer establecimiento de crédito los servicios que está llamado á prestar, como regulador privilegiado de la circulación fiduciaria y metálica; pres-tando, en fin, á la legislación arancelaria y á los tratados de comercio la profunda y vigilante atención que, en época tan crítica, reclaman.

Toca a nuestro Instituto cooperar en la esfera científica á ese difícil

---

cial, en cuanto permiten apreciarlo los estados de aduanas, ha solido saldarse, des-graciadamente, en contra de la exportación. Es sabido, por lo demás, que tales estados no son sino un dato, aunque importante, para apreciar lo que con más ó menos propiedad sigue llamándose la balanza mercantil.

<sup>219</sup> Fuera de la moneda auxiliar ó menuda que exijan las necesidades de los pequeños pagos.

#### LA CUESTION MONETARIA

empeño, analizando los problemas pendientes á la luz de los principios y á la de los hechos, tarea más ardua, pero más precisa, dado el carácter positivo y de observación que predomina hoy en los estudios económicos.

Dispensad, señores, las proporciones que ha adquirido insensiblemente bajo mi pluma el que me propuse presentaros sobre la cuestión monetaria, con el exclusivo y modesto propósito de allegar materiales que vuestro saber aprovechará, como siempre, en servicio de la verdad y de la patria.